



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. 111 DE

( 11 ABR 2020 )

“Por el cual se hace un encargo”

### LA ALCALDESA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993, el Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, y

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.2.5.9.7 del Decreto 1083 de 2015 establece que “*Hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.*”

Que mediante el Decreto 109 del 8 de abril de 2020 se aceptó la renuncia presentada por el señor Yeisonn Alexander Chipatecua Quevedo, en el empleo de Alcalde Local Código 030 Grado 05, de la Alcaldía Local de Tunjuelito, a partir del 13 de abril de 2020, y para no afectar la prestación del servicio, se hace necesario efectuar encargo del empleo en mención, mientras se provee en forma definitiva.

Que, en merito de lo expuesto,

#### DECRETA:

**Artículo 1°.-** Encargar, a partir del 13 de abril de 2020, al señor DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.143.271, Director Técnico Código 009 Grado 07 de la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Subsecretaría de Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., de las funciones del empleo de Alcalde Local Código 030 Grado 05 de la Alcaldía Local de Tunjuelito, hasta que se provea el cargo en forma definitiva.

**Artículo 2o.** Comunicar el contenido del presente Decreto al señor DORIAN DE JESÚS COQUIES MAESTRE, a la dirección Calle 88 B No. 110 B-

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3613000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 111 DE 111 ABR 2020 Pág. 2 de 2

“Por el cual se hace un encargo”

33 y a los correos electrónicos [doriancm7@gmail.com](mailto:doriancm7@gmail.com) o [djcoquies@alcaldiabogota.gov.co](mailto:djcoquies@alcaldiabogota.gov.co), a la Secretaría Distrital de Gobierno y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General, a través de la Subdirección de Servicios Administrativos de la misma Secretaría.

**Artículo 3º.-** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C., a los 111 ABR 2020

**CLAUDIA NAYIBE LÓPEZ HERNÁNDEZ**  
Alcaldesa Mayor

**LUIS ERNESTO GÓMEZ LONDOÑO**  
Secretario Distrital de Gobierno

Proyectó: Martha Liliana Soto Iguarán -- Directora Gestión del Talento Humano SDG  
Ennis Esther Jaramillo Morato -- Directora de Talento Humano  
Revisó: Lúbar Andrés Chaparro Cabra -- Subsecretario de Gestión Institucional SDG  
María Clemencia Pérez Uribe -- Subsecretaria Corporativa  
Luz Kachine Fernández Castillo -- Jefe Oficina Asesora de Jurídica  
Carolina Pinzón Ayala -- Asesora  
Lina María Sánchez Romero -- Asesora  
Aprobó: German Aranguren Amaya -- Director Jurídico SDG  
Margarita Barraquer Sourdís -- Secretaria General

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195

**BOGOTÁ**

ACTA DE POSESIÓN No. **107**

En Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de abril del año dos mil veinte (2020), compareció el doctor **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**, con el objeto de tomar posesión del cargo de **ALCALDE LOCAL CÓDIGO 030 GRADO 05 DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO**, para el cual fue nombrado mediante Decreto Nro. **111** de fecha **11 de abril de 2020**, con carácter **Encargo**.

Para tal efecto presentó los siguientes requisitos:

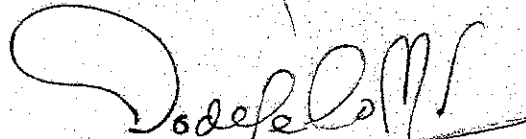
- Cédula de Ciudadanía Nro. **7.143.271**
- Consulta de Antecedentes Judiciales de fecha: **13 de abril de 2020**.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios, Procuraduría General Nro. **144279630**
- Certificado de Cumplimiento de requisitos con base en lo dispuesto en el artículo 85 del Decreto Ley 1421 de 1993, expedido por **Martha Liliana Soto Iguarán, Directora de Gestión del Talento Humano de la Secretaría Distrital de Gobierno**, de fecha **11 de abril de 2020**.

Fecha de efectividad: **13 de abril de 2020**.

Verificado el cumplimiento de los requisitos de nombramiento y posesión se procede a dar posesión, previo el juramento de rigor bajo cuya gravedad el posesionado promete cumplir y defender la Constitución y las Leyes y desempeñar los deberes que el cargo le impone.



LA SUBSECRETARIA CORPORATIVA



EL POSESIONADO

Proyectó: Johana Jaimes Dehoyes  
Revisó: Natalia Stefania Walters Rojas  
Revisó: Ennis Esther Jaramillo Moralo  
Revisó: Luz Karime Fernández Castillo  
Aprobó: María Clemencia Pérez Uribe

Cra 8 N°. 10 - 55  
Código postal 111711  
Tel: 301 3500  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 155





REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.143.271

COQUIES MAESTRE

APELLIDOS

DORIAN DE JESUS

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAY-1978

VALLEDUPAR  
(CESAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.87

ESTATURA

O-

G.S. RH

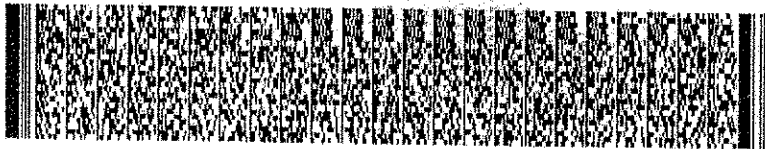
M

SEXO

24-JUL-1996 SANTA MARTA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00626653-M-0007143271-20140924

0040237658H 1

1433074300



## ANEXO 2. FORMATO DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

### 1. IDENTIFICACIÓN

<b>LOCALIDAD</b>	Tunjuelito
<b>NOMBRE DEL PROYECTO</b>	Por una Sede Administrativa Local, Tecnológica e Innovadora.
<b>CÓDIGO DEL PROYECTO</b>	1521
<b>COMPONENTES</b>	- Sede Administrativa Alcaldía Local de Tunjuelito

### 2. CLASIFICACIÓN

<b>PLAN DE DESARROLLO LOCAL</b>	Tunjuelito Mejor para Todos: Digital e Innovadora
<b>PILAR/EJE</b>	<b>Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia</b>
<b>PROGRAMA</b>	<b>Gobernanza e influencia local, regional e internacional</b>
<b>META(S) PLAN DE DESARROLLO</b>	Adecuar 1 Sede Administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local
<b>AÑO DE VIGENCIA</b>	<b>Escriba aquí el (los) año (s):</b> 2017 y 2018

### 3. PROBLEMA O NECESIDAD

#### PROBLEMA O NECESIDAD

*Responda aquí las siguientes preguntas: ¿Cuál es el problema que se pretende solucionar?, ¿Por qué se va a hacer el proyecto?*

**Escriba aquí el problema:**

Se ha identificado una serie de inconvenientes al paso de los años con respecto a la correcta funcionalidad y confort de los espacios ofrecidos en las instalaciones de la Alcaldía local Sexta de Tunjuelito, georreferenciada en la dirección Calle 51 Sur No. 7-35, donde por el creciente número de funcionarios y la amplitud de obligaciones y necesidades a enfrentar para cubrir y solventar todas las problemáticas y necesidades de la Localidad entre otras anomalías, como no contar con áreas suficientes tanto para la atención al público y de participación de los mismos, se ha generado un hacinamiento e incomodidades para el buen desarrollo de los objetivos y metas tanto de los colaboradores de la entidad como de su administrador principal (Alcalde local).

Es el hecho de que para la parte saludable de los servidores no ha sido la más segura, puesto que este espacio o infraestructura no cuenta con una ventilación adecuada e iluminación para lo que requeriría. También por la antigüedad de la misma infraestructura se han estado en riesgo espacios importantes tales como el archivo documental y equipos de cómputo entre otros por filtraciones de aguas lluvias.

También es de anotar que esta infraestructura no cuenta con estacionamientos adecuados y propios de la administración, lo cual ha acarreado problemas de hurto en los vehículos de los funcionarios.

La falta de espacios para la dispersión y participación tanto de los funcionarios como de la población de la localidad, entidades externas y de más, hace que la Alcaldía no tenga un buen desarrollo a nivel de servicios que pueda ofrecer cómodamente a la ciudadanía.

**Antecedentes**

La sede actual se encuentra en una figura de comodato y desde hace dos administraciones desde el 2009 se estableció la necesidad de contar con una sede administrativa propia donde se cuente con espacios que permitan ofrecer a la comunidad un servicio adecuado y con comodidad, en un área más cercana al centro geográfico de la localidad, para ello la consecución de una sede para la alcaldía local de Tunjuelito, es un trabajo que se viene desarrollando hace más de nueve años por las diferentes administraciones locales y distritales mencionadas anteriormente.

De esta manera se hizo necesario, adelantar una serie de análisis del sector (localidad Sexta de Tunjuelito) para evaluar posibles y potenciales predios identificados que permitieran la compra del o los mismos, para la construcción de la Sede Administrativa local de la Alcaldía Local de Tunjuelito. Es así como en dichos trámites y procesos, la Alcaldía Local Sexta de Tunjuelito en el año 2009, con base en lo anterior adelanta finalmente un proceso de Licitación Pública con el objeto de: "REALIZAR EL DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y LOS ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA OBTENCIÓN DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO", donde aplica al concurso meritario por los pliegos de condiciones, en Licitación Pública, el Consorcio Omega Construcciones bajo resolución y adjudicación No. 466 del 31 de diciembre de 2009.

Posteriormente se celebra contrato con el Consorcio con fecha de inicio del 25 de febrero de 2010 con plazo de ejecución de 8 meses y con fecha de terminación del 24 de octubre de 2010 por valor de \$340.000. 000.00, se autorizan los correspondientes tres pagos del 30% pactados, se celebran una serie de suspensiones, reinicios y prórrogas por términos de vencimiento al no definirse el lote adecuado.

El Contratista (Consorcio Omega) después de solicitar prórrogas para los tiempos iniciales pactados, hace cumplimiento a los requerimientos inscritos en dicho contrato. De otra parte, se adelanta una adición al presente contrato en el entre tanto de la realización de un Convenio Interadministrativo de Cofinanciación entre la Alcaldía Local de Tunjuelito y la Secretaría Distrital de Gobierno Contrato No. 1259 del 28 de diciembre de 2010, cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y recursos y recursos económicos para la adquisición, adecuación y/o construcción de un inmueble para la Administración local de Tunjuelito", por

valor de \$846.798. 009.00.

Posteriormente se adelanta contrato interadministrativo de Cofinanciación entre la alcaldía Local de Tunjuelito y la Secretaría Distrital de Gobierno Contrato No, 169 de 2014 del 30 de diciembre de 2014 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos y recursos económicos, técnicos, administrativos y jurídicos para adelantar la planeación, los procesos de adquisición y acciones complementarias de un inmueble casa lote para cumplir con los requerimientos o fines misionales del programa de necesidades que requiere la Nueva Sede Administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito" por valor de \$2.948.306. 114.00

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetos de los convenios, este ente Local y la Dirección de Apoyo a Localidades de la Secretaría de Gobierno, realizaron un trabajo ininterrumpido en la búsqueda de inmuebles, lotes y en general inmuebles que se adecuaran a las necesidades y expectativas que permitieran la compra y/o construcción de una sede definitiva de esta Alcaldía Local.

En dichos estudios e informes se evaluaron (8) ocho predios identificados en la localidad para los análisis normativos y de localización como lo fueron: un lote de propiedad del FDLT en el antiguo barrio Luna con zona de inundación protegida, un predio en el Rincón de Venecia vendible e institucional y con zona inundación, un predio en el Tunal con actual uso de transmisible, un predio en el barrio san Carlos con uso permitido, lote Plan Parcial La Laguna- zona institucional y perteneciente a Gobierno, un predio en el Parque el Tunal- zona institucional- bloqueado por Plan Regulador y Plan Maestro, un predio en santa Lucia- Plaza de Mercado de San Carlos- bloqueado por el Plan Maestro de Abastecimiento y por ultimo varios predios en el sector de Santa Lucia sur de los cuales salió el predio seleccionado por la administración de Bogotá Humana , permitiéndonos llegar a la conclusión de que la localidad de Tunjuelito es una localidad consolidada urbanísticamente, lo que implica que los desarrollos urbanísticos son escasos y muy costosos impidiendo la fácil y pronta selección del predio adquirido.

De esta manera en el transcurrir de los análisis prediales, se adelanta compra venta del predio bajo modalidad jurídica de OTRO SI No. 220 de 2015 por valor de \$ 2.190.527.160, celebrado entre el FDLT y los propietarios del predio definido ubicado en la dirección Transversal 14 No. 49 A-11 Barrio San Carlos, donde se procede adelantar todos tramites de escrituración surtidos para la entrega del predio el 11 de septiembre de 2015. A partir de este momento el contratista Consorcio Omega adelanta estudios y diseños para el proyecto arquitectónico de la Nueva Sede Administrativa.

Finalmente, la administración Mejor Para Todos en el año 2016 desde el mes de abril, bajo la posesión del señor alcalde Yeisonn Alexander Chipatecua Quevedo, continua con los tramites de normatividad del predio y demás estudios pertinentes como también avalúos de posibles predios aledaños para compra, en aras de mejorar las condiciones morfológicas que ofrece el predio comprado.

Dando continuidad a la ejecución del Contrato de Consultoría No.001 de 2009 por el consorcio omega Construcciones se adelantó contrato No. 143 de 2016 que diera apertura para adelantar trámites ante la Curaduría Urbana No. 2 en lo referente al pago por valor de \$2.400.580 con CDP No. 697 del 13 de diciembre de 2017 y CRP No. 674 del 19 de diciembre de 2016, para la solicitud de licencia y de donde se tramitaron certificados de disponibilidad de servicios como complementos a los requisitos solicitados por la respectiva Curaduría.

En la misma ejecución del contrato se adelantaron procesos contractuales por términos de tiempo como fueron prorrogas, suspensiones, reinicios y adiciones al contrato. De la misma manera el FDLT adelanto reuniones con el Consorcio Omega en aras de realizar ajustes a los diseños adelantados y de esta manera darle un valor agregado al proyecto en la línea Ambiental, implementando tecnologías tales como paneles Solares, colección de residuos y colección de aguas lluvias para ser reutilizada en la infraestructura proyectada.

Se dio paso a preradicado en Curaduría el 30 de noviembre de 2016 para licencia de Urbanismo y Construcción: Obra Nueva, Demolición total, con radicado completo No.16-2-4827 el día 16 de diciembre

de 2016, en el entretanto de que el FDLT viera la necesidad de avanzar con los avalúos de los predios laterales al predio adquirido, con el ánimo de mejorar las condiciones morfológicas que presta el predio seleccionado, como también obedeciendo a necesidades incluyentes en actividades complementarias y de servicio para la comunidad y así obtener una mejor condición y proyección del proyecto de cara a la Localidad. Es así como también se dio apertura al contrato No. 146 de 2016, para todos los procesos que dieron diligencia ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital para los avalúos por valor de \$1.816.847 con CDP No. 732 del 20 de diciembre de 2016 y CRP No. 684 del 21 de diciembre de 2016.

Con fecha 25 de enero de 2017 complementa radicación de documentos el Consorcio ante Curaduría Urbana y se obtiene acta de observaciones el día 31 de enero del 2017. Posteriormente se adelantan reuniones con Curaduría en aras de subsanar las observaciones adelantadas ante esta radicación para los respectivos ajustes a los diseños tanto arquitectónicos como estructurales y la complementación y actualización de la documentación de la parte jurídica.

Se adelanta reunión en Curaduría No. 2 solicitada por el señor Curador German Moreno con la participación del Arquitecto Diseñador, los apoyos del contratista Geotecnista y Estructural, representante Legal en Bogotá y apoyo técnico, por la Curaduría el Ingeniero Estructural y la Arquitecta revisora del proyecto, el señor Curador y por el FDLT el supervisor asesor de la Alcaldía y el arquitecto de apoyo a la supervisión del contrato 001-2009 en aras de definir temas en cuanto a la presentación final del proyecto arquitectónico y definición de la parte estructural además de adelantar los documentos de la parte Jurídica.

De igual forma el FDLT adelanta gestión ante la Unidad Administrativa de Catastro Distrital para la actualización del plano topográfico incorporado.

Por otra instancia la Secretaria de Gobierno Distrital solicita presentación del proyecto en aras de verificar estado de licenciamiento y avances del contrato 001-2009 en ejecución y posteriormente se realiza presentación del proyecto en su parte arquitectónica ante el Director de Planeación Distrital.

Se realiza incorporación de los excedentes financieros (CONFIS) por valor de \$21.863.556.000, por concepto para la Construcción de la Nueva Sede Administrativa, se presentó ante el Ministerio de Hacienda el concepto para viabilidad y se llevó a la JAL para concepto de viabilidad y se realizó decreto en el mismo mes de mayo de 2017.

Se radican documentos por parte del consorcio ante curaduría el 27 de abril, también se adelantan actualizaciones de certificados de disponibilidad de servicios públicos.

Después de la presentación adelantada con el Director de Planeación Distrital se obtienen observaciones y consideraciones con respecto al proyecto en su implantación como en su formalidad y esteticidad, para lo cual el Consorcio adelanta ajustes de la parte arquitectónica y urbanística. En consideraciones del Director de Planeación y la Mesa de Gobierno adelantan la necesidad de ampliar el predio comprando un lote aledaño al costado norte del mismo y cambio de los diseños adelantados para la postura de un nuevo proyecto, por lo cual solicitan al FDLT adelantar solicitud ante el Confis para el cambio de la destinación de los recursos asignados para el proyecto y de la misma manera se adelantaron las diligencias pertinentes decayendo ante la posibilidad de compra de dicho predio y del ajuste al concepto con el cual fue asignado el valor del CONFIS.

En el transcurrir de la radicación nuevamente en Curaduría ante las observaciones adelantadas del acta emitida por ellos, el Consorcio Omega declina y desiste al proceso de radicación ante el vencimiento de términos por parte de Curaduría.

Posteriormente se adelanta segunda radicación por el Consorcio presentando una nueva propuesta estructural y definiendo en más detalle la parte arquitectónica. Simultáneamente se adelantan acciones contractuales con respecto al contrato en ejecución 001-2009, como lo son una prórroga y suspensión en medida de que las acciones y los tiempos estarían sujetas a un tercero como lo es en el caso de la respectiva Curaduría para la respectiva aprobación.

### Situación actual

Actualmente la Alcaldía Local Sexta de Tunjuelito después de haber adelantado y celebrado desde el año 2009, los diferentes contratos señalados anteriormente, se encuentra realizando con el Contratista Consultor al contrato 001-2009 , Consorcio Omega Construcciones, todo lo concerniente al recibo de productos entregables conforme lo requiere y exige el contrato en mención en compromiso del Consultor para con el FDLT y del producto principal de la entrega a conformidad para con la Licencia de Urbanismo, Construcción: Obra Nueva y Demolición emitida por la Curaduría Urbana No. 2.

En el entretanto y mientras se surte el efecto para recibir todo lo que requiera el contrato 001-2009 para conformidad del FDLT, se está adelantando lo concerniente a los documentos precontractuales que motivaran la contratación para la construcción de la Nueva Sede Administrativa, la cual consta de un área de 1686 m2 área bruta lote y 4933.48 m2 área construida total del proyecto.

Este edificio constara de un numero de (7) siete pisos con dos sótanos para parqueaderos tanto de visitantes como de los servidores de la administración local. En los primeros pisos superiores contaremos con áreas para los servicios de entidades externas, un espacio para el área cultural y de eventos, áreas de servicios a la comunidad. También estará incluida todas las inspecciones que se proyectan en meta existir, en los pisos superiores estará todo el motor administrativo de la Alcaldía, contando con todas las dependencias y sus áreas requeridas, los espacios para los apoyos al despacho y un amplio espacio del despacho para atención a los visitantes y de encuentros con el alcalde local. En sus áreas externas contara con espacio de encuentro con la ciudadanía contando con mobiliario urbano, zonas duras y blandas.

El edificio está proyectado iniciarse en su ejecución para el primer trimestre del año 2018 posterior del efecto meritorio al cual sea conferida dicha contratación de ejecución de obra. Esta proyección de ejecución se estima que durara por lo menos entre un año y medio a dos años. La meta para esta administración es que el edificio sea entregado antes de su culminación administrativa.

## 4. DIAGNÓSTICO POR LÍNEA DE BASE

### LÍNEA DE BASE

*Durante la vigencia del Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito 2013-2016 Tunjuelito Humana, en la vigencia 2014se realizo la compra del predio donde se realizará la construcción de la nueva sede de la Alcaldía Local.*

#### a. Descripción del Universo

-La participación de la entidad está enfocada tanto para los habitantes de la localidad de Tunjuelito-involucrando entidades externas que puedan prestar sus servicios a la comunidad.

#### b. Cuantificación del universo

- Tanto para fortalecimiento institucional y Control el universo es la totalidad de la localidad: 201.843 personas.

**c. Localización del universo**

Localidad de Tunjuelito: UPZ 42 Venecia  
UPZ 62 Tunjuelito

**5. LÍNEA DE INVERSIÓN****LÍNEA(S) DE INVERSIÓN**

*Identifique la(s) línea(s) de inversión por sector, en la que se enmarca el proyecto.*

**Relacione la línea(s) de inversión local:**

Gestión Pública local

**Escriba aquí el concepto al cual hace referencia la línea de inversión:**

- Fortalecimiento institucional y pago de honorarios de ediles.

**6. OBJETIVOS****OBJETIVOS**

*Defina el objetivo general y los específicos que espera cumplir con el proyecto.*

**Objetivo General**

Implementar en la Localidad Sexta de Tunjuelito, un modelo arquitectónico icónico, tecnológico e innovador a seguir, con el cual se pretenderá suplir todas las necesidades administrativas del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y de la atención a la ciudadanía de la Localidad, apostándole a un modelo eficiente y participativo con aportes de última tecnología recurriendo al aprovechamiento de los recursos naturales a través de Paneles Solares y recolección de Aguas llluvias.

**Objetivos Específicos**

- Identificar las necesidades y problemáticas con respecto a la parte funcional y física de las instalaciones actuales del FDLT, que permitan dar un diagnostico con el cual se pretenderá adelantar una o varias soluciones que dignifiquen lo requerido.
- Identificar en la localidad posibles lugares ya sea en el mismo donde funciona u otros sectores que permitiesen la adecuación, mejoramiento o construcción de una Nueva Sede administrativa.
- Adelantar un contrato de licitación Pública, (consultoria) para la Contratación de estudios previos y diseños que sirva de elemento base a la necesidad requerida.
- Involucrar entes gubernamentales que apoyen la meta tales como la Secretaria de Gobierno

Distrital, que apalanquen la necesidad en aras de una mejor instalación física de la Alcaldía Local de Tunjuelito, ya sea a través de recursos físicos o monetarios con un modelo Interadministrativo.

- Adelantar la contratación pertinente para la realización de estudios previos y diseños que permitan conocer una propuesta arquitectónica que supla todas las necesidades requeridas por el FDLT y de la comunidad, previa obtención del lote o inmueble definido.
- Construir un proyecto arquitectónico ya definido y aprobado por el FDLT (edificios de siete pisos con dos sótanos y áreas comunes), al cabo de un término de tiempo requerido para la meta de la Administración Local y Distrital y que cumpla y supla todas las necesidades tanto administrativas, funcionales y habitables.

## 7. METAS

*Registre los resultados concretos, medibles, realizables y verificables que se esperan obtener con la ejecución del proyecto, representados en productos (bienes y servicios) finales o intermedios.*

### Metas de proyecto

PROCESO	MAGNITUD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
Construcción y Dotación	1	Equipamiento	Sede Administrativa para alcaldía local que incluye la Junta administradora Local
Adecuar	1	Sede	Administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local

## 8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### DESCRIPCION DEL PROYECTO

*Establezca las acciones a desarrollar para dar solución al problema, relacione los componentes y sus correspondientes actividades, especificando sus aportes en el cumplimiento de los objetivos.*

### COMPONENTES:

#### COMPONENTE 1: Construcción de la Sede

#### DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

A partir de la aprobación de la licencia de Construcción para la Nueva Sede Administrativa por parte de Consorcio Omega, se tendrá un plazo de 2 meses para la entrega de los planos Arquitectónicos y de detalles constructivos, así como los Análisis de Precios Unitarios y el valor final proyectado actualmente estimado en 25.000'000.000.00 a partir de los cuales se establecerá el cronograma en meses y el mecanismo de selección de la licitación pública que permitirá el proceso de construcción el cual se estima en año y medio.

Posterior a lo anterior se adelantará la documentación precontractual por parte del FDLT con el cual dará paso a la contratación por licitación Pública para la ejecución de la respectiva obra (edificio de siete pisos y dos sótanos). En ello se adelantarán los estudios previos, anexos de los

estudios y demás documentación precontractual que será requerida para dar paso a los pliegos de condiciones de la respectiva Licitación.

Después de obtener toda esta documentación ajustada de acuerdo a los requerimientos y procedimientos jurídicos y alcances normativos que requieran para el pliego de condiciones y documentos de apoyo al mismo, se dará paso al concurso meritorio para la adjudicación al contrato de obra. Este contrato tendrá que cumplir con una serie de requisitos que darán paso a la programación de la obra previendo temas de identificación del lugar donde se diagnosticara situaciones emergentes tales como el ingreso y salida de material, maquinaria y demás condicionantes que determinen la adecuada funcionalidad y administración del proyecto en obra como de las incidencias a nivel de flujo peatonal y vehicular.

Dentro de la programación de la obra se darán cumplimientos a nivel de una contratación de Interventoría, seguimiento a temas de SISO que en este caso la Interventoría estará a cargo de todo el proceso de seguridad de los trabajadores.

Entre las actividades a implementar en el proyecto estarán en su generalidad:

1. **Preliminares:** En esta actividad se relacionan todos los pasos de inicio desde una fase previa. Antes de comenzar con la construcción del edificio, toda la documentación previa debe estar completada y aprobada. Esto incluye el contrato, planos, etc. También se deberá hacer un cálculo general de todos los gastos.

Cuando se vaya a dar inicio a la obra se harán los cierres perimetrales que separaran el área de la construcción de los espacios públicos. su replanteo, excavaciones y todas aquellas demás actividades que inciden para la preparación y alistamiento del terreno en consecuencia de recibir la fundición estructural y portante del edificio.

2. **Cimientos:** En esta etapa se adelantarán todos los procedimientos concernientes a los elementos portantes del edificio, empleando la técnica aconsejada y determinada por las partes profesionales como lo es el Geotecnista; ingeniería de suelos e ingeniería estructural, respaldados por la firma Consultora que para en este caso es Omega Construcciones, aplicando la técnica que surtió cumplimiento y garantía previa de unos análisis y cálculos estructurales de la edificación y la capacidad portante del suelo del predio, acorde con las normas estructurales (NRS 10) y demás normas legales incidentes para este tipo de edificaciones.
3. **Estructuras:** En esta etapa del proyecto, previa a la fundición de los elementos portantes y soportes de la carga estructural del edificio (zapatas, pilotes y previa fundición de la fontanería para suministro de agua y evacuación de aguas residuales) se fundirán los elementos verticales y horizontales que emergerán y transmitirán en la funcionalidad de las cargas vivas y muertas del edificio (Columnas, vigas, muros pantalla, etc. Cuartos técnicos y almacenamiento) posterior a estos pasos se fundirán las placas tanto de los sótanos (contrapiso, entrepiso y piso nivel cero) pisos placas del primer nivel al séptimo y cubierta (Instalación de Paneles Solares).
4. **Revestimiento:** En esta etapa en conjunto y acorde a las actividades y al cronograma de obra, se llevarán a cabo ítems a la par con el avance de la fundición estructural y a las necesidades establecidas del cumplimiento a la entrega del edificio, como también a los contratiempos e imprevistos que pueda generar el proyecto. Tales actividades están relacionadas con la mampostería del edificio, no estructurales como paneles de vidrio en fachada e implicación de instalaciones Hidráulicas y sanitarias, fundición e instalaciones de circulaciones verticales como de los demás servicios complementarios en materia de tecnología y confort del edificio (ductos y servicios). En lo que refiere a la parte externa

del edificio (urbanismo) podrá ir complementándose acorde a los avances y necesidades de obra

5. **Acabados:** En esta etapa que de igual forma puede ser adelantada a la par de las demás actividades ya previamente reprogramadas de fundición estructural y revestimiento del edificio se podrán implementar todo aquello concerniente con los terminados del edificio a nivel de pisos, muros y techos. De la misma manera se harán instalaciones de aparatos hidrosanitarios, eléctricos y de confort para el edificio, en el entretanto de la instalación de las carpinterías metálica y en madera a que haya lugar. Instalaciones de iluminación y demás aparatos de tecnología, seguridad y demás que requerirá el edificio. Instalaciones de elementos fijos(muebles). En lo que refiere a la parte externa del edificio (urbanismo) podrá ir complementándose acorde a los avances y necesidades de obra
6. **Aseo y entrega final:** En esta etapa deberían haberse cumplido a cabalidad todas las actividades a implementar en el edificio para su efectiva culminación tanto interna como externamente, de modo que permita hacerle retoques finales de detalle en terminados y pruebas de funcionamiento de todos los servicios suministrados para el correcto funcionamiento de las instalaciones. Esta etapa sería llamada Posventa la cual requerirá el cumplimiento de calidad y servicio tanto de las instalaciones a implementar como de los terminados óptimos de la edificación.

**Tiempo de ejecución**

2017-2018-2019-2020

DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN	VIGENCIAS				TOTAL
	2017	2018	2019	2020	
Todos los habitantes de la localidad de Tunjuelito	201.543	201.543	201.543	201.543	201.543

**Selección de beneficiarios**

- *Se beneficiará la totalidad de habitantes de la localidad, 201.543 personas Habitantes de la localidad ubicados en la UPZ 62 Tunjuelito y 42 Venecia*

**LOCALIZACION**

*Identifique el espacio donde se adelantará la inversión.*

UPZ	BARRIO	ESPACIO DONDE SE EJECUTARÁ LA INVERSIÓN <i>(Salón comunal, colegio, parque, malla vial, etc.)</i>
42 Venecia	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ
62 Tunjuelito	Todos los barrios de la UPZ	Todos los barrios de la UPZ

## 9. ASPECTOS INSTITUCIONALES Y LEGALES

### a. Acciones normativas y de control de cumplimiento de normas que acompañarán el proyecto

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 152 de 1994
- Decreto-Ley 1421 de 1993
- Acuerdo Distrital 12 de 1994 (Consejos de Planeación)
- Acuerdo Distrital 13 de 2000 (Consejos de Planeación)
- Directiva Distrital 005 de 2016
- Acuerdo Distrital 645 de 2016
- Acuerdo Local 005 de 2016 *normativa vigente frente a los temas de Agua (Decreto 3102 de 1997, artículos 6 y 7 y Resolución 242 de 2014, artículo 13), Eléctrico (Artículo 1 del Decreto 895 de 2008 y Resolución 242 de 2014 artículo 13), y Disposición de Residuos Sólidos (Acuerdo 114 de 2003 Artículo 3, Decreto 1076 de 2015 Numerales 2.2.6.1.3.1. parágrafo 1)*

### b. Instancias de participación, entidades, sectores, órganos administrativos con las que se puede trabajar el proyecto

- Consejo de Planeación Local
- Consejo Local de Gobierno
- Secretaria de Gobierno
- Secretaria de Planeación Distrital
- Unidad Administrativa especial de Catastro Distrital
- Empresas de Servicios Públicos
- Departamento Administrativo y de Especio Público DADEP.
- Secretaria de Movilidad
- Secretaria de Medio Ambiente
- Secretaria de Salud

## 10. PROSPECTIVAS FINANCIERAS Y DE COBERTURA

META(S) DE PROYECTO	COMPONENTES	OBJETO DE GASTO RECURSOS FDL	COSTOS			
			2017	2018	2019	2020
Adecuar 1 Sede administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local	Sede Administrativa	Adecuación de la sede administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local	0	\$20.000.000.000	0	\$ 11.566.800.000
		Interventoría	0	\$1.921.000.000	0	\$ 1.285.200.000
		Pago de los costos administrativos, expensas y demás trámites asociados a la expedición y obtención de la Licencia de Construcción, para la nueva sede administrativa de la Alcaldía Local de Tunjuelito	\$ 44.656.963	0	0	0
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$44.656.000</b>	<b>\$21.921.000.000</b>	<b>0</b>	<b>\$12.852.000.000</b>
<b>TOTAL, ANUAL DE COSTOS</b>			<b>\$44.656.000</b>	<b>\$21.921.000.000</b>	<b>0</b>	<b>\$12.852.000.000</b>
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO EN VALOR PRESENTE</b>			<b>\$34.817.656.000</b>			

## 11. INDICADORES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
Adecuar 1 Sede Administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local.	Construcción y adecuación de la nueva sede de la Alcaldía	Sede Administrativa.	Adecuar 1 Sede Administrativa óptima para el correcto	Sede Administrativa Local.

META PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVO ESPECIFICO	COMPONENTES	META(S) PROYECTO	INDICADOR
	Local de Tunjuelito.		funcionamiento de la Alcaldía Local.	

## 12. RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

### RESULTADOS E IMPACTOS DEL PROYECTO

*Ingrese los **resultados** puntuales que se espera obtener con el proyecto en términos de los beneficios generados.*

#### Beneficios:

- Mejorar las condiciones de atención para la adecuada prestación de servicio a todos los habitantes de la localidad de Tunjuelito.
- Mejorar las condiciones laborales y asequibles de los funcionarios y/o servidores públicos de la Alcaldía Local de Tunjuelito con mejores espacios tecnificados y cómodos a nivel de iluminación y ventilación.
- Tener diversos servicios de diferentes instituciones locales, distritales y nacionales en un solo espacio evitando que los habitantes tengan que desplazarse a diferentes puntos de la localidad, agilizando así sus trámites y requerimientos.
- Se estaría generando ahorro a nivel de la utilización de servicios tales como luz y reutilización del agua lluvia como elementos de aporte con los costos administrativos del edificio y aporte a la naturaleza.

#### Impactos (impactos positivos o negativos que se producirán indirectamente):

A nivel de ciudad generaría identificación como un punto de encuentro, referencia o nodo en la ciudad además de poderse convertir en un hito para la localidad y el sector inmediato.

Transformación a nivel vecinal, generando un nuevo ambiente de tranquilidad en el sector, ya que en la actualidad está en condiciones decadentes por sus actividades allí desarrolladas a nivel de prostitución y drogadicción.

Conexión a nivel institucional ya que el proyecto convergería a nivel urbano y geo referencial con los demás elementos institucionales y deportivos como lo son colegios, hospitales, CADE y con el parque Metropolitano El Tunal.

Lo anterior entre otras instancias físicas y participativas mejorando la calidad del servicio que se prestaría a la comunidad, buscando así el fortalecimiento de la institución y mejorando así la influencia de las entidades distritales y locales en todas las instancias sean estas políticas, locales, ciudadanas, regionales o internacionales.

## 13. HOJA DE VIDA DEL PROYECTO

---

**VIABILIDAD Y ACTUALIZACIONES**

*Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

(09/11/2016): INSCRITO

(003/02/2017): REGISTRO

(27/09/2017): ACTUALIZACIONES realizadas por Diego Moreno - razones de contenido y actualización de costos.

(21/03/2019): ACTUALIZACIONES Mónica Andrea Melo Beltrán – actualización rubros por componentes.

(31/07/2020): ACTUALIZACIONES Mónica Andrea Melo Beltrán – actualización rubros por componentes.

**14. OBSERVACIONES****OBSERVACIONES DEL PROYECTO**

*Especifique los aspectos relevantes del proyecto, que deban tenerse en cuenta para la formulación y ejecución del mismo.*

Entre los aspectos a tener en cuenta estarían:

- Los tiempos de ejecución (los pactados y cumplidos).
- Costos definitivos. (previendo costos indirectos y directos y AIU).
- Especificaciones técnicas prestablecidas y definición calidades de los materiales a implementar.
- Técnicas requeridas a nivel de normativa para implementar en la obra.

**15. RESPONSABLE DEL PROYECTO****RESPONSABLE DEL PROYECTO**

*Ingrese la información de la persona responsable de formular el proyecto.*

**Nombre**

*Luis Carlos Castro – Ingeniero Civil*

**Cargo**

*Profesional Oficina de Planeación Local - Ingeniero Civil – Arquitecto Urbanista*

**Teléfono Oficina**

*7698460 ext. 119*

**Fecha de elaboración**

*04/11/2016*





# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

## 1. IDENTIFICACION

Localidad 006 Tunjuelito  
 Proyecto 1521 Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora  
 Versión 9 del 12-AGOSTO-2020  
 Código BPIN

Banco BDPP-L (LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL)  
 Estado INSCRITO el 09-Noviembre-2016, REGISTRADO el 03-Febrero-2017  
 Tipo de proyecto Infraestructura  
 Etapa del proyecto Inversión Ejecución  
 Origen iniciativa local Encuentro Ciudadano  
 Número del Acta 1 del 01-Junio-2016  
 Descripción iniciativa Ninguna  
 Observaciones iniciativa Ninguna

## 2. CLASIFICACION EN LA ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo 5 Bogotá mejor para todos  
 Pilar o Eje transversal 07 Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia  
 Programa 45 Gobernanza e influencia local, regional e internacional

## 3. LINEA DE INVERSION

Sector Línea de inversión  
 Sector Gobierno  
 Gestión pública local

## 4. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA O NECESIDAD

La localidad de Tunjuelito ha tenido un desarrollo progresivo a lo largo de los últimos 30 años, muchos de los barrios han visto el desarrollo de edificios en altura, que como consecuencia ha traído un aumento de población, que sumado a la población flotante que llega mediante el sistema Transmilenio y la red de vías de comunicación a espacios de concentración metropolitana como el Parque el Tunal y la Biblioteca Gabriel Garcia Marques, de igual manera proyectos como el transmicable o la ampliación de la caracas que seguirán aportando mas población. Que participa de manera activa en los diversos servicios, espacios, instancias que se ofrecen

La sede actual es un comodato y desde hace dos administraciones 2009 se establecio la necesidad de contar con una sede administrativa propia donde se cuente con espacios que permitan ofrecer a la comunidad un servicio adecuado y con comodidad, en un área mas cercana al centro geográfico de la localidad, para ello se establecieron en su momento el Contrato de Consultoria 001 de 2009 para la selección y diseño de la nueva sede, el convenio Interadministrativo 1259 de 2010 con Secretaría de Gobierno que permitió seleccionar el predio a comprar, el convenio 169 de 2014 Con Secretaría de Gobierno del que se obtuvieron los recursos para la compra, el contrato de Compraventa 220 de 2015 con el que se adquirio un predio en el barrio Santa Lucía Sur sobre el eje vial de la Avenida Caracas y en la actualidad el contrato 143 de 2016 con el que se dio inicio al estudio por parte de la Curaduría Urbana, así como el contrato 146 de 2016 con la Unidad Administrativa de Catastro Distrital en el que se solicitó el avaluo de dos predios adyacentes que permitieran la ampliación del área predial de la futura sede para poder ofrecer mayor diversidad de servicios, con base en los nuevos modelos de atención al público mediante la implementación de un centro de servicio con atención de diversas entidades públicas y la implementación de áreas para la participación y un equipamiento cultural (Teatro)

De igual manera la reglamentación actual requiere la generación de conciencia ambiental y el mejoramiento del aprovechamiento de los recursos naturales, es por ello que se implementarán tecnologías limpias como colección de aguas lluvias y paneles solares que permitan brindar una mayor autonomía en caso de emergencia

En la localidad de Tunjuelito no se cuenta con una sede administrativa acorde a las necesidades que requiere la localidad, en la que se encuentra ubicada la alcaldía local es un espacio reducido donde no se puede otorgar un buen servicio y atención al ciudadano por parte de los profesionales, por otro lado la estructura es pequeña para la cantidad de funcionarios y servicios que presta la Alcaldía Local a los habitantes de la localidad.



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

## IDENTIFICACION

Localidad 006 Tunjuelito  
 Proyecto 1521 Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora  
 Versión 9 del 12-AGOSTO-2020  
 Código BPIN

En la vigencia 2008- 2012 Tunjuelito Localidad Positiva activamente participativa y comprometida con un vivir mejor, se generó un convenio con secretaria de Gobierno para el que se asignaron recursos 2014 del Plan de Desarrollo Local de Tunjuelito 2013-2016 Tunjuelito Humana se realizó la compra del predio donde se construirá la sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

Actualmente Tunjuelito se encuentra realizando estudios y diseños para la construcción de la sede, mejorando así la capacidad del gobierno local para responder en forma eficiente a las demandas de la población.

## 5. DIAGNOSTICO POR LINEA BASE

Descripción del universo	Cuantificación	Localización
Habitantes	201843	localidad de Tunjuelito

## 6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

### COMPONENTE 1: Construcción de la Sede

A partir de la aprobación de la licencia de Construcción para la Nueva Sede Administrativa por parte de Consorcio Omega, se tendrá un plazo de 2 meses para la entrega de los planos Arquitectónicos y de detalles constructivos, así como los Analisis de Precios Unitarios y el valor final proyectado actualmente estimado en 25.000.000.000.00 a partir de los cuales se establecerá el cronograma en meses y el mecanismo de selección de la licitación publica que permitirá el proceso de construcción el cual se estima en año y medio.

El proyecto para nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito nace en la Bogotá Positiva, Iniciando en el año 2009 con el contrato 001 de la administración local encaminado a la selección de predio y diseño para la nueva sede de la Alcaldía Local, lo anterior dio origen al convenio interadministrativo de cofinanciación 1269 posteriormente en 2014 con el 169 y al contrato de compraventa 220 de 2015. actualmente la Administración Bogotá mejor para todos continua trabajando de la mano con la Secretaria Distrital de Gobierno con el objeto de llevar a cabo y realidad la construcción de La Sede para la Alcaldía Local de Tunjuelito, proceso que se encuentra encaminado a mejorar la capacidad de atención y reacción de la administración local.

## 7. OBJETIVOS

### Objetivo general

- Mejorar la capacidad del gobierno local para responder en forma eficiente a las demandas de la población.

### Objetivo(s) específico(s)

- Construir y adecuar la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito

## 8. METAS (solo se están mostrando las metas del Plan de Desarrollo vigente)

(La programación de la meta se encuentra en el Plan de Acción - Componente de inversión de la Entidad)

No.	Proceso	Magnitud	Unidad de medida	Descripción
<b>Meta(s) del Plan de Desarrollo vigente (ver ítem 2. Clasificación)</b>				
1	Adecuar	1.00	Sede	Administrativa óptima para el correcto funcionamiento de la Alcaldía Local

## 9. COMPONENTES

MILLONES DE PESOS DE 2017



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

## IDENTIFICACION

Localidad 006 Tunjuelito  
 Proyecto 1521 Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora  
 Versión 9 del 12-AGOSTO-2020  
 Código BPIN

Descripción	Presupuesto					Total
	2016	2017	2018	2019	2020	
Sede administrativa	0	45	21,921	0	12,852	34,818

## 10. FLUJO FINANCIERO

CIFRAS EN MILLONES DE PESOS DEL AÑO 2017 HORIZONTE REAL DEL PROYECTO (años) 4

Ejecutado Planes anteriores	2017	2018	2019	2020	Total Proyecto
\$0	\$45	\$21,921	\$0	\$12,852	\$34,818

## 11. POBLACION OBJETIVO

Año	Grupo de etario	Hombres	Mujeres	Total	Descripcion
2017	z. Grupo etario sin definir	N/A	N/A	201,543	Habta ntes de la Localidad

## 12. LOCALIZACION GEOGRAFICA

Código	Descripción	localización
06	Tunjuelito	Unidad de planeamiento zonal - UPZ
	Barrio(s)	
	Todos los barrios de la localidad	

## 13. ESTUDIOS QUE RESPALDAN LA INFORMACION BASICA DEL PROYECTO

Estudio	Nombre entidad estudio	Fecha estudio
1 Criterios de Viabilidad y Elegibilidad	Secretaria de Gobierno - Planeacion	25-10-2016
2 Plan de Desarrollo Local	Alcaldia Local	25-09-2016

## 14. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - ESTRATEGIAS

POT - Decreto 190/2004  
 Estructura funcional y de servicios - EFS  
 Sistema de equipamientos urbanos

## 15. PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL - PLANES MAESTROS

POT - Decreto 190/2004  
 Plan maestro de sedes administrativas

## 16. OBSERVACIONES

N/A

## 17. GERENCIA DEL PROYECTO

Nombre Luis Carlos Castro  
 Area Planeación Local  
 Cargo Profesional  
 Correo milenavegaardila@gmail.com  
 Teléfono(s) 7698460 ext. 119

## 18. CONCEPTO DE VIABILIDAD

ASPECTOS A REVISAR:

¿Cumple con los lineamientos para la elaboración del documento "Formulación y Evaluación de Proyectos"? SI



# ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL

Banco Distrital de Programas y Proyectos

Ficha de Estadística Básica de Inversión Local EBI-L

## IDENTIFICACIÓN

Localidad 006 Tunjuelito  
Proyecto 1521 Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora  
Versión 9 del 12-AGOSTO-2020  
Código BPIN

### ASPECTOS A REVISAR:

- ¿Es coherente la solución que plantea el proyecto con el problema o situación que se pretende solucionar? SI
- ¿Es competencia de la entidad / localidad ejecutar este tipo de proyectos? SI
- ¿Es concordante el proyecto con los lineamientos y políticas del Plan de Desarrollo Distrital? SI
- ¿Reúne los aspectos y/o requisitos establecidos en las líneas de inversión? SI

### CONCEPTO Y SUSTENTACIÓN:

¿El concepto es favorable? SI

Sustentación:

Revisado el proyecto es congruente con las líneas del plan de desarrollo

### RESPONSABLE CONCEPTO:

Nombre Celmira Barrera  
Area Area para el desarrollo de la gestion  
Cargo Coordinadora  
Correo celmira.barrera@gobiernobogota.gov.co  
Teléfono 7698460  
Fecha del concepto 03-FEB-2017

### OBSERVACIONES DEL CONCEPTO:

Ninguna

**MEMORANDO**

562

Para: **DAYAN ROCÍO MARTÍNEZ PALENCIA.**  
Analista Económico y/o Jefe de Presupuesto.

De: **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**  
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

ASUNTO: SOLICITUD EXPEDICIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Atentamente, me permito solicitarle se sirva expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal,

PROYECTO.	No. 1521
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.	No. 3-3-1-15-07-45-1521
EJE.	Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia
PROGRAMA	Gobernanza e influencia local, regional e internacional
NOMBRE DEL PROYECTO:	Por una sede administrativa Local, tecnológica e Innovadora
OBJETO	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020".
VALOR:	\$59.681.858.000
NOMBRE DE QUIEN SOLICITA.	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE

Cordialmente,

CDP N° \_\_\_\_\_



**DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**  
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

Elaboró: Jorge Alexander Rivas Chaves, Abogado del FDLT. *JRC*  
Revisó: Pedro Pablo Avella Avella, Abogado Especializado Despacho Alcalde Local. *PPA*





0006 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO  
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 663

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA  
Firmado digitalmente por DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA  
Fecha: 2020.10.28 18:41:11 -05'00'

DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA  
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
133011507450000001521	1521 - Por una sede administrativa local, tecnológica e innovadora	10 No aplica	1-100-1002 VA-10% ingresos corrientes FDL	59.681.858
			Total	59.681.858

**Objeto:**  
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES.CCE-139-IAD-2020

Se expide a solicitud de DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE Cargo SOLICITANTE CDP GENERAL mediante oficio número 20205620013103 de OCTUBRE 28 DE 2020.

Bogotá D.C. OCTUBRE 28 DE 2020

Documento firmado por: DAYAN ROCIO MARTINEZ PALENCIA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Córeo electrónico: DRMARTINEZP 28.10.2020

Teléfono: DRMARTINEZP 28.10.2020

Impresión: 28.10.2020-17:56:52 DRMARTINEZP 000060422 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

OTRO  
133011507450000001521

BOGOTÁ







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

**ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO  
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD  
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN  
DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE  
REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020**

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

**1.1. ANTECEDENTES Y NECESIDAD**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993 corresponde a los Alcaldes Locales cumplir la constitución, la ley y las normas de carácter Distrital y Local, así como las decisiones de las autoridades distritales con la entrada en vigencia del Decreto Distrital 768 de 2019, se delegó en los Alcaldes Locales “La facultad para contratar, ordenar los gastos y pagos con cargo al presupuesto de los Fondos de Desarrollo Local, de acuerdo con la estructura establecida en el Plan de Desarrollo Local que esté vigente”.

De igual forma, la dirección administrativa de la Secretaria Distrital de Gobierno, mediante memorando número 20126210064813 de fecha 23 de enero de 2012, comunicó al Alcalde Local, que a partir de la vigencia fiscal del año 2012 “los gastos de funcionamiento relacionados con los servicios de aseo, vigilancia, papelería, mantenimientos locativos y servicios públicos que venía suministrando la Dirección Administrativa de la Secretaria Distrital de Gobierno, ya no podrán ser prestados por esta Dirección “En este sentido, corresponde a la Alcaldía Local de Tunjuelito, con recursos del Fondo de Desarrollo Local, adelantar la contratación de estos servicios con el propósito de garantizar su continuidad”.

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

En el inicio de la administración bajo el Plan de desarrollo Bogotá Positiva Tomando en cuenta la amplitud de los servicios actuales que ofrece la Alcaldía Local de Tunjuelito en la ciudad de Bogotá y el amplio número de funcionarios que laboran en la misma y con el ánimo de apuntar a un mejoramiento en la prestación de los servicios de cara al ciudadano de la localidad, se halla la necesidad de identificar una serie de problemáticas tales como las condiciones físicas de la infraestructura actual ubicada en la Calle 51 Sur No. 7-35 vía Usme, las cuales no son las más adecuadas, ya que los espacios no son suficientes y acordes para el número de empleados y la población creciente de la localidad y que lo dictamina el acuerdo 257 de 2006- Art. 16 Cap. 3.

La falta de una sede administrativa en la localidad de Tunjuelito genera múltiples dificultades



como son, de correspondencia, comunicaciones, oportunidad de respuesta, logística, riesgos profesionales, seguridad industrial, uso del suelo e inexistencia de baños públicos que dificultan en forma grave el funcionamiento, la gestión y la adecuada atención a la ciudadanía.

La consecución de una sede para la alcaldía local de Tunjuelito, es un trabajo que se viene desarrollando hace más de doce años por las diferentes administraciones locales y distritales mencionadas anteriormente.

Posteriormente el Fondo Local de Desarrollo por medio de licitación pública la cual derivo en el COP 108-2018, el cual tiene por objeto "REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTES LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE ADMINISTRATIVA DE LA ALCALDÍA LOCAL DE TUNJUELITO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ. D.C" realizó la contratación de la construcción de la nueva sede de Tunjuelito, la cual ya está en una etapa en la cual se puede hacer el diseño del mobiliario de los diferentes espacios con los cuales contara este edificio público.

Con miras a tener sede nueva, la Alcaldía Local decide retrasar procesos de actualización del parque tecnológico de operación para que la migración se realice lo más unificada posible integrando criterios tecnológicos, es por esto que el rezago en la infraestructura tecnológica es bastante alta, es decir el 100% de los equipos de tecnología no están cubiertos por garantía de fabricante, el 53% computo, impresoras, servidores, equipos de networking de los equipos tienen más de 4 años en la entidad, el 35 % tienen más de seis años en la entidad y el restante es decir el 12% superan los diez años de servicio, en estas condiciones mantener la operación continua es bastante difícil y por esto se requiere el cambio de la mayor parte de los elementos existentes, sumado a que no existen soluciones de redundancia en infraestructura que aumentan la posibilidad de fallas y no se cuentan con elementos vigentes de comunicación y la nueva sede requiere elementos nuevos para su administración.

Como consecuencia de lo anterior, el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito procede a estructurar el proceso de selección pertinente conforme a lo establecido en el Estatuto General de la Contratación Pública, lo anterior para contratar la COMPRA DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS que hacen parte del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 para el fortalecimiento institucional de la Alcaldía Local de Tunjuelito.

## 1.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

Según el Decreto Distrital 768 de 2019, que se refiere al fortalecimiento institucional de las Alcaldías Locales y el esquema de gestión territorial de las entidades en las localidades y el desarrollo de instrumentos para una mejor gestión administrativa, cuyo objeto es proveer el mejoramiento progresivo de las Alcaldías Locales que pretende el establecimiento de un esquema eficiente, eficaz y efectivo de la gestión territorial y sectores que permiten mejorar el desempeño de las funciones de la administración distrital su impacto en la ciudadanía, para lo cual se delegó en los Alcaldes Locales, la facultad de contratar con cargo al presupuesto del Fondo de Desarrollo Local.

Teniendo en cuenta que los funcionarios requieren tener a su disposición elementos



tecnológicos que permitan la transmisión de datos con el resto de las organizaciones, público en general y entidades adscritas mínimas para desempeñar apropiadamente sus labores se hace necesario que la Administración Local suministre elementos de uso diario en la sede actual y a la nuevas oficinas de la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito elementos tecnológicos actualizados que permitan avanzar en el fortalecimiento de las funciones administrativas buscando mejorar integralmente las funciones del objetivo institucional.

Para el proceso de modernización del área de sistemas en acompañamiento de la Dirección de Tecnologías de la Información de Secretaria de Gobierno, en desarrollo de sus funciones y en especial la que se refiere a aplicar los lineamientos y procesos de arquitectura tecnológica de la Entidad en materia de software, hardware, redes y telecomunicaciones acorde con los parámetros gubernamentales para su adquisición, operación, soporte especializado y mantenimiento de equipos, debe integrar todas las implementaciones de los múltiples proveedores que integren la infraestructura existente el cual debe ofertar con base en los parámetros mínimos de información, brindados por la Alcaldía y soportado en fichas técnicas coherentes.

Para esto se tienen identificado los siguientes subsistemas:

1. Adecuación de DataCenter y cuartos Técnicos.
2. Audio y Video.
3. Automatización.
4. Seguridad Electrónica.
5. Instalación de Modulares y elementos de Trabajo.

Por esta razón y como existen elementos de características técnicas uniformes que se requieren y están contemplados en el módulo de Adquisición de computadores y periféricos del Acuerdo Marco para la Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos CCENEG-018-1-2019 de noviembre 22 de 2019 hasta noviembre 22 de 2021, la entidad decide adquirir tecnología que se requiere tanto en la sede actual como en la futura sede y poder migrar transitoriamente toda su información y mitigar los procesos de acople informático, dando siempre aplicación del principio de selección objetiva, en aras de obtener las ofertas más favorables que atienda sus necesidades y que le permitan administrar con eficiencia los recursos públicos; fue que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su función de "Diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda" adelantara un proceso de Contratación para celebrar un contrato bajo la modalidad de Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos, cuya finalidad es aprovechar economías de escala a través de un catálogo en el cual los distintos Proveedores ofrezcan a estas Entidades los artículos requerido.

## **2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

La orden de compra que se pretende realizar tendrá por objeto **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA**



**ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-IAD-2020”.**

**2.2 CÓDIGO DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015: “Clasificador de Bienes y servicios es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, para este proceso de selección corresponde:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43231500	Difusión de tecnología de información y telecomunicaciones	Software	Software funcional específico de la empresa	Software funcional específico de la empresa

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

De acuerdo con las especificaciones descritas a continuación, se contratará el suministro de:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Microsoft®OfficeMacStandard 2019 Government OLP 1License NoLevel 3YF-00661.	2	\$ 1.443.730,28	\$2.887.460,56
2	Microsoft®Office 2019 Government OLP 1License NoLevel 021-10618	31	\$ 1.443.730,28	\$44.755.638,68
3	Microsoft®WindowsProfessional 10 Sngl OLP 1License NoLevel Legalization GetGenuine FQC-09478	3	\$ 836.574,17	\$2.509.722,51
SUBTOTOTAL				\$50.152.821,75
IVA				\$ 9.529.036,14
TOTAL				\$59.681.857,89

En el cuadro se presentan los elementos e insumos necesarios identificados por los profesionales técnicos, de los bienes a adquirir con sus respectivas especificaciones técnicas, las cuales se presentan a continuación:



LICENCIAS MICROSOFT	<ol style="list-style-type: none"><li>1) Licencias Microsoft Office Home and Business ESD</li><li>2) 64 bits</li><li>3) Idioma: Español Latinoamericano</li><li>4) Licencia electronica para entidades gubernamentales</li><li>5) Software de ofimatica: Office 2019 OLP NL GOV Pro (word, excel, power point, outlook, OneNote,)</li><li>6) Duración: Licencia Perpetua por Volumen (OLP)</li><li>7) Descarga Electrónica</li><li>8) Año de expedición: 2019</li><li>9) Uso: Para equipos nuevos y usados</li></ol>
------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Garantizar que el número de las licencias entregadas sean las solicitadas por el contratante, es decir como mínimo debe entregar las que estén en el simulador.
- Realizar la entrega de las licencias objeto del contrato con las especificaciones descritas en la Ficha Técnica e instrumento de agregación de demanda para la adquisición de software por catálogo que requieran las entidades estatales cce-139-iad-2020, en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en el presente documento.
- Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre de la Entidad y los certificados de las licencias ofertadas en el anexo de Especificaciones Técnicas Mínimas correspondiente, y con una vigencia perpetúa

### 2.2.1 LOCALIZACIÓN.

La entrega de los elementos que adquiere el FDLT de acuerdo con lo establecido en la Guía para la adquisición será en la Calle 51 sur #7-35 Barrio Abraham Lincoln Vía Usme o en la nueva sede de la Alcaldía Local de Tunjuelito, incluido en cada uno de los Simuladores de Cotización.

### 2.2.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO Y/O BIENES A ADQUIRIR.

Las características y condiciones en las cuales los proveedores deben prestar a la entidad están estipuladas en las especificaciones del presente Estudio Previo y los entregados por el proveedor en la plataforma de CCE.

### 2.3 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato que surja del presente proceso de selección y que las partes suscribirán corresponde a un Contrato de Suministro, que se regulará por las normas civiles y comerciales y en lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, por lo



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

preceptuado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables o aquellas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La orden de compra se realizará a través de la Tienda virtual del Estado Colombiano (TVEC) en la modalidad:

Acuerdo Marco de Precios	<input type="checkbox"/>
Grandes Superficies	<input type="checkbox"/>
Otros Instrumento de Agregación a la Demanda	<input checked="" type="checkbox"/>

### 3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES CCE-139-AD-2020.

Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.

Cláusula 3 Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento. Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software.

### 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.



El presupuesto estimado para la celebración de la orden de compra a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Instrumento de Agregación de Demanda) se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto.

No. CDP	FECHA	VALOR	No. de RUBRO
663	28 de octubre 2020	\$59.681.858	3-3-1-15-07-45-1521

Para todos los efectos legales, jurídicos y fiscales el presente contrato genera erogación presupuestal hasta **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$59.681.858)**., incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución, con vigencia fiscal 2020.

Dicho valor se estima con base en los precios cotizados en el simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y conforme a las cantidades disponibles en las especificaciones técnicas y requeridas por la entidad. Al momento de iniciar la generación de la orden de compra se validará la disponibilidad con el proveedor para validar precios y disponibilidad antes de cargar la orden de compra definitiva.

El valor del contrato será el resultado de la disponibilidad y precios obtenidos en el simulador de cotización realizado por el profesional encargado del proceso de contratación y que permita generar la orden de compra respectiva.

#### **5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

Revisado el Instrumento De Agregación De Demanda Para La Adquisición De Software Por Catálogo Que Requieran Las Entidades Estatales Cce-139-lad-2020., Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación: Verificar que el instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad. 6.1. Solicitar una Cotización a los Proveedores que brinden el Software requerido. 6.2. Realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.

6.3. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días hábiles. 6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

2015. 6.5. Cuando la entidad requiera adquirir licenciamiento, en la solicitud de cotización la Entidad Compradora deberá incluir los datos del ordenador de gasto, supervisor o persona encargada de realizar la descarga de los licenciamientos a adquirir. 6.6. Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir. 6.7. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. 6.8. Colocar la Orden de Compra y aprobar las garantías indicadas en el Instrumento de Agregación de Demanda. 6.9. Verificar la entrega a satisfacción del Software (licencia, aplicativos, soporte, etc.) en adecuado funcionamiento y sin inconvenientes de aplicación y pagar el valor correspondiente. 6.10. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de Software por catálogo. 6.11. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES. 6.12. La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados. Las Órdenes de Compra pueden tener un término de duración que supere el del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea igual o menor a (6) seis meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en la 6.13. En los casos en los cuales el Proveedor cotiza el Software por Catálogo, deberá realizarlo en los términos establecidos en la Orden de Compra; posteriormente facturar el valor correspondiente y recibe el pago de los bienes y/o servicios prestados según sea el caso. 6.14. Si la Entidad requiere hacer una inclusión de Software por Catálogo de productos que no fueron contemplados inicialmente, podrá modificar la orden de compra buscando siempre que tal modificación satisfaga las necesidades de la Entidad y atendiendo a las labores de planeación. 6.15. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de Software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica, la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal. 6.16. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) Que los productos de Software y servicios cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el catálogo (ii) Solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de



cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) Establecer los requisitos de inicio de ejecución de la orden de compra bien sea de manera inmediata, o con la suscripción de un acta de inicio (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra. 6.17. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento. 6.18. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10. 6.19. Liquidar la orden de compra cuando se requiera.

#### **6. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN.**

Los riesgos son todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato.

Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

Por lo anterior y teniendo en cuenta que la Entidad se está acogiendo a lo consagrado en el de Agregación De Demanda Para La Adquisición De Software Por Catálogo Que Requieran Las Entidades Estatales Cce-139-lad-2020, como contrato principal, el cual fue producto de la contratación directa con Colombia Compra Eficiente, los riesgos de la orden de compra serán los mismos que COLOMBIA COMPRA EFICIENTE estableció en el proceso de Contratación referido en el numeral anterior.

#### **7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS**

De conformidad con lo preceptuado en el Instrumento de Agregación De Demanda Para La Adquisición De Software Por Catálogo Que Requieran Las Entidades Estatales Cce-139-lad-2020, las garantías de la orden de compra producto del presente proceso y documentos adicionales de los Acuerdos Marcos de Precio.

Aunado a lo anterior, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015 las entidades estatales no deben exigir las garantías de que trata el Título III de las Disposiciones Especiales en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios.

#### **8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

Teniendo en cuenta las nuevas disposiciones contenidas en el Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y revisados los tres parámetros establecidos contenidos en el Manual Explicativo de las capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades



contratantes emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

El Distrito Capital hace parte de la lista de entidades incluidas en los Capítulos de Contratación Pública, toda vez que se encuentra dentro del Grupo de Todos los Municipios dentro de las entidades del Nivel Subcentral del Gobierno.

El objeto del contrato a celebrar no se encuentra enmarcada dentro de las excepciones establecidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación

Por lo anterior se debería revisar cada uno de los TLC del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, pero teniendo en cuenta que la Entidad se está adhiriendo a las estipulaciones del Acuerdo Marco de compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos. Acuerdo CCE- 925-AMP-2019 el cual fue producto del proceso licitatorio de Colombia Compra Eficiente de Colombia Compra Eficiente, este análisis es el indicado en los estudios previos del Acuerdo.

## 9. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

### 9.1 PLAZO

El plazo de la ejecución de la orden de compra será de **TRES (3) MESES** contados a partir de la expedición de la Orden de Compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato. Siempre que este compromiso permanezca con recursos, su plazo se encontrará vigente para todos los efectos legales y de extensión de garantías, por tanto, no serán necesarias prórrogas sucesivas por virtud de la condición estipulada.

### 9.2 VALOR

El valor de la orden de compra será el resultado del evento realizado a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) el cual no podrá superar el presupuesto oficial establecido para el presente proceso.

La orden de compra derivada del instrumento de agregación a la demanda, celebrado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, resulta ser la opción más favorable a la entidad, garantizando la selección objetiva del respectivo proveedor según las condiciones de dicho acuerdo.

Por lo anterior, se tiene como estudio de mercado el efectuado por la Agencia Nacional de Contratación dentro de su proceso de selección del contratista y la llevada a cabo por el FDLT a través de la solicitud de simulación de cotización y otros medios, la cual hará parte como anexo de los presentes estudios previos.

### 9.3 FORMA DE PAGO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

La Entidad se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se efectúen del presupuesto, de la siguiente manera:

El Proveedor deberá facturar los bienes de la Orden de Compra de acuerdo a los términos y condiciones del de Agregación De Demanda Para La Adquisición De Software Por Catálogo Que Requieran Las Entidades Estatales Cce-139-lad-2020.

El Fondo de Desarrollo local de Tunjuelito, una vez aprobada la factura con los documentos que la soportan y exigidos por la oficina de presupuesto, efectuará el pago al proveedor dentro de los 30 días calendario, siguientes a la presentación de la factura de acuerdo con lo establecido en el Instrumento de Grandes Superficies.

La factura debe contener la información necesaria para ser una factura de venta como lo disponen las normas comerciales y tributarias, la cual debe indicar fecha de inicio y fecha de corte del suministro para que la Entidad pueda verificar la información de la factura en el sistema de control.

La Entidad debe aprobar o rechazar la factura dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación indicando en caso de rechazo su justificación, esta notificación se efectuará a través del aplicativo SECOP.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en los estudios previos.

Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Esto se debe acompañar además de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Acta de ingreso de los bienes al almacén.
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

**Nota:** (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los proveedores que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.



#### 9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL PROVEEDOR

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda.
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
4. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
5. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.
6. Vincular o contratar para la ejecución del contrato personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 "democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad".

#### 9.5 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL PROVEEDOR

1. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo dispuesto en los estudios previos, la invitación pública, sus anexos y adendas si a ello hubiere lugar, la oferta presentada y el contrato.
2. Cumplir con la entrega de los bienes y servicios objeto del contrato, con las características técnicas exigidas en los estudios previos, medidas y precios ofrecidos en la propuesta económica presentada, una vez celebrada la orden de compra, los bienes y servicios se prestarán, previa coordinación con el supervisor del contrato con el procedimiento que para el efecto se establezca con el supervisor. Los costos de transporte que genere la ejecución del contrato serán asumidos por el contratista.
3. Reemplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el FDLT, cuantas veces se requiera, dentro de las dos (2) días siguientes a la fecha de la solicitud que se le realice en tal sentido, de conformidad con el procedimiento que para el efecto se acuerde con el supervisor del contrato. Los cambios que efectúe el contratista no generarán ningún costo adicional al FDLT.
4. Mantener la vigencia del precio unitario ofrecido para los bienes y servicios ofertados objeto del presente contrato, durante la ejecución del mismo.



5. Garantizar la calidad de los productos adquiridos de tal manera que conserven sus características en condiciones normales de almacenamiento.
6. Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión del contrato, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas.
7. Responder ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Realizar el proceso de Ingreso al Almacén de todos los bienes adquiridos.
9. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Alcaldía Local de Tunjuelito.
10. Garantizar en óptimas condiciones el servicio requerido.
11. Las demás que correspondan al objeto y naturaleza del contrato y que sean requeridas por el FDLT a través del supervisor.

## 9.6 OBLIGACIONES GENERALES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Cumplir con las establecidas en de Agregación De Demanda Para La Adquisición De Software Por Catálogo Que Requieran Las Entidades Estatales Cce-139-lad-2020.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato – orden de compra en las condiciones pactadas.}
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Verificar a través del supervisor del contrato que el contratista de cumplimiento a los criterios ambientales establecidos en la guía verde de contratación y demás criterios ambientales contemplados en las especificaciones.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

## 9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por el Alcalde Local o por quien este designe o contrate como su Apoyo.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

El Alcalde Local podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público que se denominará "Apoyo a la Supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE GOBIERNO

En todo caso el Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación de su apoyo, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior apoyo a la supervisión.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

**DORIAN DE JESUS COQUES MAESTRE**  
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

Elaboró	Dependencia	Firma
<b>Elaboró Técnicamente</b> Carmen Elisa Pedraza Elkin Robert López Bolívar	Administradora de Red. Ingeniero Administrador punto vive digital	
<b>Elaboró Jurídicamente</b> Jorge Alexander Rivas Chaves	Abogado de Apoyo del FDLT	
Revisó	Dependencia	Firma
<b>Pedro Pablo Avella Avella</b>	Abogado especializado del Despacho	



8

2



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hits Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 1 de 46]

Tabla de Contenido

Cláusula 1	Definiciones .....	9
Cláusula 2	Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda .....	9
Cláusula 3	Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda .....	10
Cláusula 4	Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda .....	10
Cláusula 5	Valor del Instrumento de Agregación de Demanda .....	12
Cláusula 6	Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria .....	12
Cláusula 7	Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria .....	15
Cláusula 8	Precio del Software por Catálogo .....	16
Cláusula 9	Catálogo .....	17
Cláusula 10	Facturación y Pago .....	19
Cláusula 11	Lugar de entrega del Software por Catálogo .....	20
Cláusula 12	Obligaciones de los Proveedores .....	23
Cláusula 13	Obligaciones de las Entidades Compradoras .....	27
Cláusula 14	Obligaciones de Colombia Compra Eficiente .....	30
Cláusula 15	Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda .....	31
Cláusula 16	Cesión .....	33
Cláusula 17	Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control .....	33
Cláusula 18	Garantía de cumplimiento .....	34
Cláusula 19	Declaratoria de incumplimiento .....	36
Cláusula 20	Multas y Sanciones .....	37
Cláusula 21	Cláusula penal .....	38
Cláusula 22	Conflicto de Interés .....	38
Cláusula 23	Independencia de los Proveedores .....	39
Cláusula 24	Supervisión .....	39
Cláusula 25	Indemnidad .....	40
Cláusula 26	Caso fortuito y fuerza mayor .....	40
Cláusula 27	Confidencialidad .....	40
Cláusula 28	Solución de controversias .....	41
Cláusula 29	Propiedad Intelectual .....	41
Cláusula 30	Adhesión .....	42
Cláusula 31	Notificaciones .....	42





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimit (xxxiii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiv) Oracle Colombia Limitada (xxxv) Unión Temporal Dell EMC (xxxvi) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvii) Macro Proyectos S.A.S. (xxxviii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxix) Synersis S.A.S. (xl) Nexura Internacional S.A.S (xli) MCO Global S.A.S (xlii) Infomedia Service S.A. [Hoja 2 de 46]

Cláusula 32	Documentos .....	43
Cláusula 33	Interpretación.....	43
Cláusula 34	Disponibilidad presupuestal .....	44
Cláusula 35	Lugar de ejecución y domicilio contractual .....	44
Cláusula 36	Liquidación .....	44
Cláusula 37	Firma.....	44
Anexo 1	Definiciones.....	46

Entre los suscritos Andrés Ricardo Mancipe González, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.955.788, en mi calidad de Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente, nombrado mediante Resolución N° 1826 del 17 de mayo de 2019, cargo para el cual tomó posesión, según consta en el acta N° 147 del 28 de mayo de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011 y la Resolución 1839 de 2919, actuando en nombre y representación de la **Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente –** con NIT 900.514.813-2, por una parte; y por la otra **(I) AXENTRIA CONSULTING GROUP S.A.S** Sociedad identificada con NIT No 830.133.980-5 constituida mediante escritura pública No. 0000057 de la notaria 22 de Bogotá D.C., del 19 de enero de 2004, inscrita el 26 de enero de 2004 bajo el número 00916753 del libro IX, representada legalmente por Roberto Valencia Ortíz identificado con cédula de ciudadanía No 79.310.127; **(II) BUSINESS SUPPORT S A S**, Sociedad identificada con NIT 900.006.572-3 constituida mediante escritura pública No 0003795 de la Notaría 34 De Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 9 de febrero de 2005 bajo el número 00976064 del libro IX, representada legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154; **(III) COLSOF S.A**, Sociedad identificada con NIT 800.015.583-1, constituida mediante escritura pública No. 1712 de la Notaría 33 de Santafé de Bogotá del 11 de septiembre de 1987, inscrita el 12 de marzo de 1993, bajo el No. 398899, del libro IX, representada legalmente por Jorge Luis Oviedo Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No 13.822.868; **(IV) SOLUCIONES EN REDES Y SISTEMAS S.A.S** Sociedad identificada con NIT No 830.045.204-0 constituida mediante escritura pública No 0001634 del 12 de mayo de 1998 de Notaría 11 de Bogotá D.C., inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá el 22 de mayo de 1998, con el No. 00635293 del Libro IX, representada legalmente por José Filemón Palacios González identificado con cédula de ciudadanía No 19.348.471, **(V) DIGITAL WARE S.A.S.**, Sociedad identificada con NIT 830.042.244-1, constituida mediante escritura pública No 0473 de la notaría 30 de Bogotá D.C. del 27 de febrero de 1998, inscrita el 11 de marzo de 1998 de 1998 bajo





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedía Service S.A. [Hoja 3 de 46]

el número 00625986 del libro IX, representada legalmente por Rodrigo Orlando Benítez Infante, identificado con cédula de ciudadanía No 19.237.823; **(VI) EUPHORIANET S.A.S** Sociedad identificada con NIT 830.067.631-7, constituida mediante escritura pública No 0000196 de Notaría 38 de Bogotá D.C. del 8 de febrero de 2000, inscrita el 17 de febrero de 2000 bajo el número 00716551 del libro IX, representada legalmente por José Marcelino Escallón Morales identificado con Cédula de Ciudadanía No 80.427.310; **(VII) GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.060.020-5 constituida mediante escritura pública No 0001972 de notaria 52 de Bogotá D.C. del 28 de junio de 1999, inscrita el 1 de julio de 1999 bajo el número 00686513 del libro IX, representada legalmente por Marco Antonio Barón Argote, identificado con cédula de ciudadanía No 79.556.616; **(VIII) ITO SOFTWARE SAS** sociedad constituida con NIT 900.372.035-8, constituido mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2010, inscrito el 29 de julio de 2010 bajo el número 01401895 del libro IX, Representado legalmente por Mauricio Alexander Herrán Paipilla identificado con cédula de ciudadanía No 79.963.318; **(IX) POINTMIND S.A.S** sociedad identificada con NIT 830.147.140-6, constituida mediante escritura pública No 0002465 de la Notaría 25 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 2004, inscrita el 6 de septiembre de 2004 bajo el número 00951337 del libro IX, representada legalmente por Edgar René Pescador Basto identificado con cédula de ciudadanía No 79.836.351; **(X) SOFTMANAGEMENT S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.026.014-7, constituida mediante escritura pública No 077, Notaría 20 de Santafé de Bogotá, del 14 de enero de 1997, inscrita el 17 de enero de 1997 bajo el número 569956 del libro IX, representada legalmente por Adriana Lucía Falla Lozano identificada con cédula de ciudadanía No 51.849.334; **(XI) TECH AND KNOWLEDGE S.A.S** Sociedad identificada con NIT 900.529.191-5 constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 31 de mayo de 2012, inscrito el 6 de junio de 2012 bajo el número 01640681 del libro IX, representada legalmente por Carlos Iván Gaona Durán identificado con cédula de ciudadanía No 80.927.503; **(XII) COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP** Sociedad identificada con NIT 830.122.566-1 constituida mediante escritura pública No 0001331 de la notaría 22 de Bogotá D.C. del 16 de junio de 2003, inscrita el 19 de junio de 2003 bajo el número 00885337 del Libro IX, representada legalmente mediante apoderado conforme a poder especial conferido con escritura pública No 1048 de 27 de marzo de 2019 a Javier Bravo Hernández identificado con cédula de ciudadanía No 79.383.447; **(XIII) SAUCO TECHNOLOGIES S.A.S,** Sociedad identificada con NIT 900.278.018-0 constituida mediante Documento Privado de empresario del 15 de abril de 2009, inscrita el 16 de abril de 2009 bajo el número 01289907 del libro IX, representada legalmente por Leonardo Julián Ortiz Garzón, identificado con cédula de ciudadanía No 94.326.504; **(XIV)**





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 4 de 46]

**INFORMACION LOCALIZADA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.062.674-0, constituida mediante Escritura Pública No. 0003682 de Notaría 20 De Bogotá D.C. del 27 de agosto de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el número 00695992 del libro IX, Representada legalmente por Carlos Giovanni Parada Ávila, identificado con cédula de ciudadanía No 79.533.543; **(XV) COMWARE S.A.** Sociedad identificada con NIT 860045379-1 constituida mediante escritura pública No 1278, Notaría 11 Bogotá, del 28 de julio de 1.975, inscrita el 5 de agosto de 1.975, bajo el No. 28.742 del libro IX, Representada legalmente por Luis Alberto Bocanegra Clavijo, identificado con cédula de ciudadanía No 14.225.485; **(XVI) CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 800.058.607-2 constituida mediante escritura pública No 496 de la notaría 31 de Bogotá del 7 de febrero de 1.989, inscrita el 9 de marzo de 1.989 bajo el número 259383 del libro IX, Representada Legalmente por Javier Elías Pardo Márquez identificado con cédula de ciudadanía No 79.539.870; **(XVII) DACARTEC INTERNATIONAL SERVICES ANDINA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.256.903-1 constituida mediante documento privado Acta de Asamblea de Accionistas del 12 de diciembre de 2008, inscrita el 16 de diciembre de 2008 bajo el número 01262733 del libro IX, Representada legalmente por David Cano Torres identificado con cédula de extranjería No 413693; **(XVIII) E&C INGENIEROS S.A.S.**, Sociedad identificada con NIT 900.024.202-1, constituida mediante escritura pública No 0000442 de Notaría 17 De Bogotá D.C. del 7 de abril de 2005, inscrita el 19 de mayo de 2005 bajo el número 00991848 del libro IX, Representada legalmente por Elquin Leonardo Pérez Cruz identificado con cédula de ciudadanía No 80.059.204; **(XIX) GAMMAPEIT S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.222.314-5, constituida mediante Documento Privado No. 0000000 del 4 de junio de 2008 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 9 de junio de 2008, con el No. 01219454 del Libro IX, Representada legalmente por Fabio Andrés Sánchez Baptiste identificado con cédula de ciudadanía No 6.107.764; **(XX) UT SOFT IG3**, constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por José Luis Rodríguez Castellanos, identificado con cédula de ciudadanía No 80.932.801, conformada por: **SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S** Sociedad identificada con NIT 900.478.383-2, constituida mediante Documento Privado de Accionista Único del 26 de octubre de 2011, inscrita el 4 de noviembre de 2011 bajo el número 01525757 del libro IX, representada legalmente por Hans Grueter identificado con pasaporte No 1503093, y **IG SERVICES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.693.655-1, constituida mediante escritura pública No 44 de la Notaría 20 de Medellín del 13 de enero de 2014, inscrita el 24 de enero de 2014 bajo los Nros 92575 y 92576 del Libro IX, Representada legalmente por Darío Eduardo Solórzano Martín, identificado con cédula de ciudadanía No 70.112.559; **(XXI) IT CROWD S.A.S.** Sociedad Identificada con NIT 900.488.516-8,

4



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxiii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 5 de 46]

constituida mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 5 de enero de 2012, inscrita el 5 de enero de 2012 bajo el número 01596987 del libro IX, Representada legalmente por Diana Carolina Jiménez Mahecha identificada con cédula de ciudadanía No 52.702.654; **(XXII) BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC**, Sociedad identificada con NIT 800.198.591-3, sucursal establecida mediante escritura pública No 1.246 de la Notaría 16 de Bogotá del 14 de mayo de 1993, aclarada por escritura pública No 1412 del 31 de mayo de 1993 de la misma notaría, inscrita el 4 de junio de 1993, bajo el número 40103 del Libro VI, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad MICROSOFT – COLOMBIA INC domiciliada en el estado de Delaware EE.UU. de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una Sucursal, Representada Legalmente por Marco Alejandro Casarín Junco, identificado con cédula de extranjería No 546591; **(XXIII) SOLUCIONES ORIÓN SUCURSAL COLOMBIA** Sociedad identificada con NIT 901.010.523-1, constituida mediante Escritura Pública No.1815 de la Notaría 44 de Bogotá D.C. del 04 de junio de 2016, inscrita el 27 de abril de 2017 bajo el No. 00269472 del libro VI, Representada Legalmente por Pedro Pablo González Barrera identificado con cédula de ciudadanía No 80.094.224; **(XXIV) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA "SETI" S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.047.444-0, constituida mediante Escritura Pública No. 3962, del 24 de junio de 1998, registrada inicialmente en la Cámara de Comercio de Bogotá el 27 de julio de 1998 y posteriormente en la Cámara de Comercio de Medellín en junio 17 de 2013, en el libro IX, Representada legalmente por Jorge Humberto Valvuela Farfán identificado con cédula de ciudadanía No 79.523.349; **(XXV) SOAIN SOFTWARE ASSOCIATES S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.197.910-8, constituida mediante Escritura Pública no. 0000281 de Notaría 6 De Bogotá D.C. del 21 de enero de 2008, inscrita el 28 de enero de 2008 bajo el número 01186682 del libro IX, Representada Legalmente por Edwin Orlando Rozo Medellín identificado con cédula de ciudadanía No 93.408.349; **(XXVI) UT SOFTLINEBEX2020** constituida mediante acuerdo de unión temporal representada legalmente por Yissel Daniela Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829, conformada por **THE BEST EXPERIENCE IN TECHNOLOGY S.A.** Sociedad identificada con NIT 900.237.844-2, constituida mediante Escritura Pública No. 0004150 de la notaria 63 de Bogotá DC del 20 de agosto de 2008, inscrita el 1 de septiembre de 2008 bajo el número 01238806 del libro IX, Representada legalmente por Héctor Martín Rodríguez Acevedo identificado con cédula de ciudadanía No 4.119.065 y **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA SAS** Sociedad identificada con NIT 900.389.156-5, constituida mediante Documento Privado de accionista único del 8 de octubre de 2010, inscrita el 15 de octubre de 2010 bajo el número 01421928 del Libro IX, Representada Legalmente por Yissel Daniela





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxI) Unión Temporal Nimit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 6 de 46]

Villarreal Pacheco, identificada con cédula de extranjería No 537.829; **(XXVII) ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.013.988-9, constituida mediante Escritura pública No 0351, de la Notaría 30 de Bogotá del 07 de febrero de 1.996, inscrita el 16 de febrero de 1.996 bajo el No. 527766 del libro IX, Representada Legalmente por Peter Chalem Haime identificado con cédula de ciudadanía No 80.424.772; **(XXVIII) BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.** Sociedad identificada con NIT 900.105.979-1, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 30 de agosto de 2006, inscrita el 24 de octubre de 2010 bajo el número 01423594 del libro IX, Representada Legalmente por Gustavo Ernesto Villagómez Verduga identificado con cédula de Extranjería No 349312; **(XXIX) EFORCERS S.A.** Sociedad identificada con NIT 830.077.380-6, constituida mediante escritura pública No 0001315 de Notaría 26 De Bogotá D.C. del 21 de septiembre de 2000, inscrita el 2 de octubre de 2000 bajo el número 00747116 del libro IX, Representada legalmente por Andrés Cifuentes Cortés identificado con cédula de ciudadanía No 79.693.572; **(XXX) ESRI COLOMBIA S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 830.122.983-1 constituida mediante Escritura Pública No 0898 de la notaría 10 de Bogotá D.C. del 12 de junio de 2003 bajo el número 00886394 del Libro IX, Representada Legalmente por Manuel Francisco Lemos Ortega identificado con cédula de ciudadanía No 79.943.176; **(XXXI) UNIÓN TEMPORAL NIMIT** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño identificado con cédula de ciudadanía No 79.695.317, conformada por **NIMBUTECH S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.672.953 – 1, constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 6 de noviembre de 2013 debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 12 de noviembre de 2013 bajo el número 01780388 del Libro IX Representada Legalmente por Norman Alexander Aldana Patiño identificado con cédula de ciudadanía No 79.695.317, e, **ITO SOFTWARE SAS** sociedad identificada con NIT 900.372.035-8, constituido mediante Documento Privado de Asamblea de Accionistas del 29 de julio de 2010, inscrito el 29 de julio de 2010 bajo el número 01401895 del libro IX, Representado legalmente por Mauricio Alexander Herrán Paipilla identificado con cédula de ciudadanía No 79.963.318, **(XXXII) HITSS COLOMBIA S.A.S.** sociedad identificada con NIT 900.420.814-5 constituida mediante Documento Privado de accionista único del 25 de febrero de 2011, inscrita el 14 de marzo de 2011 bajo el número 01460812 del Libro IX, representada legalmente por Fernando González Apango identificado con cédula de extranjería No 306.817; **(XXXIII) ORACLE COLOMBIA LIMITADA** sociedad identificada con NIT 800.103.052-8, constituida mediante Escritura Pública No. 4896, de la Notaría 6 de Bogotá del 26 de julio de 1.990, inscrita el 14 de agosto de 1.990 bajo el número 301.826 del libro IX, representada legalmente por Julián Amaya Betancur identificado con cédula de

6



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esrí Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 7 de 46]

ciudadanía No 80.084.800; (XXXIV) **UNIÓN TEMPORAL DELL EMC** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Germán Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No 80.199.503, conformada por **DELL COLOMBIA INC.** Sociedad identificada con NIT 830.035.246-7, Establecida como sucursal en Colombia mediante Escritura Pública No 1910 de la Notaría 16 de Bogotá del 20 de agosto de 1997, inscrita el 22 de septiembre de 1997 bajo el número 78873 del Libro VI, Representada Legalmente por Germán Felipe Nieto Jaimes identificado con cédula de ciudadanía No 80.199.503, y, **EMC INFORMATION SYSTEMS COLOMBIA LTDA** sociedad identificada con NIT 900.129.331-3, constituido mediante Escritura Pública no. 0000071 de Notaría 11 De Bogotá D.C del 12 de enero de 2007, inscrita el 22 de enero de 2007 bajo el número 01104031 del libro IX, Representada legalmente por Daniel Andrés Nuñez Burgos identificado con cédula de ciudadanía No 79.983.930; (XXXV) **PROCALCULO PROSIS S.A.S** sociedad identificada con NIT 860.034.714-7, constituida mediante Escritura Pública No. 8393, de la Notaría 6 Bogotá del 22 de noviembre de 1972, inscrita el 19 de diciembre de 1972, bajo el No. 6637 del libro IX, Representada Legalmente por Felipe Trujillo Gutiérrez identificado con cédula de ciudadanía No 79.793.681; (XXXVI) **MACROPROYECTOS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 830.033.498-7, constituida mediante Escritura Pública no. 0000289 de Notaría 63 de Bogotá D.C. del 18 de junio de 1997, inscrita el 17 de julio de 1997 bajo el número 00593338 del libro IX, Representada legalmente por José Mario Martínez Bayona, identificado con cédula de ciudadanía No 79.046.907; (XXXVII) **UNIÓN TEMPORAL APLICACIONES EFICIENTES** constituida mediante acuerdo de Unión Temporal, Representada Legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154, conformada por **BUSINESS SUPPORT S.A.S.** Sociedad identificada con NIT 900.006.572-3, constituida mediante Escritura Pública no. 0003795 de la Notaría 34 de Bogotá D.C. del 21 de diciembre de 2004, inscrita el 9 de febrero de 2005 bajo el número 00976064 del libro IX, Representada Legalmente por Dionisia Elizabeth Hernández Aguilera identificada con cédula de ciudadanía No 51.599.154, y, **ITIS SUPPORT LIMITADA** sociedad identificada con NIT 830.080.928-2, constituida mediante Escritura Pública 0002559 de la notaría 9 de Bogotá DC. del 27 de diciembre de 2000, inscrita el 17 de enero de 2001 bajo el número 00760867 del libro IX, Representada legalmente por Fernando Guillermo Acosta Caicedo identificado con cédula de ciudadanía No 19.493.212; (XXXVIII) **SYNERSIS S.A.S.** sociedad identificada con NIT 800.233.755-4, constituida mediante Escritura Pública No 0504 de la Notaría 52 de Santafé de Bogotá del 17 de junio de 1.994, inscrita el 27 de junio de 1.994, bajo el No 452.804 del libro IX, Representada Legalmente por Sandra Marcela Botero Porto identificada con cédula de ciudadanía No 51.635.886; (XXXIX) **NEXURA INTERNACIONAL S.A.S** sociedad identificada con NIT

7



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 8 de 46]

805.025.355-8, constituida mediante Escritura Pública no. 2334 de Notaría 5 De Cali (Valle Del Cauca) del 26 de noviembre de 2002, inscrita el 5 de agosto de 2010 bajo el número 01403901 del libro IX, Representada Legalmente por Marcela Rengifo Pérez identificada con cédula de ciudadanía No 34.550.412; (XL) MCO GLOBAL S.A.S. sociedad identificada con NIT 900.749.820-3, constituida mediante Documento Privado sin número de Accionista Único del 14 de julio de 2014, inscrita el 17 de septiembre de 2014 bajo el número 01868990 del libro IX, Representada Legalmente por Miguel Arturo Sánchez Torres identificado con cédula de ciudadanía No 7.163.606, (XLI) INFOMEDIA SERVICE S.A. sociedad identificada con NIT 830.031.632-9, constituida mediante Escritura Pública no. 0002183 de Notaría 18 de Bogotá D.C. del 6 de mayo de 1997, inscrita el 16 de mayo de 1997 bajo el número 00584759 del libro IX, Representada Legalmente por José Gerardo Acuña Rojas, identificado con cédula de ciudadanía No 12.234.629; quienes para los efectos del presente contrato se denominan los Proveedores, hemos convenido en celebrar este Instrumento de Agregación de Demanda, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que el Decreto Ley 4170 de 2011 creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–, con el objeto de impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.
- II. Que, dentro de las funciones asignadas a Colombia Compra Eficiente, deberá "(...) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo a los procedimientos que se establezcan para el efecto".
- III. Que los numerales 1, 3, 4, 7 y 8 del artículo 12 del Decreto Ley 4170 de 2011 asignan como funciones de la Subdirección de Negocios, (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismos que permitan una mayor y mejor participación de oferentes en los procesos de

8



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 9 de 46]

compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las entidades estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

- IV. Que Colombia Compra Eficiente adelantó el Estudio de Mercado, elaboró estudios y documentos previos que recogen el trabajo de planeación del Proceso de Contratación e invitó a vincularse al Instrumento de Agregación de Demanda contenido en los Documentos del Proceso a todos los Proveedores

Por lo anterior, Colombia Compra Eficiente y los Proveedores celebran el presente Instrumento de Agregación de Demanda el cual se rige por las siguientes cláusulas:

**Cláusula 1 Definiciones**

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 1 del presente documento. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y propio.

**Cláusula 2 Objeto del Instrumento de Agregación de Demanda**

El objeto del Instrumento de Agregación de Demanda es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras.





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 10 de 46]

### **Cláusula 3 Alcance del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda**

El alcance del instrumento de agregación de demanda es proporcionar el software con el objetivo de abastecer a las entidades que requieren una solución específica o que deben renovar licenciamientos con los que ya cuentan. El instrumento no pretende proporcionar un entorno para la venta de proyectos o desarrollos, razón por la cual este tipo de servicios no están incluidos. Las entidades que requieran implementar una solución basada en el software presente en los catálogos del instrumento deben contratarla a través de la modalidad que consideren más apropiada por fuera del instrumento.

Sin embargo, existen algunos servicios básicos que son indispensables para el funcionamiento del Software por catálogo, razón por la cual hacen parte del catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda.

### **Cláusula 4 Catálogo del Instrumento de Agregación de Demanda**

El Instrumento de Agregación de Demanda cuenta con catálogos de los diferentes fabricantes de Software, lo cuales deberán ser publicados por Colombia Compra Eficiente dentro de los (15) quince días calendario siguientes a la entrada de un proveedor o fabricante como parte del Instrumento. Para que los productos de Software queden habilitados en el catálogo, Colombia Compra Eficiente debe haber aprobado la garantía de cumplimiento.

Colombia Compra Eficiente es responsable de mantener el Catálogo de Software y Servicios, para lo cual debe:

#### **4.1. Actualizar el Catálogo según lo previsto en la Cláusula 9 del presente documento**

Para las actualizaciones de catálogo, los fabricantes y los proveedores deberán tener en cuenta lo siguiente:

##### **A. Actualización de precios del catálogo**

10



Colombia Compra Eficiente  
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Coisof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 11 de 46]

Los fabricantes que participen en el instrumento de agregación de demanda presentarán a Colombia Compra Eficiente dentro de los primeros tres (3) días hábiles, cada tres (3) meses contados a partir de la publicación de la invitación a ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda el catálogo de software con su respectivo precio que será ofrecido en el Instrumento de agregación de demanda.

Los proveedores que sean partícipes de este instrumento y que ofrezcan servicios de instalación, soporte y capacitación podrán presentar cada tres (3) meses la actualización de precios de los catálogos definidos por Colombia Compra Eficiente para a prestación de estos servicios.

Una vez el Proveedor o Fabricante envíe los catálogos para ser actualizados dentro de los tres (3) días hábiles cada tres meses contados a partir de la publicación de la invitación a ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente tendrá cinco (5) días hábiles contados a partir del siguiente de la recepción del catálogo para realizar solicitudes adicionales de información o para publicar el catálogo actualizado. Las actualizaciones de catálogo sólo aplicaran para eventos de cotización u órdenes de compra posteriores a la publicación de este.

## B. Actualización de productos del catálogo

Los Propietarios del Catálogo de software deben presentar su catálogo de productos y servicios con su respectivo precio techo y podrán actualizar el catálogo o los precios máximo 4 veces al año con intervalos de tres (3) meses entre los cambios. Los cambios estarán definidos en el anexo específico del propietario del catálogo. El propietario del catálogo debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén claramente identificados.

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarle una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo.

Con el fin de que las Entidades Compradoras puedan adquirir servicios adicionales, como soporte preventivo y correctivo, así como la posibilidad de adquirir capacitaciones en el uso y apropiación de la herramienta, los Propietarios del Catálogo deben incluir estos servicios en sus catálogos sin precio

11



El futuro  
es de todos

Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Cotsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 12 de 46]

de referencia, ya que este precio debe ser entregado por los Partners del fabricante.

El catálogo de productos de Software dispuesto por cada Proveedor puede o no señalar los productos en dólares americanos. El precio final de estos en pesos colombianos es el que resulta del cálculo indicado en la Cláusula 8

Los precios máximos permitidos de los productos de Software dependen del cálculo de los gravámenes adicionales (estampillas o demás tributos a que haya lugar) en caso de que apliquen a la Entidad Compradora y se determinan de acuerdo con la fórmula establecida en la Cláusula 8

#### **Cláusula 5 Valor del Instrumento de Agregación de Demanda**

El valor del Instrumento de Agregación de Demanda es de cero (0) pesos. La sumatoria de las Órdenes de Compra o transacciones adelantadas a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano permite definir el valor de los Productos de Software y Servicios Profesionales adquiridos al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, pero no constituye el valor de este.

#### **Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria**

Las Entidades Compradoras deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

Verificar que el Instrumento de Agregación de Demanda satisface su necesidad.

- 6.1. Solicitar una Cotización a los Proveedores que brinden el Software requerido.
- 6.2. Realizar la conversión de los valores del Software disponibles en dólares americanos en el Catálogo a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) en los términos descritos en la Cláusula 8 el formato de solicitud de cotización y en la guía de compra.
- 6.3. La Entidad Compradora debe tener en cuenta que el plazo del Evento de Cotización cuenta desde el día hábil siguiente en el que se realiza la Cotización hasta las 5:00 pm en el que se cumplen los diez (10) días hábiles.

12



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 13 de 46]

- 6.4. Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que haya presentado una Cotización artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Compradora, el precio no pareciera suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la "Guía para el manejo de Ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación" expedida por Colombia Compra Eficiente; de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- 6.5. Cuando la entidad requiera adquirir licenciamiento, en la solicitud de cotización la Entidad Compradora deberá incluir los datos del ordenador de gasto, supervisor o persona encargada de realizar la descarga de los licenciamientos a adquirir
- 6.6. Seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio para el Software que pretende adquirir.
- 6.7. La Cotización estará vigente por el término de treinta (30) días calendario contados a partir de la finalización de la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá crear una nueva Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 6.8. Colocar la Orden de Compra y aprobar las garantías indicadas en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 6.9. Verificar la entrega a satisfacción del Software (licencia, aplicativos, soporte, etc.) en adecuado funcionamiento y sin inconvenientes de aplicación y pagar el valor correspondiente.
- 6.10. Diligenciar el formulario de estudios previos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor precio total para la adquisición de Software por catálogo
- 6.11. Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo para el Software seleccionado no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal, para ello la Entidad Compradora deberá verificar antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales, contravenciones y RUES.
- 6.12. La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados. Las Órdenes de Compra pueden tener un término de duración que supere el del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea igual o menor a (6) seis meses y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y un (1) año más y el valor de conformidad con lo establecido en la





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 14 de 46]

Cláusula 18 del presente documento. En caso de que una Entidad Estatal solicite al Proveedor Software con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda se extenderán hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

- 6.13. En los casos en los cuales el Proveedor cotiza el Software por Catálogo, deberá realizarlo en los términos establecidos en la Orden de Compra; posteriormente facturar el valor correspondiente y recibe el pago de los bienes y/o servicios prestados según sea el caso.
- 6.14. Si la Entidad requiere hacer una inclusión de Software por Catálogo de productos que no fueron contemplados inicialmente, podrá modificar la orden de compra buscando siempre que tal modificación satisfaga las necesidades de la Entidad y atendiendo a las labores de planeación.
- 6.15. El ordenador del gasto de la Entidad Compradora debe aceptar o rechazar la solicitud de Orden de Compra y la aceptación constituye la Orden de Compra. La Orden de Compra debe incluir todos los productos de Software por catálogo y servicios especificados en la Solicitud de Cotización. De lo contrario la Entidad Compradora deberá cancelar el evento con la justificación correspondiente, desestimar las Cotizaciones recibidas e iniciar nuevamente la Solicitud de Cotización en los términos previstos en la presente Cláusula, incluyendo exclusivamente los artículos a contratar. La aceptación de la solicitud de la Orden de Compra por el ordenador del gasto de la Entidad Compradora constituye la Orden de Compra. Una vez seleccionada la Oferta más económica, la Entidad Compradora debe proceder a expedir con la Orden de Compra el respectivo registro presupuestal.
- 6.16. El supervisor de la Orden de Compra debe verificar: (i) Que los productos de Software y servicios cumplen con las especificaciones técnicas definidas en el catálogo (ii) Solicitar al Proveedor adjudicado allegar la garantías de cumplimiento que respaldaran las obligaciones derivadas de la Orden de Compra de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18 (iii) tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la garantía de cumplimiento; (iv) verificar que el Proveedor cumpla a satisfacción con lo solicitado por la Entidad Compradora y lo establecido en la Ley o declarar los incumplimientos respectivos; (v) Establecer los requisitos de inicio de ejecución de la orden de compra bien sea de manera inmediata, o con la suscripción de un acta de inicio (vi) una vez terminada la vigencia de la Orden de Compra, el supervisor deberá finalizar y liquidar la Orden





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 15 de 46]

de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (vii) todas las demás actividades que deriven de la ejecución de la Orden de Compra.

- 6.17. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 6.18. Pagar en los términos y condiciones establecidos en la Cláusula 10.
- 6.19. Liquidar la orden de compra cuando se requiera

#### **Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria**

Los Proveedores deben cumplir las condiciones y los pasos descritos a continuación:

- 7.1 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la vinculación al instrumento de agregación de demanda: (i) el RUT del Proveedor; (ii) la garantía de que trata la Cláusula 18; (iii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación; y (iv) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 píxeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 7.2 Si el Proveedor es una unión temporal o consorcio, debe presentar una carta suscrita por el representante de la unión temporal o consorcio en la cual indique el porcentaje del valor de cada factura que las Entidades Compradoras deben pagar a cada uno de sus integrantes y las certificaciones de las cuentas bancarias en las cuales debe depositar los pagos las cuales deben haber sido expedidas con una antelación no mayor a 30 días calendario. En caso de querer actualizar la información bancaria, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos y Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación. Responder la Solicitud de Información en un plazo de cinco (5) días hábiles. Si el Proveedor requiere aclaraciones debe solicitarlas de inmediato con el propósito de cumplir con el plazo mencionado.

15



Colombia Compra Eficiente  
Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 16 de 46]

- 7.3 Responder a la Solicitud de Cotización dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al envío de la misma, con una Cotización para la Entidad Compradora. La Cotización estará vigente por el término de 30 días calendario contados a partir del plazo de finalización del evento de Cotización.
- 7.4 Indicar en la Cotización las condiciones de los Productos de Software y Servicios que deben ser iguales o mejores a las publicadas en el Catálogo. Las condiciones cotizadas con desmejoras en las condiciones publicadas para ese *Proveedor, Fabricante Y/o Desarrollador* se entenderán como cotizadas en las condiciones del Catálogo.
- 7.5 El Proveedor debe garantizar que el Software y los Servicios cumplen con lo dispuesto en las especificaciones y condiciones técnicas, así como en el presente documento.
- 7.6 Los Proveedores pueden abstenerse de Cotizar si la Entidad Compradora se encuentra en mora con el Proveedor por otra Orden de Compra del Instrumento de Agregación de Demanda hasta que la Entidad Compradora pague las facturas en mora.
- 7.7 Facturar de conformidad con la Cláusula 10.

#### **Cláusula 8 Precio del Software por Catálogo**

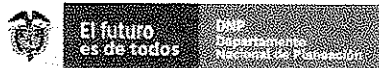
El Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el Software y Servicios adicionales al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del Proveedor seleccionado.

El precio del Software y los Servicios adicionales puede o no estar en Dólares Americanos, pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación:

Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

Durante la ejecución de las Órdenes de Compra, el precio de los Servicios de Software disponibles en dólares puede variar de la siguiente forma:

16



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 17 de 46]

A los 30 días calendario siguientes al envío de la Solicitud de Cotización, la Entidad Compradora y el Proveedor deben verificar si hay una variación superior al 5% entre la TRM de la Solicitud de Cotización y la TRM disponible en <http://www.banrep.gov.co/es/trm> o en la fuente de información que la sustituya. Si la variación es superior al 5%, el precio de los Servicios de Software del siguiente periodo de facturación cambia en la misma proporción de dicha variación. El punto de comparación inicial es el de la fecha de envío de la Solicitud de Cotización, para las demás actualizaciones, el punto de comparación será el de la última actualización.

El precio que el Proveedor cotiza en la Operación Secundaria incluye y remunera integralmente todas las condiciones solicitadas en la Orden de Compra por la Entidad Compradora.

Colombia Compra Eficiente determinará el precio máximo del bien o servicio mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = \frac{Pbs}{1 - G}$$

Donde:

- *P*: es el precio máximo del Software por catálogo y servicios adicionales antes de impuestos, incluidos los gravámenes adicionales (estampillas).
- *Pbs*: Es el precio del Software por catálogo y servicios adicionales en pesos calculado con la TRM según el procedimiento descrito previamente en esta cláusula.
- *G*: es el porcentaje del gravamen adicional (estampilla) expresado en decimales indicado por la Entidad Compradora. Si la Entidad Compradora no tiene gravámenes adicionales (estampillas), *G* será igual a cero (0).

El Proveedor seleccionado está obligado a entregar a las Entidades Compradoras del Software por catálogo y servicios adicionales al valor estipulado en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización.

### Cláusula 9 Catálogo

En cuanto a los servicios asociados del software, el proveedor del software puede ofrecer dos tipos de servicio: (i) los servicios de soporte y capacitación directos del fabricante y (ii) un conjunto de





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxI) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 18 de 46]

servicios estandarizados para el Instrumento de Agregación de Demanda, que incluyen: (i) servicios de instalación, (ii) soporte técnico, que incluye mantenimiento correctivo y mantenimiento preventivo de la herramienta contratada (ii) parametrización del software y (iv) servicios de capacitación para el uso y apropiación de la herramienta adquirida. El proveedor o fabricante podrá ofrecer estos servicios por horas o por mes, mediante profesionales o técnicos y podrá ser prestado en sitio o de manera remota, de acuerdo con la estructura de servicios determinada por Colombia Compra Eficiente en las fichas técnicas y el Formato 1 de creación de catálogo del proveedor. El proveedor debe prestar los servicios en las regiones establecidas en la Tabla 2.

Los fabricantes y proveedores deben gestionar el Catálogo de la siguiente forma:

### 9.1. Creación del catálogo

Los fabricantes o desarrolladores de software presentan su catálogo de productos y servicios de acuerdo con lo estipulado en la sección IV de los estudios previos (Proceso de selección de proveedores). Tras contar con la aprobación de Colombia Compra Eficiente para publicar su catálogo, el fabricante o desarrollador del software debe enviar una copia de este catálogo a Colombia Compra Eficiente.

Colombia Compra Eficiente determinará la forma en que el Catálogo será publicado, su forma de uso y las herramientas para su gestión.

### 9.2. Actualización de precios y artículos del catálogo

Los Propietarios del Catálogo de software presentarán su catálogo de productos y servicios con su respectivo precio techo y podrán actualizar el catálogo o los precios máximo 4 veces al año con intervalos de 3 meses entre los cambios. Estos cambios estarán definidos en el anexo específico del propietario del catálogo. El propietario del catálogo debe enviar copia del nuevo catálogo con los cambios marcados a Colombia Compra Eficiente, asegurándose de que los cambios estén claramente identificados.

El dueño del catálogo podrá notificar a Colombia Compra Eficiente de la necesidad de retirar productos del catálogo por desabastecimiento o referencias que desaparecen en cualquier momento





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxiii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 19 de 46]

durante la vigencia del instrumento. Esto con el fin de evitar que se ofrezcan productos o servicios a las Entidades Compradoras de un catálogo desactualizado y que el proveedor no va a poder cumplir

Colombia Compra Eficiente podrá solicitar a un Propietario del Catálogo que retire uno o más productos, para lo cual deberá enviarte una comunicación en la que explique las razones de esta solicitud. El Propietario deberá retirar este artículo y abstenerse de reintroducir el artículo o sus nuevas versiones en el Catálogo.

Con el fin de que las Entidades Compradoras puedan adquirir servicios adicionales, como soporte preventivo y correctivo, así como la posibilidad de adquirir capacitaciones en el uso y apropiación de la herramienta, los Propietarios del Catálogo deben incluir estos servicios en sus catálogos sin precio de referencia, ya que este precio debe ser entregado por los Partners del fabricante.

### 9.3. Reiteración de la Invitación:

Colombia Compra Eficiente podrá reiterar la Invitación cada dos (2) meses a través de la Plataforma SECOP II o mediante la publicación en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos proveedores deseen ingresar al Instrumento, puedan hacerlo siempre y cuando cumplan con el lleno de requisitos.

### Cláusula 10 Facturación y Pago

El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

19



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 20 de 46]

De conformidad con la Ley 1231 de 2008 Las Entidades Compradoras deben aprobar o devolver las cuentas de cobro dentro de los tres (3) días calendario siguientes a su recepción y pagarlas dentro de los 30 días calendario, siguientes a la fecha de presentación de la cuenta de cobro. Si la cuenta de cobro no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de 30 días calendario empezará a contar a partir de la presentación de la nueva cuenta de cobro.

La cuenta de cobro debe ser presentada entre otros con: (i) los soportes del pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el mes a cobrar y (ii) el informe de prestación de servicio y entrega del Software por Catálogo. La Entidad Compradora fijará las condiciones particulares para facturación con las que debe cumplir el Proveedor

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Los precios que contengan un valor monetario en decimales deberán ser aproximados a su entero más cercano, de la siguiente forma: (i) decimales menores o iguales a 5 serán aproximados al entero inferior y (ii) decimales mayores a 5 serán aproximados al entero superior.

En el evento en que el proveedor y la entidad compradora acuerden realizar los descuentos por ANS en la facturación, los mismos deben estar incluidos en la factura presentada por el proveedor para el mes en que se afectó el ANS.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus cuentas de cobro por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus cuentas de cobro en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

## Cláusula 11 Lugar de entrega del Software por Catálogo

20



El futuro  
es de todos

DAI  
Departamento  
de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxiii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 21 de 46]

El Instrumento de Agregación de Demanda tiene alcance nacional. Los tiempos de entrega están definidos a partir del tiempo que puede tardar la generación de las claves o cuentas para acceder al software o instalarlo, o a partir del tiempo de desplazamiento hacia la Entidad Estatal en el caso de los servicios que se prestan de manera presencial. Una vez que el software es desplegado en donde determine la entidad, se le entrega el acceso ya sea por medio de (i) un usuario y contraseña al portal de administración, (ii) una conexión por medio de un canal dedicado, (iii) una conexión por medio de una VPN<sup>1</sup> o (iv) el medio por el cual el proveedor de Servicios de Software considere adecuado para la entrega del derecho de acceso o uso.

La supervisión de este servicio está a cargo de la Entidad Estatal, la cual puede utilizar las herramientas de monitoreo que tenga a su alcance para calcular los parámetros de funcionamiento periódicamente. En el caso de los servicios, su prestación está vinculada a un ANS (Acuerdo de Nivel de Servicio), que establece el nivel de disponibilidad y otras variables de la operación, y que además establece compensaciones a la Entidad Compradora en caso de no alcanzar los niveles acordados. Estas compensaciones pueden ocurrir en forma de descuentos en la facturación o como servicios adicionales, para ello la Entidad Estatal y el proveedor deben acordar cual de las modalidades aplicarán para hacer efectivo el ANS.

En ese entendido, deberán ser considerados los costos asociados a dichas actividades según el formulario dispuesto para tal fin en el Simulador de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, tanto por la Entidad Compradora como por el Proveedor de Software.

Debido a la intangibilidad del bien que representa el Software, las Entidades lo adquieren en algunos casos a través de contratos de ejecución instantánea, y no de tracto sucesivo, es decir, se cumplen en un único momento con la entrega del bien pactado. Lo contrario ocurre para la entrega de servicios adicionales de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración del software. En ese entendido, se plantean los siguientes requisitos técnicos:

#### Adquisición de Software:

En los casos en los cuales la Entidad Compradora adquiere únicamente el licenciamiento de software como bien, y que no requiera de ningún soporte físico; serán entregados una vez se perfeccionen

<sup>1</sup> VPN (Virtual Private Network) es la conexión privada entre un cliente y un servidor





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 22 de 46]

los requisitos de la Orden de Compra, aceptados por la Entidad Compradora y por el Proveedor para su entrega.

#### Adquisición de Soporte, Instalación, Capacitación y Configuración de Software:

Para los casos en los cuales las Entidades Compradoras adquieran servicios de soporte, instalación, capacitación y configuración del Software, y que requieran por la naturaleza propia del servicio, labores presenciales o físicas, o por parte del personal calificado para tal fin, deberán ser realizadas según la naturaleza y magnitud propia de cada bien, en las zonas a continuación descritas, identificando un valor máximo dentro su catálogo para ofrecer los servicios profesionales en cada zona:

Tabla 1. Zonificación para Prestación de Servicios Adicionales, en caso de ser adquiridos por las Entidades Compradoras.

Zona	Lugar de Prestación de Servicios Adicionales	Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios Adicionales <sup>2</sup>
1	Bogotá D.C., Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera, Madrid, Funza, Cajicá, Soacha, Sibaté, Tocancipá, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Cogua, Nemocón, Gachancipá, Bojacá, Medellín, Caldas, La Estrella, Itagüí, Sabaneta, Bello, Copacabana, Girardota, Barbosa, Envigado.	10 días.
2	Cartagena, Turbaco, Arjona, Turbaná, Santa Rosa, Santa Catalina, Clemencia, María La Baja, Mahates, San Estanislao, Villanueva, Barranquilla, Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo, Bucaramanga, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Cali, Palmira, Yumbo, Jamundí, Florida, Pradera, Candelaria, Dagua, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Villa Rica, Armenia, Circasia y Salento, Montenegro, Calarcá, La Tebaida, Cúcuta, Los Patios, Villa del Rosario, San Cayetano, El Zulia, Puerto Santander, Ibagué, Valle de San Juan, San Luis, Piedras, Flandes, Espinal, Coello, Cajamarca, Anzoátegui, Alvarado.	15 días.

<sup>2</sup> Entendidos como los tiempos máximos permisibles asociados a labores adelantadas por personal calificado en las instalaciones, sedes, o infraestructura tecnológica de la Entidad Compradora, en caso tal de haber adquirido dicho Servicio Adicional.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 23 de 46]

Zona	Lugar de Prestación de Servicios Adicionales	Tiempo Máximo para iniciar la Prestación de Servicios Adicionales <sup>2</sup>
	Manizales, Villamaría, Anserma, Palestina, Chinchiná, Neira, Marulanda. Montería, Cereté, Puerto Escondido, San Pelayo, San Carlos, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, Canalete, Los Cordobas. Neiva, Campoalegre, Palermo, Aipe, Rivera, Tello, Baraya, Villavieja. Pasto, Nariño, Sandoná, Ancuya, Yacuquer, Funes, Tangua, Imués, Chachagui, Buesaco, El Tambo, La Florida, Potosí, Ipiales, Ospina, Arboleda, El Tablón. Pereira, Dosquebradas, La Virginia, Marsella, Santa Rosa de Cabal. Popayán, El Tambo (Cauca), Piendamó – Tunía, Timbío, Cajibío. Santa Marta, Ciénaga, Pueblo Viejo, El Retén. Sincedejo, Sampués, Palmito, Tolú, Tolú Viejo. Tunja, Chiquinquirá, Cóbbita, Duitama, Villa de Leyva, Cucaita, Sora, Tinjaca, Raquira, Samacá, Sáchica, Soracá, Ciénega, Boyacá, Jenesano, Ramiriquí, Miraflores, Tibaná, Garagoa, Oicatá, Chivatá, Sibate, Siachoque, Toca, Tuta, Santa Rosa de Viterbo, Nobsa, Belén, Paz del Río, Isa, Pesca, Mongui, Mongua, Topaga, Corrales, Firavitoba, Moniquirá, Sogamoso, Paipa, Ventaquemada, Villavicencio, Acacías, Cumaral, Restrepo, El Calvario, Puerto López, Puerto Gaitán, San Carlos de Guaroa.	
3	El resto del territorio nacional.	20 días

Notas: El plazo se considera en días calendario, contados a partir del día hábil siguiente a la aceptación de la Orden de Compra por parte del Proveedor en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, y se cuente con el respaldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal por la Entidad Compradora.

El Proveedor, en caso de que la Entidad Compradora adquiera Servicios Adicionales, debe prestarlos en los lugares definidos según la zonificación en los cuales se encuentre(n) la(s) sede(s) de la Entidad Compradora.

Fuente: Estimaciones de Colombia Compra Eficiente.

### Cláusula 12 Obligaciones de los Proveedores

Las siguientes son las obligaciones de los Proveedores derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda:





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 24 de 46]

**Obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda:**

- 12.1. Entregar a Colombia Compra Eficiente en la oportunidad que esta señale, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.2. Operar el portal de Proveedores de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.
- 12.3. Cumplir con los procesos definidos en la guía de Proveedores para el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.4. Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras.
- 12.5. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
- 12.6. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente si conoce de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que pueda presentarse entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda, o entre estos y terceros.
- 12.7. Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando se abstenga de cotizar o suspenda la entrega del Software o la prestación de servicios adicionales por mora de la Entidad Compradora.
- 12.8. Entregar el Software y los Servicios Profesionales de acuerdo con las condiciones de los Documentos del Proceso. Particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"
- 12.9. Cumplir con los plazos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.10. Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8 y abstenerse de cotizar en días de reciprocidad por encima de los establecidos en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los máximos permitidos se entenderán como cotizados en las condiciones del Catálogo.
- 12.11. Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.12. Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda y en los documentos del proceso generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente.

24



El futuro  
es de todos

DAP  
Departamento  
Administración de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)79566800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedía Service S.A. [Hoja 25 de 46]

- 12.13. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.14. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 12.15. Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.16. Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud (Cuando aplique).
- 12.17. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Socio Activo con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento
- 12.18. Remitir a Colombia Compra Eficiente las certificaciones de Distribuidor autorizado con las que fue habilitado y vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda cuando estas hayan tenido fecha de vencimiento inferior al término de vigencia del Instrumento
- 12.19. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- 12.20. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.
- 12.21. Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.
- 12.22. Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de las ventas generadas al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda, con los inconvenientes recurrentes cada año durante la vigencia del mismo, el último debe ser presentado diez (10) días hábiles después del vencimiento del plazo del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.23. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días después del vencimiento de la Orden de Compra que venza más tarde en el tiempo, si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.
- 12.24. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la representación legal del Proveedor en la administración y ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 31





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauc Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 26 de 46]

- 12.25. Mantener la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software durante toda la vigencia del Instrumento
- 12.26. Cumplir con el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente.
- 12.27. Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.28. Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 19.
- 12.29. Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Instrumento de Agregación de Demanda al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.
- 12.30. Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.31. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 12.32. Publicar las cuentas de cobro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.33. Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 12.34. Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22
- 12.35. Abstenerse de responder al evento de cotización en el evento de configurarse conflicto de interés con una Entidad Compradora en los términos de la Cláusula 22

#### Obligaciones derivadas de la orden de compra:

- 12.36. Entregar el Software de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas de los Documentos del Proceso, particularmente de conformidad con lo descrito en el numeral 2 de los Estudios previos "Lugar de Entrega del Software por Catálogo"
- 12.37. Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.
- 12.38. Contar con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para entregar el Software y prestar los servicios durante toda la ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda y la vigencia de las Órdenes de Compra.

26



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimit (xxxiii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiv) Oracle Colombia Limitada (xxxv) Unión Temporal Dell EMC (xxxvi) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvii) Macro Proyectos S.A.S. (xxxviii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxix) Syneris S.A.S. (xl) Nexura Internacional S.A.S (xli) MCO Global S.A.S (xlii) Infomedia Service S.A. [Hoja 27 de 46]

- 12.39. Contar con el personal certificado para el Software o servicio específico adquirido por la entidad estatal durante la ejecución de todas las Órdenes de Compra a cargo.
- 12.40. Seguir las instrucciones de la Entidad Compradora para la Entrega del Software y la Prestación de servicios adicionales, siempre y cuando se encuentren enmarcadas en los contratos de licenciamiento y distribución de software del fabricante.
- 12.41. Garantizar la protección de datos e información entregada por las Entidades Compradoras, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.
- 12.42. El Proveedor debe garantizar la entrega del Software y prestación de servicios adicionales en todo el territorio nacional. En el caso de los Servicios adicionales, el Proveedor puede atender las necesidades de la Entidad Compradora remotamente, de acuerdo con las especificaciones definidas en la Solicitud de Cotización.
- 12.43. Entregar a la Entidad Compradora los certificados de competencias y certificados académicos de las personas que presten servicios adicionales, si esta los solicita.
- 12.44. Brindar servicio de soporte y capacitación cuando lo solicite la Entidad Compradora en la orden de compra, en los términos descritos en el Estudio Previo.
- 12.45. En el caso de las modalidades SaaS y similares, suspender el acceso a la o las aplicaciones. Se entenderá por suspensión que el Proveedor configúrela aplicación de tal forma que la entidad no pierda información ni configuraciones. La entidad deberá pagar los servicios mínimos que se mantengan antes de restablecer el servicio o entregar la información a la Entidad Compradora.
- 12.46. Si el Proveedor es un distribuidor autorizado o *Partner*, extender a la entidad compradora todos los beneficios que reciba del fabricante relacionados con el Software.
- 12.47. Abstenerse de utilizar la información entregada por la Entidad Compradora para cualquier fin distinto a la ejecución de la Orden de Compra.
- 12.48. Mantener la condición de distribuidor autorizado del Fabricante durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y de todas las Órdenes de Compra.
- 12.49. Mantener la debida confidencialidad e integridad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.

### Cláusula 13 Obligaciones de las Entidades Compradoras

Las siguientes son las obligaciones de las Entidades Compradoras que se vinculen al presente Instrumento de Agregación de Demanda:





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapelt S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 28 de 46]

- 13.1. Tramitar ante el área competente de la Entidad Compradora la aprobación de las garantías allegadas por el Proveedor para el inicio de la ejecución de la Orden de Compra; dicha aprobación deberá ser realizada por la Entidad Compradora en los términos señalados en el manual de supervisión y contratación de la entidad compradora
- 13.2. Poner a disposición de los Proveedores los comprobantes de descuentos y retenciones efectuados al pagar las facturas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Ley 019 de 2012.
- 13.3. Conocer el Catálogo y operar adecuadamente la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.4. Cumplir con lo establecido en la Cláusula 6 del presente Instrumento de Agregación de Demanda
- 13.5. Contar con la disponibilidad presupuestal antes de colocar la Orden de Compra y realizar el correspondiente registro presupuestal antes del inicio de la ejecución de la Orden de Compra.
- 13.6. Hacer el registro presupuestal de la Orden de Compra de acuerdo con la normativa aplicable.
- 13.7. Poner a disposición de los Proveedores, cuando estos lo soliciten, el registro presupuestal de la Orden de Compra.
- 13.8. Poner a disposición de los proveedores cuando por la naturaleza de la adquisición aplique, los datos del ordenador del gasto, supervisor o persona designada por la entidad para realizar las descargas correspondientes.
- 13.9. Solicitar el Plan Anual Mensualizado de Caja – PAC para garantizar el cumplimiento del pago de las ordenes de compra generadas bajo el amparo del instrumento
- 13.10. Las Entidades Compradoras deben incluir en la Solicitud de Cotización los impuestos a los que están sometidos, en caso de que incluya bienes o servicios exentos de IVA u otro impuesto, deberá dejar la claridad a través del chat de mensajes a los Proveedores y en el formato de Solicitud de Cotización, a efectos de que los mismos realicen la cotización y la facturación sin tener en cuenta el referido impuesto. Si la Entidad Compradora no incluye los gravámenes adicionales en la Solicitud de Cotización, debe adicionar la Orden de Compra con el valor correspondiente.
- 13.11. Informar a Colombia Compra Eficiente si tiene conocimiento de que un Proveedor ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software
- 13.12. Adelantar oportunamente el trámite para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago, si la Entidad Compradora no es usuaria de SIIF.





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S; (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 29 de 46]

- 13.13. Designar un supervisor o interventor para las Órdenes de Compra expedidas y ejecutadas bajo el Instrumento de Agregación de Demanda. El supervisor o interventor designado para la Orden de Compra deberá ejercer el seguimiento, vigilancia y control de la referida de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y los manuales de cada Entidad Compradora.
- 13.14. Informar a Colombia Compra Eficiente de manera inmediata cuando conozca de posibles hechos de colusión, corrupción o cualquier hecho delictivo que se presente entre los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda o entre estos y terceros.
- 13.15. Informar a Colombia Compra Eficiente mediante el formato de reporte de posible incumplimiento cuando alguno de los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda se abstenga de responder a las solicitudes de cotización.
- 13.16. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento, respecto de las obligaciones contempladas en la Cláusula 12, numerales 12.32 a 12.44 del Instrumento.
- 13.17. Informar a Colombia Compra Eficiente cuando de inicio al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la decisión que adopte.
- 13.18. Informar y remitir el acto administrativo sancionatorio a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la expedición de este, en el que se evidencie las sanciones impuestas derivadas del incumplimiento de las obligaciones del Proveedor.
- 13.19. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano el acto administrativo sancionatorio mediante el cual la Entidad Compradora impone sanciones al Proveedor como consecuencia de un incumplimiento.
- 13.20. Publicar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano la garantía de cumplimiento a favor de las entidades compradoras debidamente aprobada por cada orden de compra generada bajo el Instrumento de Agregación de Demanda de conformidad con lo descrito en el capítulo XII literal C del Pliego de condiciones.
- 13.21. Aprobar o rechazar las facturas en la oportunidad indicada para el efecto en la Cláusula 10 incorporando los descuentos o compensaciones a los que haya lugar.
- 13.22. Abstenerse de generar nuevas Solicitudes de Cotización y emitir nuevas Órdenes de Compra si está en mora en el pago de una o varias Órdenes de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.23. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones generales del Proveedor en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xi) MCO Global S.A.S (xii) Infomedia Service S.A. [Hoja 30 de 46]

- 13.24. Acordar con el proveedor la forma en que realizarán los descuentos por ANS, estableciendo si se verán reflejados en la facturación o si se compensarán con servicios adicionales.
- 13.25. Cumplir con los plazos previstos en el presente Instrumento de Agregación de Demanda
- 13.26. Verificar que el Proveedor cumpla con las condiciones del Catálogo, e informar a Colombia Compra Eficiente de cualquier irregularidad que evidencie.
- 13.27. Verificar que el Proveedor entregue el certificado de paz y salvo de los aportes al sistema de seguridad social y de salud de sus subordinados de manera anexa a la factura.
- 13.28. Informar oportunamente a Colombia Compra Eficiente cualquier evento de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor contempladas en la cláusula 12, numerales 12.1 a 12.31, en el formato establecido para tal efecto por Colombia Compra Eficiente.
- 13.29. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra.
- 13.30. Cumplir con los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 13.31. Informar a Colombia Compra Eficiente 30 días calendario después del vencimiento del Instrumento de Agregación de Demanda si existen Proveedores con obligaciones pendientes de ejecutar.
- 13.32. Entregar el comprobante de pago a los Proveedores máximo 30 días calendario después de realizado el pago.
- 13.33. Finalizar y liquidar la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano una vez culmine la ejecución y pago de esta.

#### **Cláusula 14 Obligaciones de Colombia Compra Eficiente**

Colombia Compra Eficiente está obligada a administrar el Instrumento de Agregación de Demanda y la Tienda Virtual del Estado Colombiano. En consecuencia, Colombia Compra Eficiente se obliga a:

- 14.1. Promocionar el Instrumento de Agregación de Demanda entre las Entidades Compradoras





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 31 de 46]

- 14.2. Impartir capacitaciones a las Entidades Compradoras y Proveedores acerca del Instrumento de Agregación de Demanda, su operación y el manejo del aplicativo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 14.3. Mantener informadas a las Entidades Compradoras y Proveedores respecto de los cambios y/o actualizaciones en la operación del Instrumento de Agregación de Demanda y el Catálogo.
- 14.4. Disponer de material de capacitación respecto la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para la libre consulta de sus usuarios.
- 14.5. Inscribir a los Proveedores en el SIIF.
- 14.6. Publicar la invitación cada (2) dos meses cuando lo viabilice o estime pertinente para el ingreso de nuevos proveedores en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 14.7. Realizar la verificación de la documentación allegada por los interesados que acepten la invitación para ser parte del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 14.8. Publicar y actualizar el Catálogo en los términos y en la oportunidad señalada en los Documentos del Proceso.
- 14.9. Suspender el catálogo del Proveedor cuando se evidencie que ha perdido la calidad de Socio Activo del Fabricante o Distribuidor Exclusivo del Software
- 14.10. Aprobar dentro de los tres (3) días siguientes a la radicación, la garantía de cumplimiento presentada por el Proveedor.
- 14.11. Garantizar la disponibilidad de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.
- 14.12. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Instrumento de Agregación de Demanda a cargo de los Proveedores y de las Entidades Compradoras.
- 14.13. Adelantar las acciones que procedan en caso de incumplimiento.
- 14.14. Cumplir con las disposiciones del Instrumento de Agregación de Demanda durante la vigencia de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda.

#### Cláusula 15 Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda

El Instrumento de Agregación de Demanda estará vigente por dos (2) años contados a partir de su firma, el cual podrá ser prorrogado si Colombia Compra Eficiente lo viabiliza en atención a las necesidades de las Entidades Compradoras.





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synerisis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 32 de 46]

Colombia Compra Eficiente debe notificar la intención de prórroga cuando lo considere viable, por lo menos 30 días calendario antes del vencimiento del plazo del Instrumento. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Instrumento de Agregación de Demanda, este terminará al vencimiento de su plazo. Los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda están vinculados desde el momento de la aceptación a la invitación, presentación de su catálogo y cumplimiento de requisitos, hasta la terminación del instrumento sin excepción alguna.

Una vez firmado el Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente podrá remitir cada dos (2) meses a través de la Plataforma SECOP II o mediante la publicación en el minisitio del Instrumento de Agregación de Demanda, una invitación en los mismos términos y con las mismas especificaciones que la invitación inicial, para que, en el evento en que nuevos proveedores deseen ingresar al Instrumento, puedan hacerlo si cumplen con el lleno de requisitos.

El correo habilitado por Colombia Compra Eficiente para la recepción de respuesta a la invitación y documentación correspondiente es: [agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co](mailto:agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co)

Colombia Compra Eficiente revisará la información presentada y si está conforme a los términos del presente documento la pondrá a disposición de las Entidades Estatales en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Las Entidades Compradoras pueden generar Órdenes de Compra durante la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas Órdenes de Compra pueden expedirse con una vigencia superior a la del Instrumento de Agregación de Demanda siempre que el plazo adicional sea menor a seis meses (6) y que el Proveedor haya ampliado la vigencia de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) más y el valor de conformidad con lo establecido en la Cláusula 18.

En caso de que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de Bienes con un plazo adicional a la vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda, todas las condiciones establecidas en el Instrumento se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 33 de 46]

#### Cláusula 16 Cesión

Los Proveedores pueden ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, con la autorización expresa de Colombia Compra Eficiente. Para ello, el Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente la solicitud de cesión. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional.

El Proveedor está facultado para ceder los derechos económicos que se derivan de las Órdenes de Compra, entendiendo por derechos económicos el pago de las Entidades Compradoras a los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda. El Proveedor debe realizar los respectivos trámites ante las Entidades Compradoras para realizar esta cesión.

#### Cláusula 17 Fusiones, escisiones, y situaciones de cambio de control

Si el Proveedor es objeto de fusión o escisión empresarial, de enajenación total de sus activos, o cambia su situación de control, debe comunicar a Colombia Compra Eficiente las condiciones de la operación dentro de los 10 días calendario siguientes al pronunciamiento de la entidad competente. En todo caso deberá garantizar el cumplimiento de las órdenes de compra previamente colocadas o presentar fórmulas o garantías para su cumplimiento.

Para que la modificación de la persona jurídica tenga efectos frente a la colocación de nuevas órdenes de compra en el Instrumento de Agregación de Demanda, se debe contar con la debida autorización por parte de Colombia Compra Eficiente, para el efecto deberá presentar a Colombia Compra Eficiente la documentación que demuestre que la nueva figura jurídica cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados para la selección de proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda. Colombia Compra Eficiente debe responder dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud, autorizando, rechazando o solicitando información adicional, esto con la finalidad de evitar que se pueda afectar la ejecución del Instrumento.

Se aclara que Colombia Compra Eficiente no tiene ninguna injerencia en la decisión que se tome al interno del Proveedor frente a la fusión o escisión empresarial, enajenación total de sus activos o cambio de situación de control, resaltando que el procedimiento a aplicar es con la finalidad de

33



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



www.colombiacompra.gov.co



Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapelt S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimit (xxxiii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 34 de 46]

determinar si la nueva figura jurídica cumple con las condiciones mínimas exigidas para la selección de proveedores del Instrumento.

Si como producto de una fusión, los Proveedores de un Producto crean una nueva sociedad, Colombia Compra Eficiente le asignará a esta el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si la fusión es por absorción entre Proveedores, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente mantendrá el Catálogo del Proveedor involucrado en la transacción, que haya presentado la mejor Oferta.

Si Colombia Compra Eficiente considera que alguna de las transacciones descritas pone en riesgo el cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda podrá: (i) exigir una garantía adicional a los Proveedores, o (ii) terminar el contrato con el Proveedor que en virtud de la transacción no tenga la capacidad para cumplir con las obligaciones del Instrumento de Agregación de Demanda.

El Proveedor debe entregar la garantía adicional con las condiciones exigidas por Colombia Compra Eficiente dentro de los 30 días calendario siguientes a la solicitud. Si el Proveedor no entrega la garantía en las condiciones descritas anteriormente, las partes acuerdan que Colombia Compra Eficiente suspenderá al Proveedor del Catálogo hasta que entregue esta garantía.

Las comunicaciones deberán ser notificadas a las direcciones establecidas de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 31.

#### Cláusula 18 Garantía de cumplimiento

##### **18.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente**

Los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una garantía de cumplimiento, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
Nacional de Planeación

34

Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7958800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales COE-139-JAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Coisof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 35 de 46]

Tabla 1 Suficiencia de la garantía

Categoría	Amparo	Valor	Vigencia
1	Cumplimiento del contrato	50 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más
2	Cumplimiento del contrato	500 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más
3	Cumplimiento del contrato	1000 SMMLV	Duración del Instrumento de Agregación de Demanda y un (1) año más

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

En caso de prórroga del Instrumento de Agregación de Demanda, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento de este y por y un (1) año más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su envío por parte del Proveedor.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 1, después de haber sido afectada.

### 18.2. Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la Tabla 2.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 36 de 46]

Tabla 2 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

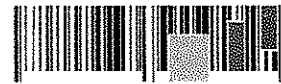
La Entidad Compradora deberá aprobar la garantía de cumplimiento correspondiente a la orden de compra, de conformidad con las disposiciones establecidas en el manual de supervisión y de contratación de cada entidad.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la cláusula 18 después de haber sido afectada.

### Cláusula 19 Declaratoria de incumplimiento

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda establecidas en los numerales 12.1 a 12.35 de la Cláusula 12 por parte del Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 37 de 46]

En caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra establecidas en los numerales 12.36 a 12.49 de la Cláusula 112 por parte del Proveedor respecto de la orden de compra, la Entidad Compradora puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

## **Cláusula 20 Multas y Sanciones**

Las partes pactan las siguientes multas imponibles al Proveedor por el incumplimiento declarado por:

### **20.1. Colombia Compra Eficiente:**

- Multas: Colombia Compra Eficiente puede imponer al Proveedor multas de hasta el 5% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor, cuando incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.1 a 12.35.

El Proveedor debe pagar a Colombia Compra Eficiente las multas pactadas en la presente cláusula.

### **20.2. Las Entidades Compradoras:**

- Multas: La Entidad Compradora puede imponer al Proveedor multas de hasta el 10% del valor de la Orden de Compra, cuando el Proveedor incumpla alguna de las Obligaciones Derivadas de la Orden de Compra contenidas en la Cláusula 12 en los numerales 12.36 a 12.49

37



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimit (xxxiii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiv) Oracle Colombia Limitada (xxxv) Unión Temporal Dell EMC (xxxvi) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvii) Macro Proyectos S.A.S. (xxxviii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxix) Synerisis S.A.S. (xl) Nexura Internacional S.A.S (xli) MCO Global S.A.S (xlii) Infomedía Service S.A. [Hoja 38 de 46]

Los valores de las multas impuestas al Proveedor, señaladas en la presente cláusula serán pagados a la Entidad Compradora en caso de que el incumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda derive directamente del incumplimiento de las obligaciones de la Orden de Compra, caso en el cual dichos valores podrán ser compensados con las sumas que le adeude la Entidad Compradora al Proveedor.

El pago de dichas multas no exonera al Proveedor de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud de la suscripción del Instrumento de Agregación de Demanda y de las Órdenes de Compra.

#### Cláusula 21 Cláusula penal

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento de la garantía de cumplimiento otorgada por el Proveedor.

En caso de declaratoria de incumplimiento de las obligaciones del Proveedor derivadas de la ejecución de las Órdenes de Compra, la Entidad Compradora podrá hacer efectiva la cláusula penal, la cual puede ser de hasta el 10% de la suficiencia del amparo de cumplimiento otorgada por el Proveedor a favor de la Entidad Compradora.

En ninguno de los casos expuestos anteriormente, el pago o deducción de la cláusula penal significará la exoneración del cumplimiento de las obligaciones del Instrumento de Agregación de Demanda ni de las Órdenes de Compra.

Para el cobro de la cláusula penal, Colombia Compra Eficiente podrá acudir a los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

#### Cláusula 22 Conflicto de Interés

Hay conflicto de intereses cuando el interés particular del Proveedor, sus representantes, socios o directivos entran en contradicción con el interés particular de quien participa en la decisión de colocar una Orden de Compra.

38



Colombia Compra Eficiente  
Tel. (+57 1)7958600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 39 de 46]

El procedimiento para administrar el conflicto de intereses en la Operación Secundaria del Instrumento de Agregación de Demanda es el siguiente:

- 21.1. El Proveedor debe informar a la Entidades Compradora y a Colombia Compra Eficiente en el plazo establecido para responder el evento Solicitud de información o de Solicitud de Cotización, la existencia del conflicto de intereses y explicar en qué consiste.
- 21.2. La Entidad Compradora debe revisar si acepta la existencia del conflicto y en caso afirmativo debe solicitar al Proveedor abstenerse de responder al evento de cotización. La Entidad Compradora puede en este caso suspender el plazo del evento de cotización hasta por tres (3) días hábiles para estudiar el eventual conflicto de intereses.
- 21.3. La Entidad Compradora debe comunicar a Colombia Compra Eficiente su decisión respecto del conflicto de intereses invocado por el Proveedor, sea cualquier esta.

### **Cláusula 23 Independencia de los Proveedores**

Los Proveedores son sujetos independientes a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras, en consecuencia, los Proveedores no son sus representantes, agentes o mandatarios. Los Proveedores no tienen la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de Colombia Compra Eficiente ni de las Entidades Compradoras, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Los Proveedores se obligan a cumplir con el objeto al que se refiere la Cláusula 2 de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre el Proveedor y Colombia Compra Eficiente, ni entre este y las Entidades Compradoras.

Los Proveedores son responsables del pago de los salarios, de los aportes al sistema de seguridad social y de salud, y de las contribuciones correspondientes al personal que utilicen en la ejecución del objeto del Instrumento de Agregación de Demanda.

### **Cláusula 24 Supervisión**





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxii) Unión Temporal Nimit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 40 de 46]

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Instrumento de Agregación de Demanda está a cargo de quien asigne el Subdirector de Negocios de Colombia Compra Eficiente mediante oficio.

#### **Cláusula 25 Indemnidad**

El Proveedor se obliga a mantener libre e indemne a Colombia Compra Eficiente y a las Entidades Compradoras por cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tengan como causa directa las actuaciones del Proveedor.

#### **Cláusula 26 Caso fortuito y fuerza mayor**

La parte incumplida queda exonerada de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o de alguna de las prestaciones a su cargo derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocado y constatado de acuerdo con la normativa colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando la parte incumplida en mora. La parte incumplida debe informar a las demás partes la ocurrencia del evento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la ocurrencia de fuerza mayor o caso fortuito y acordar con el acreedor el nuevo plazo para el cumplimiento de las obligaciones.

#### **Cláusula 27 Confidencialidad**

Colombia Compra Eficiente, las Entidades Compradoras y los Proveedores se comprometen a:

- 26.1. Manejar de manera confidencial la información que como tal le sea presentada y entregada, y toda aquella que se genere en torno a ella como fruto del cumplimiento del Instrumento de Agregación de Demanda.
- 26.2. Guardar confidencialidad sobre esa información y no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve sus características de confidencialidad o mientras sea manejada como un secreto empresarial o comercial.
- 26.3. Solicitar por escrito al supervisor del Instrumento de Agregación de Demanda autorización para cualquier publicación relacionada con el Instrumento de Agregación de Demanda,

40



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956800 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 41 de 46]

presentando el texto a publicar con un (1) mes de antelación a la fecha en que desea enviar a publicación.

#### **Cláusula 28 Solución de controversias**

Las controversias o diferencias que surjan entre los Proveedores y Colombia Compra Eficiente con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación del Instrumento de Agregación de Demanda serán sometidas a la revisión de los representantes legales de las partes para buscar un arreglo directo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia, la sustente y manifieste la intención de iniciar el procedimiento de que trata la presente cláusula.

La controversia que no pueda ser resuelta de forma directa entre las partes, debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la Procuraduría delegada para la conciliación administrativa, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el conciliador, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, pueden acudir ante el juez competente en la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo o en la conciliación si hay lugar a ella es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Los posibles incumplimientos del Instrumento de Agregación de Demanda por parte del Proveedor no son considerados como controversias o diferencias surgidas entre ese Proveedor y Colombia Compra Eficiente.

#### **Cláusula 29 Propiedad Intelectual**

De conformidad con lo establecido por el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, los derechos patrimoniales derivados de las creaciones intelectuales que emanen del Proveedor como consecuencia de la ejecución de la respectiva Orden de Compra, que

41



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 42 de 46]

sean susceptibles de transferirse, se entenderán cedidos a favor de las Entidades Compradoras siempre y cuando de común acuerdo se detalle de manera previa y por escrito en cada desarrollo que se trata de una creación y/o software por encargo. En todo caso, aquellos desarrollos existentes antes de la firma del presente Contrato o los que desarrolle el Proveedor durante su vigencia que hagan parte del core de sus negocios no se entenderán transferidos a las Entidades Compradoras bajo ninguna circunstancia.

Lo anterior sin perjuicio de los derechos morales que se prediquen del desarrollador del Software de conformidad con lo establecido en la Ley 23 de 1982.

### Cláusula 30 Adhesión

Para todos los efectos, se entiende que las Entidades Compradoras que adquieren Software por catálogo y Servicios Profesionales bajo el amparo del presente Instrumento de Agregación de Demanda aceptan las condiciones establecidas en los contratos de licenciamiento y distribución de cada Desarrollador o Fabricante para la prestación de estos servicios. El Proveedor no podrá imponer a la entidad compradora obligaciones que excedan las dispuestas en dichos contratos, cuando a ello haya lugar (los cuales estarán publicados en el sitio informativo a que se refiere la cláusula 9.1)

Las entidades compradoras que adquieren Software por Catálogo y Servicios Profesionales se adherirán al suplemento suscrito entre Colombia Compra Eficiente y el Propietario del catálogo, el cual hace parte integral del presente Instrumento de Agregación de Demanda. En el evento en que llegasen a existir discrepancias entre alguna disposición de la minuta del instrumento y las condiciones particulares definidas en el suplemento con cada Propietario del Catálogo, prevalecerá lo acordado en el suplemento.

### Cláusula 31 Notificaciones

42



Colombia Compra Eficiente

Tel. (+57 1)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia



[www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 43 de 46]

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que deban hacer las partes en desarrollo del Instrumento de Agregación de Demanda pueden hacerse a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano o a través de comunicación escrita, por correo físico o por correo electrónico a la persona y en las direcciones indicadas en el Formato de aceptación de la invitación.

El Proveedor debe enviar a Colombia Compra Eficiente una carta firmada por su representante legal indicando los nuevos datos de notificación, cuando sea necesario actualizar los datos de notificación. Colombia Compra Eficiente actualizará la información dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación.

Colombia Compra Eficiente utilizará el correo electrónico [agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co](mailto:agregacionsoftware@colombiacompra.gov.co) para notificar y comunicar lo relacionado a la audiencia de incumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y demás actuaciones relacionadas con el Instrumento de Agregación de Demanda.

### Cláusula 32 Documentos

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente documento:

- 32.1. El Estudio de Mercado.
- 32.2. Los Estudios y Documentos Previos.
- 32.3. La Invitación a participar en el Instrumento de Agregación de Demanda.
- 32.4. Las respuestas a la Invitación.
- 32.5. Los siguientes Anexos:  
Anexo 1 Definiciones.

### Cláusula 33 Interpretación

Las siguientes son reglas de interpretación del presente Instrumento de Agregación de Demanda:

- 33.1. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.



Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 44 de 46]

33.2. Colombia Compra Eficiente puede corregir los errores formales contenidos en los Documentos del Proceso, bien sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. Si así lo hace Colombia Compra Eficiente debe comunicar a los Proveedores al correo electrónico indicado en el Formato de Invitación de Oferta de conformidad con lo establecido en la Cláusula 31.

33.3. Los plazos expresados en días deben ser entendidos en días hábiles, a menos que el texto especifique que son días calendario.

33.4. En caso de contradicción entre los Documentos del Proceso prima el texto del Instrumento de Agregación de Demanda sobre los demás Documento del Proceso.

#### **Cláusula 34 Disponibilidad presupuestal**

Colombia Compra Eficiente no ejecuta recursos públicos con ocasión del Instrumento de Agregación de Demanda. En consecuencia, no está obligada a contar con disponibilidad presupuestal alguna.

#### **Cláusula 35 Lugar de ejecución y domicilio contractual**

Las actividades previstas en el presente Instrumento de Agregación de Demanda se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá.

#### **Cláusula 36 Liquidación**

Colombia Compra Eficiente y los Proveedores liquidarán de común acuerdo el Instrumento de Agregación de Demanda una vez estén liquidadas todas las Órdenes de Compra que se colocaron al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda. Las partes deben firmar un acta de liquidación en los términos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. En ausencia de acuerdo entre las partes, o en caso de que un Proveedor no suscriba el acta de liquidación, Colombia Compra Eficiente liquidará unilateralmente el Instrumento de Agregación de Demanda en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

#### **Cláusula 37 Firma**





Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Coisof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Sauco Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hitss Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Synersis S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 45 de 46]

El Instrumento de Agregación de Demanda es un contrato suscrito por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Software y servicios adicionales en los que participe. El contrato tendrá fecha de suscripción conforme obre en la Plataforma SECOP II aprobado por el Subdirector de Negocios.





Colombia Compra Eficiente

Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y (i) Axentria Consulting Group S.A.S.; (ii) Business Support S.A.S, (iii) Colsof S.A.; (iv) Soluciones en Redes y Sistemas S.A.S; (v) Digital Ware S.A.S; (vi) Euphorianet S.A.S; (vii) Global Technology Services GTS S.A.; (viii) ITO Software S.A.S; (ix) Pointmind S.A.S.; (x) Softmanagement S.A.; (xi) Tech and Knowledge S.A.S; (xii) Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP.; (xiii) Saucó Technologies S.A.S.; (xiv) Información Localizada S.A.S.; (xv) Comware S.A. (xvi) Controles Empresariales S.A.S. (xvii) Dacartec International Services Andina S.A.S. (xviii) E&C Ingenieros S.A.S. (xix) Gammapeit S.A.S. (xx) UT SOFT IG3, (xxi) It Crowd S.A.S. (xxii) Branch Of Microsoft Colombia Inc, (xxiii) Soluciones Orión Sucursal Colombia (xxiv) Servicios Especializados De Tecnología E Informática "SETI" S.A.S.;(xxv) Soain Software Associates S.A.S.; (xxvi) Ut Softlinebex2020 (xxvii) Alfapeople Andino S.A.S. (xxviii) Businessmind Colombia S.A. (xxix) Eforcers S.A. (xxx) Esri Colombia S.A.S. (xxxi) Unión Temporal Nimbit (xxxii) Hits Colombia S.A.S. (xxxiii) Oracle Colombia Limitada (xxxiv) Unión Temporal Dell EMC (xxxv) Procalculo Prosis S.A.S (xxxvi) Macro Proyectos S.A.S. (xxxvii) Unión Temporal Aplicaciones Eficientes (xxxviii) Syneris S.A.S. (xxxix) Nexura Internacional S.A.S (xl) MCO Global S.A.S (xli) Infomedia Service S.A. [Hoja 46 de 46]

#### Anexo 1 Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado contextual y propio.



El futuro  
es de todos

DNP  
Departamento  
de Planeación  
Económica y Social





# Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo.

## Tabla de Contenido

- I. Información del Instrumento de Agregación de Demanda.....2
- II. Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano .....4
- III. Cotización de Servicios Software por catálogo.....4
  - A. Simulador para estructurar la compra.....4
  - A. Cómo realizar la Solicitud de Cotización.....8
  - B. Mensajes.....17
  - C. Editar un evento de cotización.....18
  - D. Finalizar evento de cotización.....21
  - E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores .....22
  - F. Aclaraciones durante el proceso de cotización.....24
  - G. Selección del Proveedor.....26
  - H. Cancelar el evento de cotización.....27
- IV. Solicitud de Compra .....27
- V. Orden de Compra.....27
- VI. Facturación y pago .....28
- VII. Publicación de documentos adicionales de la Orden de Compra .....29
- VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de compra.....29
- IX. Reporte de Posibles Incumplimientos al Acuerdo Marco .....30
- X. Reporte de Posibles Incumplimientos en las Órdenes de compra.....31





## I. Información del Instrumento de Agregación de Demanda

La presente guía busca apoyar a las Entidades Estatales en el proceso de adquisición de Servicios de Software por catálogo a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La adquisición de bienes y servicios al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda de Servicios de Software por catálogo es un proceso de contratación que inicia con el evento de cotización. Las actuaciones de las Entidades Estatales en el proceso de contratación la vinculan y la obligan por lo cual recomendamos leer con detenimiento el contrato del IAD de Software por catálogo, los manuales, guías, ver los videos, utilizar los simuladores disponibles y hacer las consultas que considere necesarias en la Mesa de Servicio antes de iniciar el Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales solamente pueden revocar eventos de cotización y Órdenes de compra excepcionalmente.

Antes de adelantar el Proceso de Contratación y colocar una Orden de compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la Entidad Estatal debe conocer el Instrumento de Agregación de Demanda al que se va a vincular. En el siguiente enlace encontrará el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios de Software por catálogo:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

### Información del Instrumento de Agregación de Demanda

- (i) **Número de Proceso:** CCE-116-IAD-2020, Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Servicios de Software por catálogo.
- (ii) **Vigencia del Instrumento de Agregación de Demanda:** Desde el 24 de febrero de 2020, hasta el 24 de febrero de 2022, prorrogable por un (1) año adicional.
- (iii) **Vigencia máxima de las Órdenes de compra:** 24 de febrero de 2023.
- (iv) **Tiempo de cotización:** Los Proveedores tienen 10 días hábiles para responder a la Solicitud de Cotización.
- (v) **Tiempo de colocación de la orden de compra:** La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados de acuerdo con la cláusula 6.12.
- (vi) **Alcance:** Establecer las condiciones en las cuales los Proveedores deben prestar a las Entidades Compradoras los Servicios de Software por catálogo y la forma como las Entidades Compradoras contratan estos servicios.
- (vii) **Cráterios de Selección:** La Entidad Compradora debe colocar la Orden de compra al Proveedor que ofrezca el mejor precio para los servicios de Software por catálogo, con la identificación previa del catálogo que satisface su necesidad.





(viii) **Precio:** El precio máximo de los Servicios de (i) capacitación, (ii) profesionales, (iii) soluciones, (iv) Soporte y (v) servicios de migración en la Operación Secundaria es el ofrecido por el Proveedor en el Catálogo. El precio final de los Servicios de Software por catálogo es el ofrecido por el Proveedor en la cotización vinculante el cual deber estar expresado en pesos colombianos e incluye el IVA correspondiente de acuerdo con la evaluación del Proveedor y los gravámenes adicionales que haya reportado la Entidad Compradora. Ver Cláusula 8 - Precio de los servicios de Software por catálogo.

(ix) **Facturación y pago:**

El Proveedor debe facturar los Servicios de Software por catálogo efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Cláusula 8. Un Servicio de Software por catálogo es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aún si la Entidad Compradora no usa el servicio.

El Proveedor puede facturar los Servicios de Software por catálogo de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Software por catálogo en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Software por catálogo de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Ver Cláusula 10 – Facturación y pago



## II. Registro/ Ingreso a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

---

Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco:

[https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tvec/cce\\_guia\\_general\\_de\\_los\\_acuerdos\\_marco.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf)

## III. Cotización de Servicios Software por catálogo

---

### A. Simulador para estructurar la compra

---

El simulador es un archivo en formato Excel donde la Entidad Compradora define la celda que contiene las referencias que satisfacen su necesidad.

La Entidad Compradora debe descargar el "Simulador para estructurar la Compra" en el minisito del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/software-por-catalogo>

O seguir los siguientes pasos para realizar la descarga:

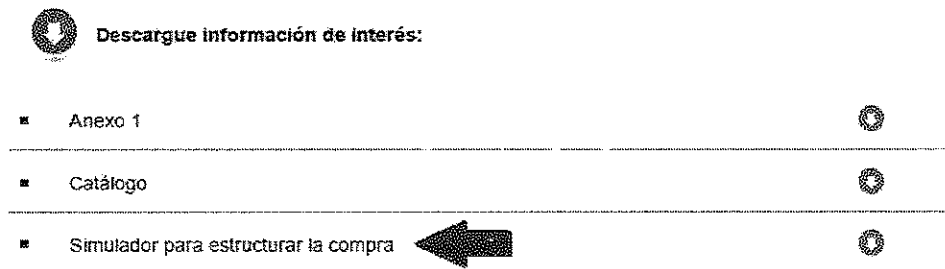
1. Ingrese al sitio web de Colombia Compra Eficiente. En la parte inferior, ingrese a la Tienda Virtual Del estado colombiano.



2. Una vez allí, en la lista desplegable “Categoría” escoja la opción “Tecnología”

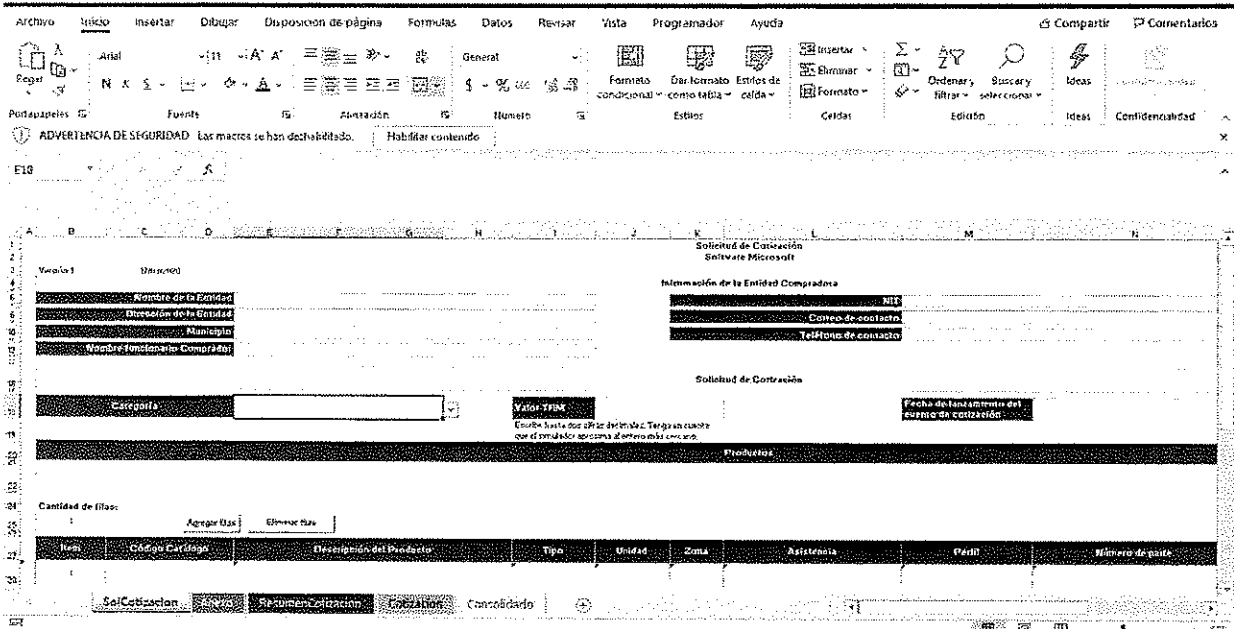


3. Se abrirá una ventana en donde usted verá el Instrumento de Agregación de Demanda Software por catálogo. Ingrese a ese enlace.
4. Una vez allí, puede descargar el simulador para la estructura de la compra según el fabricante del cual desee adquirir el producto.



- Como diligenciar el simulador

Al abrir el simulador, usted se encontrará con un archivo en Excel que tiene el siguiente aspecto:

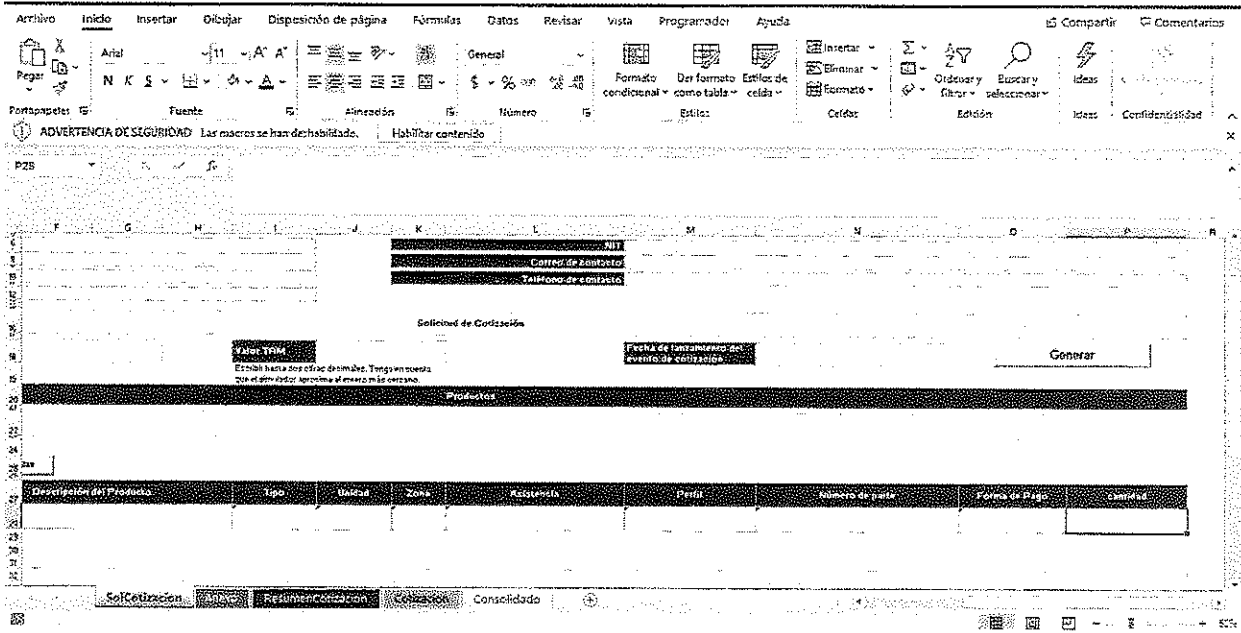


Debe diligenciar toda la información de las secciones "Información de la entidad compradora". Posteriormente debe diligenciar el espacio correspondiente a la TRM de acuerdo con la Cláusula 8 del Instrumento de Agregación de Demanda: "Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes."

La TRM debe ser la que publica el banco de la república. Esta puede ser consultada en <http://obieebr.banrep.gov.co/>, o en el enlace que aparece en <http://www.banrep.gov.co/es/trm>.

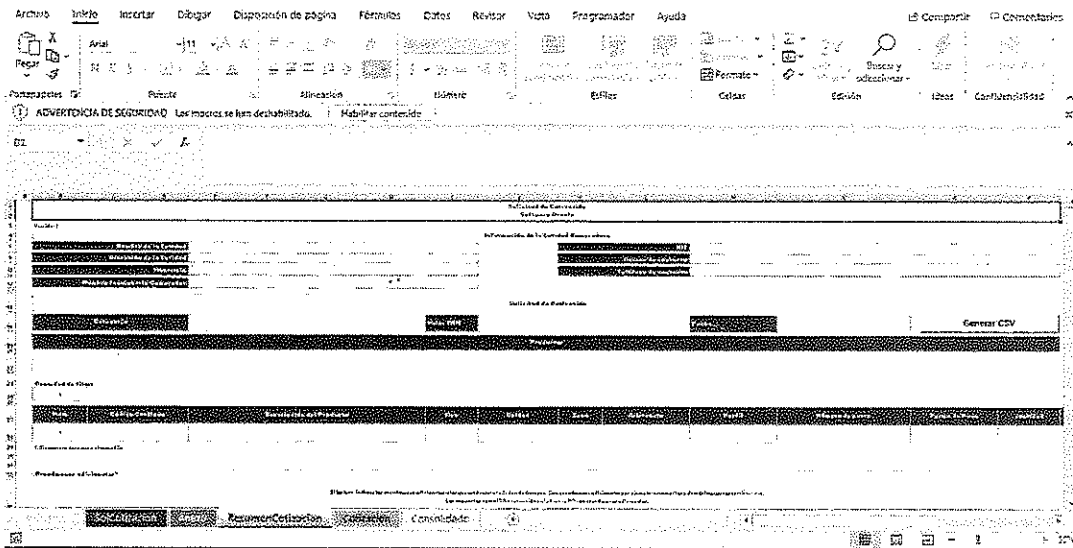
De igual forma, deberá diligenciar el valor correspondiente a la estimación de los productos y servicios que la entidad utilizará para aprovisionar los productos que pretenda adquirir en el catálogo. La conversión a pesos colombianos será realizada por el simulador con la TRM diligenciada en la casilla de la parte superior dispuesta para este fin.





Una vez haya ingresado los artículos y los gravámenes, debe hacer click en el botón "Generar".

Al hacer esto, se generará la cotización de los productos y servicios solicitados. Esta podrá ser consultada en la pestaña "Resumen Cotización" del simulador.



Finalmente, es necesario guardar el documento en una capeta y hacer clic en el botón "Generar CSV". Así, como resultado del diligenciamiento del formato de solicitud de cotización, la Entidad debe tener:

(a) El archivo Excel que contiene:

- a. El simulador con los productos y/o servicios solicitados.
- b. Anexo técnico donde la entidad compradora debe complementar los requerimientos de su solicitud de cotización. En caso de requerir servicios adicionales, la entidad compradora deberá diligenciar el perfil que requiere (capacitador, técnico/tecnólogo o profesional) de acuerdo con parámetros establecidos en la ficha técnica del IAD.
- c. Hoja de respuesta a la solicitud, allí es donde cada Proveedor debe colocar su respuesta a la Solicitud de Cotización.
- d. El resumen de la cotización una vez oprima el botón "Generar"

(b) El archivo CSV generado a partir del simulador.

El equipo Técnico de la Entidad Compradora debe:

- (i) Seleccionar e incluir en el simulador los servicios que requiera, debe tener en cuenta las unidades en la cuales se prestan los servicios (ver catálogo). En general, la columna de capacidad se refiere a la cantidad de unidades del servicio requeridas por mes, mientras que la columna Cantidad en tiempo se refiere a la cantidad de meses durante los cuales la entidad requiere el servicio.
- (ii) Completar el anexo técnico que se encuentra en la segunda pestaña del Excel del simulador

#### **A. Cómo realizar la Solicitud de Cotización**

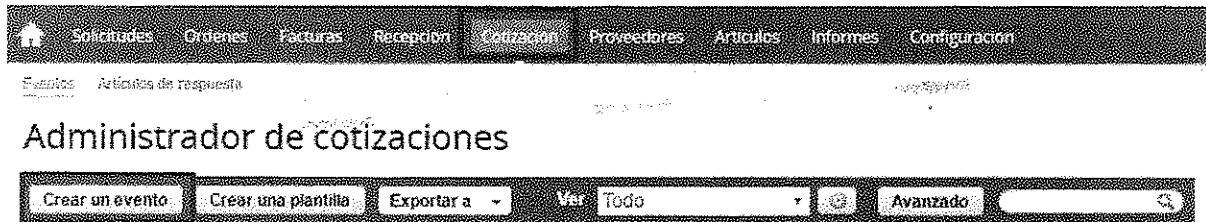
---

1. Inicie sesión con su usuario y contraseña en la Tienda Virtual Del Estado Colombiano entrando al siguiente enlace:

<https://colombiacompra.coupahost.com/session/new>



2. Seleccione la opción de "cotización" en la barra superior de la página.

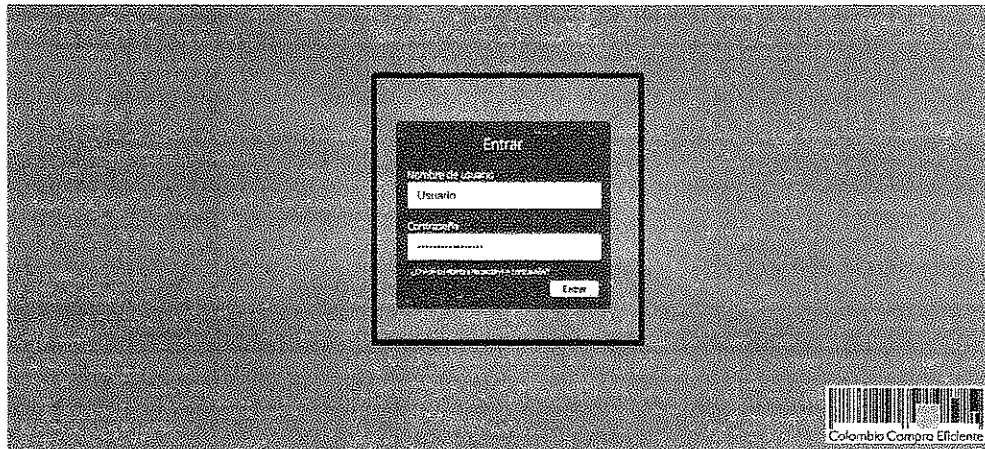


3. Una vez seleccionado *crea un evento*, el Usuario Comprador debe seleccionar en *crear a partir de una plantilla*, la plantilla del Software por catálogo con el que pretende adquirir sus servicios de la siguiente forma

- 1- Plantilla de ArcGIS - #82473
- 2- Plantilla de Google - #82522
- 3- Plantilla de Microsoft CSP/OPEN - #82520
- 4- Plantilla de Microsoft Enterprise Agreement y Licenciamiento educativo #82697
- 5- Plantilla de Oracle- Categoría Tech - #82516
- 6- Plantilla de Oracle- Categoría JD Edwards Oracle - #897259
- 7- Plantilla de Oracle- Categoría-Apps E-Business Suite Oracle - # 97261
- 8- Plantilla de Oracle- Categoría EMP, ERP, CX Marketing Cloud B2B, CX Service, CX CPQ y CS Sales Cloud - # 97262\*La entidad deberá utilizar una plantilla por categoría seleccionada.
- 9- Plantilla de Oracle- Categoría HCM Cloud - # 97263
- 10- Plantilla de Oracle-Actualización, renovación y soporte - #85409 (no requiere simulador, sólo la solicitud de cotización descargar aquí)
- 11- Plantilla de CISCO - #90018
- 12- Plantilla de IBM- #92154
- 13- Plantilla de CITRIX- #96269
- 14- Plantilla de Partners: Carto, Geoconcept, Blueprism, Syncsort Pitney Bowes, Saving The Amazon, tiendasquí, Pedidos - #85410
- 15- Plantilla de Partners: AnyDesk y G Data - #85411
- 16- Plantilla de Partners: Techpulse - #92156
- 17- Plantilla de Partners: Sonicwall - #96265
- 18- Plantilla de Partners: Absolute - #96267
- 19- Plantilla de Fabricantes directos: Alfapeople- #82647
- 20- Plantilla de Fabricantes directos: Digitalware - #83715
- 21- Plantilla de Fabricantes directos: Servinformación - #83716
- 22- Plantilla de Fabricantes directos: Softmanagement - #87980
- 23- Plantilla de Fabricantes directos: Solredes - #87984
- 24- Plantilla de Fabricantes directos: Procalculo - #87986
- 25- Plantilla de Fabricantes directos: Macro Proyectos - #90013
- 26- Plantilla de Fabricantes directos: Pensemos - #92149
- 27- Plantilla de Fabricantes directos: Syneris - #92152
- 28- Plantilla de Fabricantes directos: ADA - #96268



10



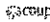


Actividad reciente	Tareas pendientes
<p>1. Empl. Mono C01, 1. modif. Admoniciones y Acciones Adm. Indef...</p> <p>2. Empl. Mono C01, 1. modif. Admoniciones y Acciones Adm. Indef...</p> <p>3. Empl. Mono C01, 1. modif. Admoniciones y Acciones Adm. Indef...</p> <p>4. Empl. Mono C01, 1. modif. Admoniciones y Acciones Adm. Indef...</p> <p>5. Empl. Mono C01, 1. modif. Admoniciones y Acciones Adm. Indef...</p>	<p>Tracking information has been added for PO#151878.</p> <p>Factura #7-02102-010 mensajero</p>

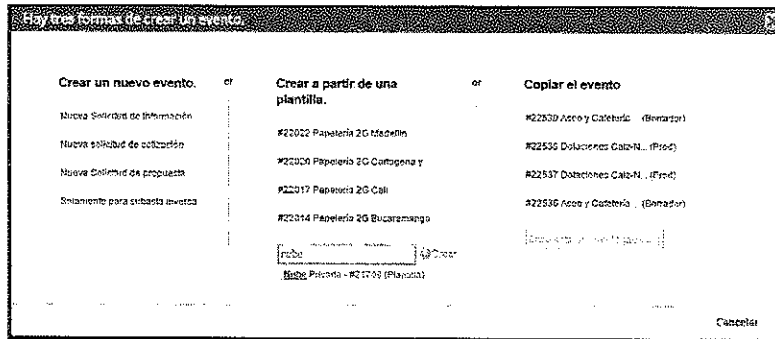
Bienvenidos a la Tienda Virtual del Estado Colombiano

Reporte PDF



La Entidad Compradora puede buscar la plantilla por el nombre en la casilla de "encontrar la plantilla".



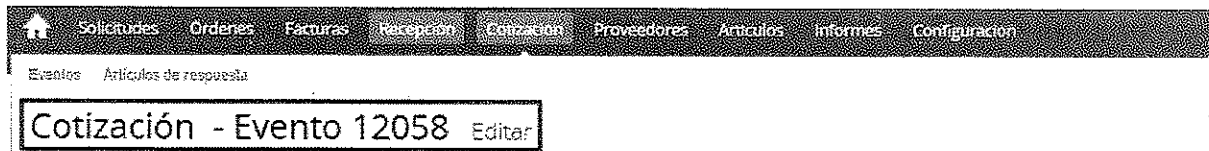
Hay tres formas de crear un evento

Crear un nuevo evento.	or	Crear a partir de una plantilla.	or	Copiar el evento
Nueva Solicitud de Información		#21022 Papelería 20 Medellín		#22030 Acero y Catebrú. (Benador)
Nueva Solicitud de Cotización		#22008 Papelería 20 Cartagena y		#22535 Dolomites Calo-N. (Fred)
Nueva Solicitud de propuesta		#22017 Papelería 20 Cali		#22537 Dolomites Calo-N. (Fred)
Simulador para subasta inversa		#23014 Papelería 20 Bucaramanga		#22536 Acero y Catebrú. (Benador)

Buscar:

Bibbe Privata - #21700 (Plantilla)

Al crear la Solicitud de Cotización, el sistema arroja un consecutivo que la Entidad Compradora debe tener en cuenta para identificar su proceso.



Solicitudes Órdenes Facturas Recepcion **Cotización** Proveedores Artículos Informes Configuración

Eventos Artículos de respuesta

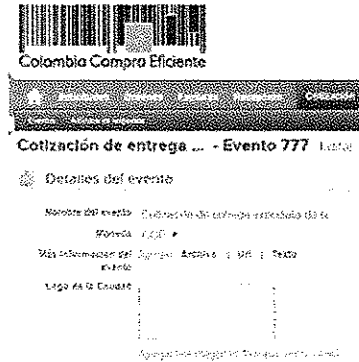
**Cotización - Evento 12058** [Editar](#)

La Entidad Compradora debe diligenciar únicamente los siguientes campos en la Solicitud de Cotización, los demás están predefinidos y no deben ser modificados:

- Logo de la Entidad
- Socios de negocios
- Plazo del evento
- Anexos

#### 4. Adjuntar el logo de la Entidad Compradora en alta resolución

Este logo será usado para la Orden de Compra



#### 5. Socios del Negocio

La Entidad Compradora puede incluir como “observador del evento” a un usuario de la Entidad Compradora, estos usuarios deben estar activos dentro de la Tienda Virtual.



#### 6. Plazo del evento

El Instrumento de Agregación de Demanda establece que la Entidad Compradora debe determinar un plazo de 10 días hábiles para cotizar el servicio de Software por catálogo. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las **17:00 horas** del día de finalización del Evento de Cotización definido por la Entidad Compradora.



Plazo del evento

Zona horaria del evento: **America - Bogota (-05; UTC-5)**

Ejecute el evento en una zona horaria distinta desde la zona horaria de su sistema (America/Bogota)  
 Todos los usuarios y proveedores están en esta zona horaria en el producto y en las notificaciones por correo electrónico

**Iniciar al enviar**

¿Cuándo comienza este evento? **20** **17:00** America/Bogota

¿Cuándo debería finalizar este evento? **23/02/18** **17:00**

Iniciar evento al 'Enviar'

**7. Cargar el archivo de Simulador y el formato 4 de justificación de compra de Software para estructurar la compra**

Adjuntar (i) el formato 4 – justificación de compra de Software, en donde la Entidad Compradora debe diligenciar todos los campos, justificando la escogencia del catálogo al que realizará la solicitud de cotización y (ii) el archivo del simulador en formato Excel, el cual debe incluir las dos hojas diligenciadas en su totalidad. Además, la Entidad Compradora podrá adjuntar otros archivos que considere necesarios, pero deberá asegurarse de que se refieran a los mismos servicios que cotizó usando el CSV y el archivo Excel. El Usuario Comprador puede seleccionar que los Proveedores les den una respuesta obligatoria a los anexos enviados, pero en general sólo es indispensable la respuesta al formato de solicitud de cotización.

**Para la adquisición de actualización y soporte de Oracle no se anexa el simulador sino el formulario de cotización.**

Anexos

**Agregar adjunto**

Nombre del anexo	Archivo adjunto
Formato Solicitud de Cotización	<input type="button" value="Seleccionar archivo"/> <input type="button" value="Ningún archivo adjunto"/>

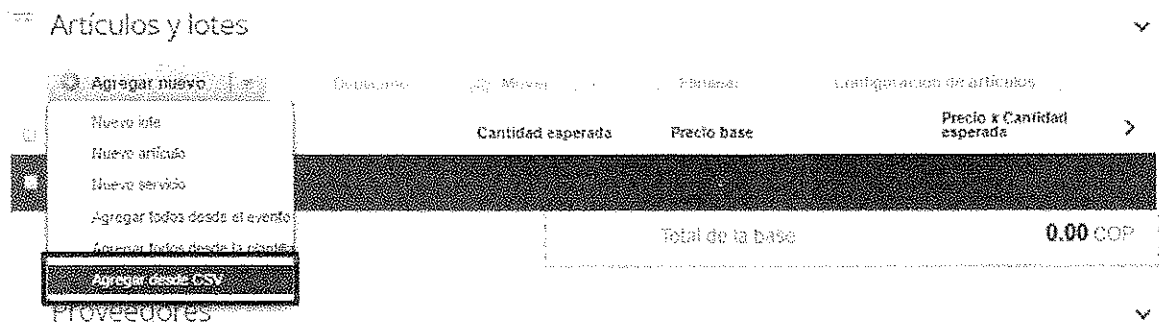
Permitir al proveedor responder con un adjunto  
 Hacer que sea obligatoria la respuesta.

Instrucciones al proveedor



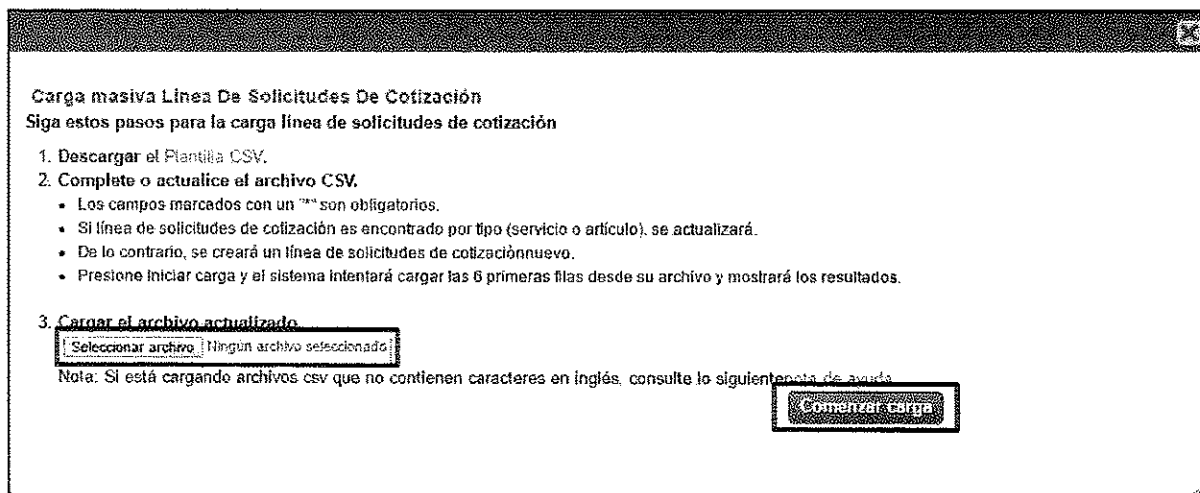
### 8. Artículos y lotes: carga de los ítems o componentes del servicio requerido

Cargar de manera masiva los servicios requeridos utilizando el archivo CSV generado a partir del simulador, el cual se debe adjuntar en el apartado que dice Artículos y Lotes, en la opción Agregar nuevos/Agregar desde CSV. Este procedimiento permitirá que el Usuario Comprador haga el cargue masivo de los servicios que la Entidad Compradora requiere.



Una vez seleccionada esta opción, la plataforma desplegará la siguiente ventana:

En el botón "Seleccionar archivo" la entidad debe seleccionar el archivo CSV y luego oprimir el botón "Comenzar carga". Una vez hecho esto, la plataforma desplegará la siguiente ventana:



En esta ventana la entidad debe oprimir el botón "Finalizar carga". Luego debe esperar 1 o 2 minutos, tiempo después del cual debe visualizar el siguiente mensaje:



	Row 3 Nuevo	Row 4 Nuevo
Tipo (servicio o artículo)	...	...
Cantidad	...	...
Código de unidad de medida*	...	...
Posición	...	...
Precio base	...	...
Divisa	...	...
Descripción	...	...
Mercancía	...	...

	Row 5 Nuevo	Row 6 Nuevo
Tipo (servicio o artículo)	...	...
Cantidad	...	...
Código de unidad de medida*	...	...
Posición	...	...
Precio base	...	...
Divisa	...	...
Descripción	...	...
Mercancía	...	...

La Entidad debe oprimir el botón "Listo".

La carga se completó correctamente.  
 La carga se completó correctamente., 8 filas procesadas creando 8 nuevas filas y actualizando 0 filas.

Una vez diligenciados los campos, el Usuario Comprador debe revisar los artículos generados y debe enviar la Solicitud de Cotización a producción, es decir, envía la solicitud a los Proveedores con la información adicional de los anexos para que los Proveedores puedan realizar la cotización de los servicios, haciendo clic en "Enviar el evento de producción".





Artículos y lotes

Agregar nuevo Logotipo Añadir Eliminar Configuración de artículos

Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
3 Items (incl. IVA)			
Artículo 1	1	1.000,00 COP	1.000,00 COP
Artículo 2	1	2.000,00 COP	2.000,00 COP
Artículo 3	1	3.000,00 COP	3.000,00 COP
Total de la base			6.000,00 COP

9. Envío de la Solicitud de Cotización

La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Enviar el evento de producción".

Por página 15 45 90

Cancelar Guardar Crear un evento de pruebas **Enviar el evento de producción**

Crear un evento duplicado para pruebas Elimina el evento y envía notificaciones a proveedores

Para finalizar, la Entidad debe revisar el plazo y oprimir el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Proveedores

Ver Todo Avanzado

Logotipo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	11/05/16	Amar International	Juan Manuel Barriga	staging@coupa.com		

Por página 15 45 90

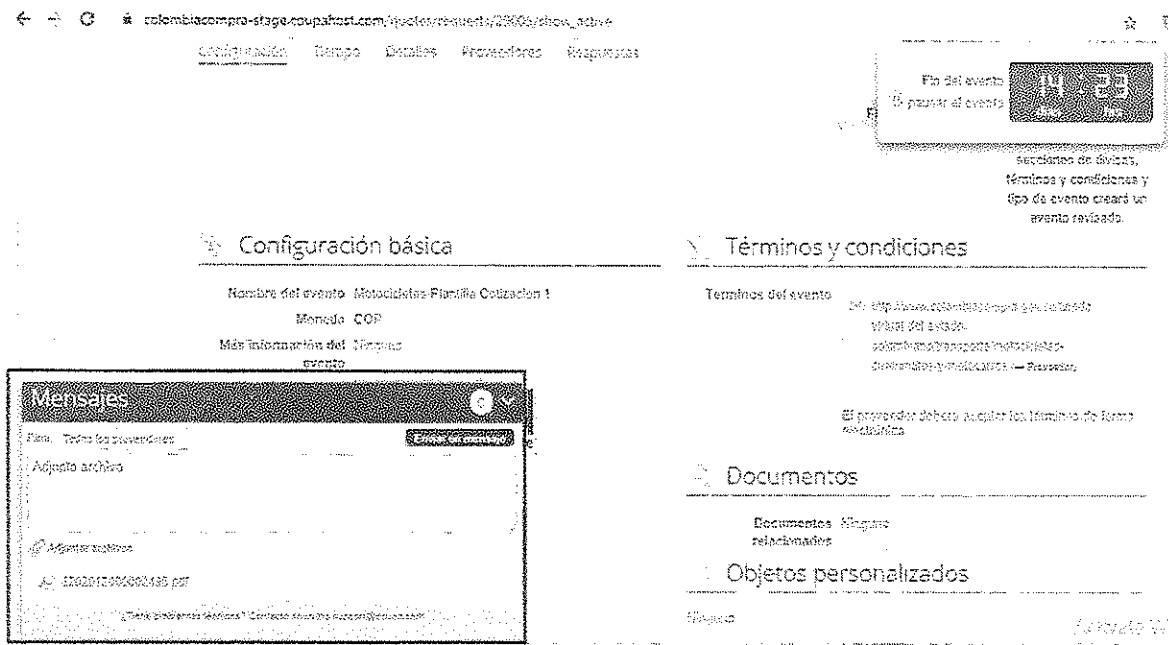
Cancelar **Enviar el evento**



## B. Mensajes

Es posible que la Entidad Compradora sea consultada por los Proveedores acerca de la Solicitud de Cotización. La recepción de las consultas se hará a través de la funcionalidad "Mensajes" y será notificada por correo electrónico. La Entidad Compradora debe enviar la respuesta a través de "Mensajes" a todos los Proveedores, sin importar el remitente original. Es importante que toda la comunicación del evento de cotización se realice únicamente a través de la opción de "Mensajes" de la Tienda Virtual, cualquier comunicación por fuera la Tienda Virtual no es válida. La entidad compradora podrá enviar documentos adjuntos.

En el caso que una Entidad Compradora requiera de una anulación o retracto del proceso de cotización debe manifestarlo a través de la casilla mensajes justificando el porqué de la situación.



Los Proveedores envían las cotizaciones durante el tiempo establecido y cada vez que un Proveedor envía una respuesta de cotización, le llega un mensaje al Usuario Comprador de dicha acción. Sin embargo, la Entidad Compradora solo podrá ver las respuestas de cotización una vez el evento haya concluido.

Las Entidades Estatales pueden ajustar los eventos de cotización cuando han cometido errores enviando un mensaje a los Proveedores, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. La Entidad Estatal debe finalizar el evento errado y crear un nuevo evento con la información corregida para que los Proveedores presenten su cotización. El plazo para cotizar empieza a correr de nuevo a partir de la fecha del evento de Solicitud de Cotización corregido.



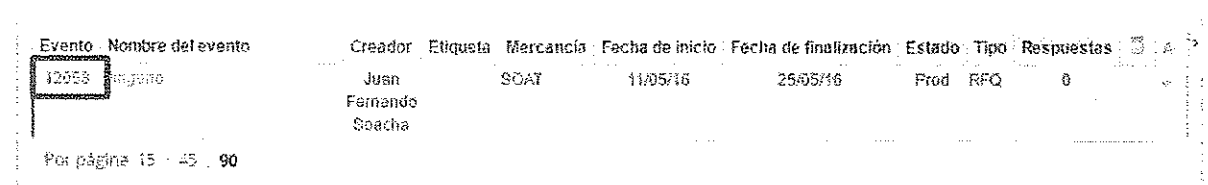
### C. Editar un evento de cotización

Si después de enviar el evento a producción la Entidad Compradora requiere hacer cambios por errores o cualquier otra razón, la entidad debe editar el evento antes de la finalización del plazo para recibir respuestas así:

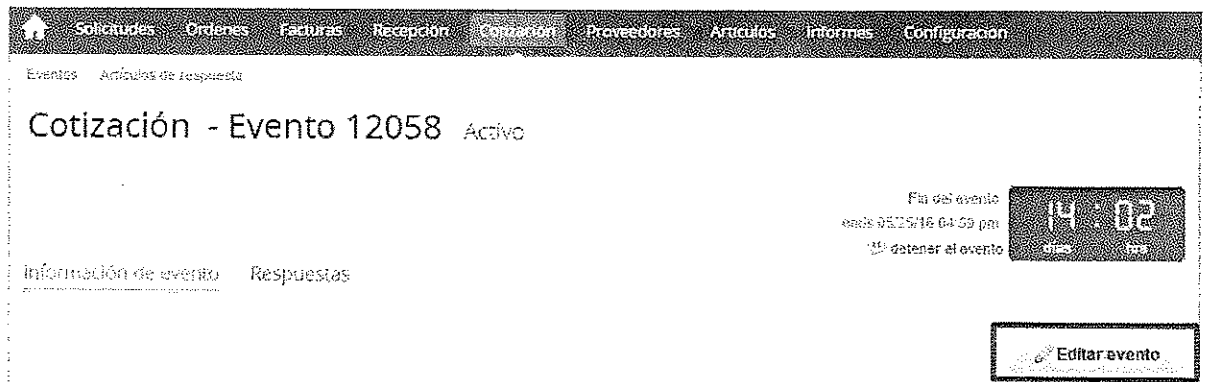
**Paso 1:** La Entidad Compradora debe escribir el número del Evento de cotización en la barra de búsqueda y presionar "enter" para buscar.



**Paso 2:** La Entidad Compradora debe seleccionar el Evento de cotización haciendo "Clic" sobre el número del Evento.

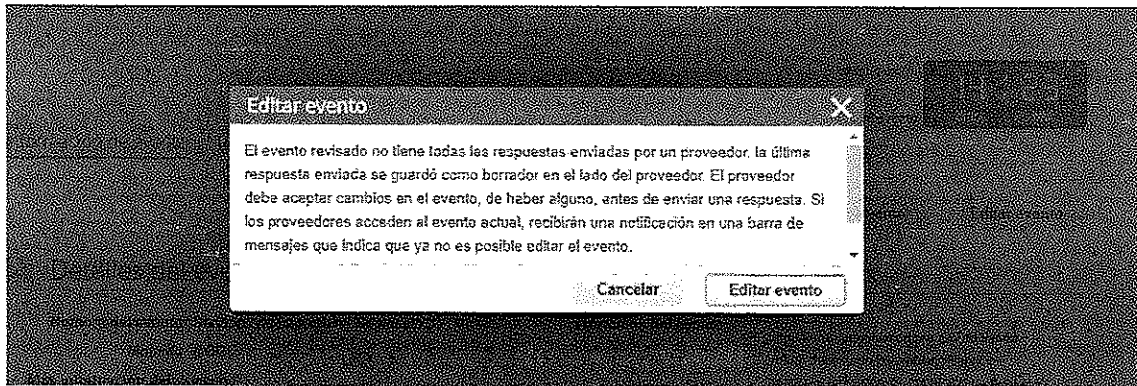


**Paso 3:** La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Editar evento".

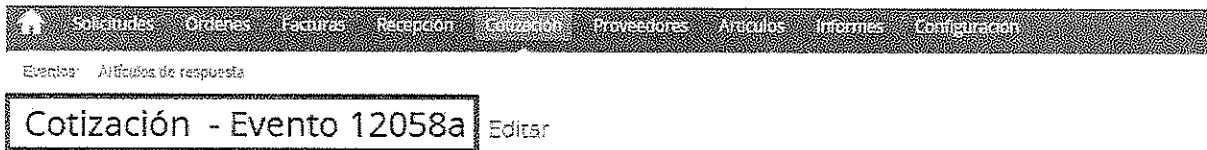


Posteriormente, la Entidad debe confirmar que desea editar el Evento presionando el botón "Editar Evento".

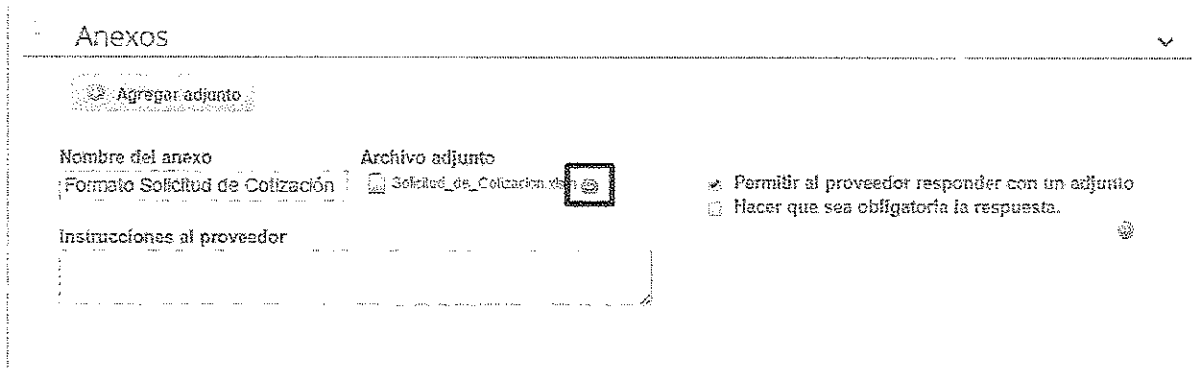




**Paso 4:** El sistema generará una nueva versión al número de la cotización adicionando una letra en orden alfabético (ejemplo: 12058a) y este será el nuevo número del Evento de cotización que se tendrá en cuenta para consultas y para culminar el proceso de compra.



**Paso 5:** La Entidad Compradora debe realizar los cambios que requiera, teniendo en cuenta que si se trata de cambio de "Anexos" debe eliminar las versiones anteriores dando clic en el botón eliminar de cada archivo y volver a cargar los nuevos "Anexos".



**Paso 6:** Si se trata de los ítems que se cargaron a través del CSV la Entidad Compradora debe seleccionar todas las líneas, esto activara el botón "Eliminar", la Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Eliminar" y volver a cargar el CSV corregido.

Artículos y lotes

Nombre	Cantidad esperada	Precio base	Precio x Cantidad esperada
<b>1 ítems de la lista</b>			
Artículo 1	1	1.000,00 COP	1.000,00 COP
Artículo 2	1	2.000,00 COP	2.000,00 COP
Artículo 3	1	3.000,00 COP	3.000,00 COP
Artículo 4	1	4.000,00 COP	4.000,00 COP
Total de la base			10.000,00 COP

**Paso 7:** La Entidad Compradora debe reiniciar los plazos de respuesta, para ello debe modificar la fecha y hora fin del evento ampliando el plazo en diez (10) días hábiles. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 17:00 horas del día de finalización del evento de cotización definido por la Entidad Compradora.

Plazo del evento

Zona horaria del evento: **América - Bogotá (+05, UTC-5)**

Ejecuta el evento en una zona horaria distinta desde la zona horaria de su sistema (América/Bogotá)  
 Todos los usuarios y proveedores verán esta zona horaria en el producto y en las notificaciones por correo electrónico

**Paso 8:** La Entidad Compradora debe hacer clic en el botón "Enviar el evento de producción".

Por página 15 45 90

Crea un evento duplicado para pruebas  
 Activa el evento y envía notificaciones a proveedores



**Paso 9:** Para finalizar, la Entidad debe hacer clic en el botón "Enviar el Evento" con lo cual se enviará la Solicitud de Cotización a los Proveedores.

Proveedores

Logotipo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	11/05/15	Armor Internacional	Juan Manuel Barriga	staging@coupa.com		

Por página 15 45 90

#### D. Finalizar evento de cotización

La Entidad Compradora puede concluir el evento antes del plazo estipulado en el Instrumento de Agregación de Demanda, solamente si se cumplen las dos siguientes condiciones:

- (i) Todos los Proveedores han enviado cotización.
- (ii) La Entidad Compradora ha enviado mensaje a todos los Proveedores a través de la Tienda Virtual, solicitando confirmación de que estas cotizaciones son definitivas, y ha recibido respuesta positiva de todos los Proveedores.

Una vez finalizado el evento de cotización, la Entidad Compradora puede ver las cotizaciones recibidas para analizarlas y compararlas.

Proveedores

Logotipo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo Electrónico	Nro. de respuestas	Acciones
	11/05/15	Proveedor 1	Camilo Acosta	proveedoramp@gmail.com	Volver a enviar la invitación	

Por página 15 45 90

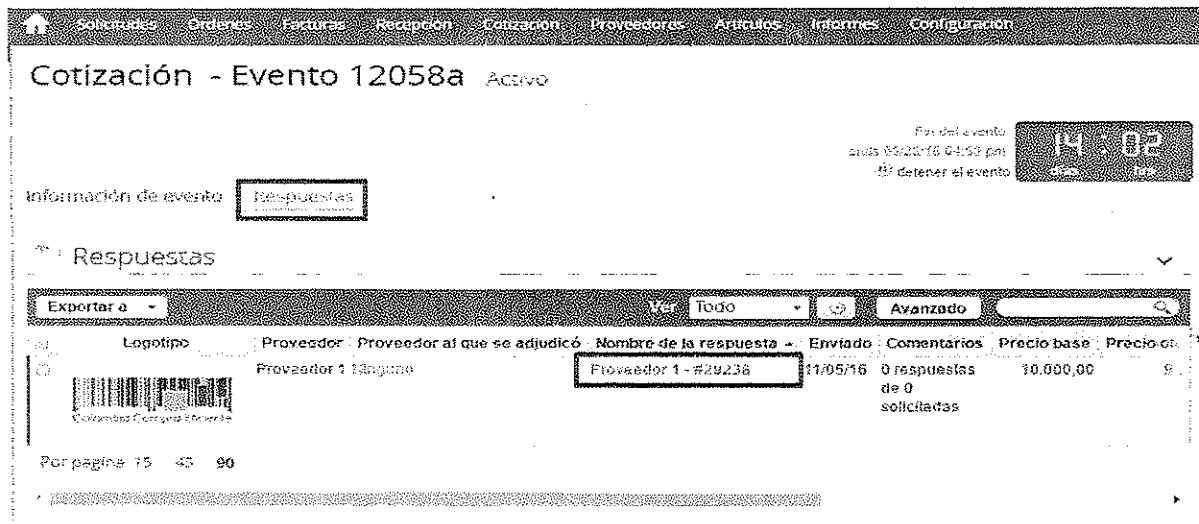
Recuerde que una vez finalizado el proceso de cotización es obligatorio continuar en los términos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda hasta la adjudicación del mismo.



### E. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores

Una vez recibidas las cotizaciones, la Entidad Compradora debe analizarlas y compararlas. La Entidad Compradora puede consultar las Cotizaciones en su correo electrónico o a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano en el menú superior en la pestaña de "cotización".

**Paso 1:** La Entidad Compradora debe hacer clic en la Solicitud de Cotización correspondiente, luego en la pestaña "Respuestas" y finalmente, en el "Nombre de la respuesta" de cada Proveedor.



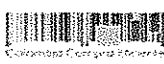
**Cotización - Evento 12058a** Activo

Fin del evento: 2016-05-20 04:53 pm  
 **14:02**

Información de evento

**Respuestas**

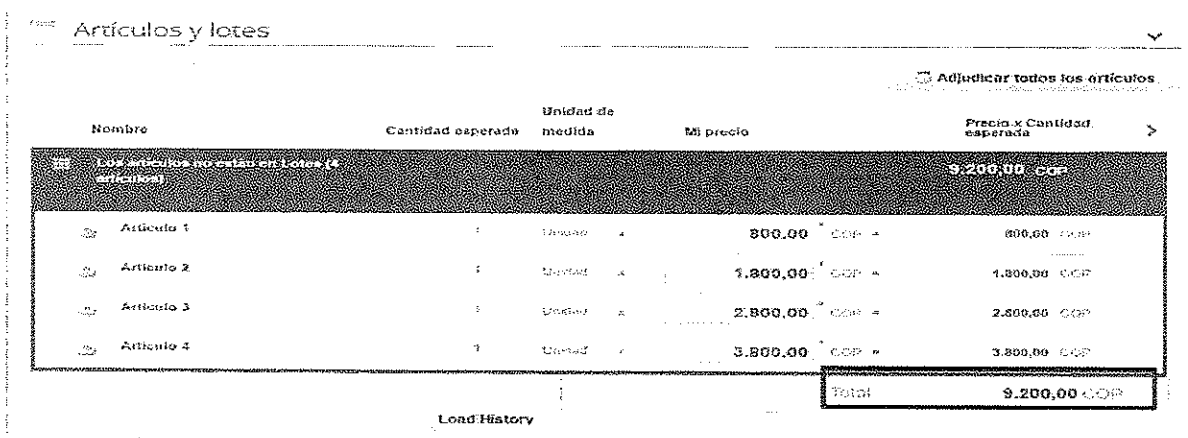
Exportar a: Ver: **Todo** Avanzado

Logotipo	Proveedor	Proveedor al que se adjudicó	Nombre de la respuesta	Enviado	Comentarios	Precio base	Precio cot.
	Proveedor 1	Proveedor 1	Proveedor 1 - #29238	11/05/16	0 respuestas de 0 solicitudes	10,000.00	9,200.00

Por página: 15 45 90

**Paso 2:** En la respuesta de cada Proveedor, la Entidad Compradora debe:

- Verificar el valor total de la cotización.



**Artículos y lotes**

Adjudicar todos los artículos

Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	Mi precio	Precio x Cantidad esperada
009 artículos no adjudicados. Lotes (4 artículos)				<b>9,200.00 COP</b>
Artículo 1	1	Unidad	800.00 COP	800.00 COP
Artículo 2	1	Unidad	1,300.00 COP	1,300.00 COP
Artículo 3	1	Unidad	2,500.00 COP	2,500.00 COP
Artículo 4	1	Unidad	3,800.00 COP	3,800.00 COP
<b>Total</b>				<b>9,200.00 COP</b>

Load History



- b. Descargar el archivo adjunto en Excel que corresponde al formato de Solicitud de Cotización, en el cual el Proveedor diligenció la hoja "cotización".

Anexos

Documentos originales

Solicitud de Cotización

12.Blanqueo\_V17.xlsx

Respuesta de Proveedor 1

Respuesta de Proveedor 12.Blanqueo\_V17.xlsx

**Paso 3:** Adicionalmente, la Entidad Compradora puede "Exportar todas las respuestas" para generar un archivo en Excel con las mismas.



Cotización - Evento 12058a Activo

Fin del evento: 2015-04-29 04:59 pm

14:02

Información de evento Respuestas

Respuestas

Exportar a: Ver: Todo Avanzado

Logotipo	Proveedor	Proveedor al que se adjudicó	Nombre de la respuesta	Enviado	Comentarios	Precio base	Precio of.
	Proveedor 1	Proveedor 1	Proveedor 1 - #29238	11/05/15	0 respuestas de 0 solicitadas	10.000.00	0

Por página: 15 45 90

Comprobar Solicitar comentarios **Exportar todas las respuestas** Exportar todos los archivos adjuntos.

La Entidad Compradora debe verificar que el Proveedor no cotizó por encima de sus precios techo. Para ello, la Entidad Compradora debe revisar en el formato de Solicitud de Cotización adjuntado por el Proveedor.





## **F. Aclaraciones durante el proceso de cotización**

---

El éxito de la Tienda Virtual del Estado Colombiano depende en buena medida de la confianza de los Proveedores y las Entidades Compradoras en la plataforma y en los instrumentos de agregación de demanda. En consecuencia, las Entidades Compradoras deben ser responsables en de sus actuaciones en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y elaborar las solicitudes de Cotización de forma responsable y diligente.



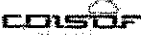







Después de revisadas las cotizaciones, la Entidad Compradora establece cuál es la de menor precio. En caso de tener dudas sobre su contenido, tiene la posibilidad de solicitar aclaración por medio del correo electrónico al Proveedor o Proveedores, como cuando la cotización no abarque todos los ítems o abarque ítems adicionales a los que la Entidad Compradora solicitó cotizar.

En caso de presentarse inconsistencias de la cotización entre los valores del Excel y los de la Tienda Virtual del Estado Colombiano prevalece la Cotización presentada en esta última, en ese sentido la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor ajustar los valores del Excel de acuerdo a los valores de la Cotización presentados en la plataforma.

El Proveedor en la aclaración debe referirse exclusivamente a los ítems sobre los cuales la Entidad Compradora haya manifestado la duda y ser consiente que en ningún caso su aclaración puede representar mejora de los precios cotizados.

La Entidad Compradora puede consultar el correo de los Proveedores en el evento de cotización:



Logo	Fecha de adición	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Última visualización	Acciones
	25/10/18	CenturyLink Colombia S.A.	Ricardo Hernández Celis	ricardo.hernandezce...		4 days ago	
	11/10/18	Colombia Telecomunicaciones Celvachi	Oscar Rodríguez Celvachi	oscar.rodriguez@tel...		22 minutes ago	
	11/10/18	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A.	Luis Felipe Lugo Bonilla	colsof@colsof.co...		17 hours ago	
	26/10/18	Centrales Empresariales	Adriana Márquez Pardo	am Marquez@centra...		4 hours ago	
	15/01/19	Eforcers - Xertica	Eliana Alvarado	eliana.alvarado@xer...		Nunca visto	
	11/10/18	High Tech Software	Yidairo Rojas Barrantes	yrojas@hitec.co		17 hours ago	
	11/10/18	IPX Networks Colombia SAS	Luis Castellanos	lucastellanos@ipx...		24 hours ago	
	26/10/18	Servinformación S.A.S.	Holmes Zambrano	cloud@servinforma...		8 hours ago	
	26/10/18	Soluciones Orión	Christian Eduardo Geraldino Galindo	christian.geraldino...		23 hours ago	
	11/10/18	Union Temporal itera internacional	Ernesto Rodríguez Caravantes Chavez	erudc.caravantes@i...		6 days ago	

Por página 15 45 90

En caso de haya una contradicción entre el Excel de Cotización y la Tienda virtual del Estado Colombiano es posible proseguir así:

- 1) Si una entidad recibe una cotización con valores diferentes en el Excel y en la plataforma debe solicitar aclaración; si el proveedor indica que los precios correctos son los de la plataforma debe enviar nuevamente el archivo corregido a la entidad para que estos coincidan.
- 2) Si en esa solicitud de aclaración el proveedor manifiesta que los valores correctos son los del Excel, la Entidad debe indicarle que eso resulta inaceptable y la única opción es que el Proveedor asuma el valor





de la TVEC y envíe el Excel ajustado al valor de la TVEC. En caso de que el Proveedor se niegue a ajustar el Excel, la Entidad debe escalar el caso para ser verificado.

Es necesario analizar cada caso en concreto para ver si existen situaciones excepcionales como por ejemplo el caso en el que no hayan incluido el IVA. De todas maneras, siempre recuerden que prevalece la cotización de la plataforma sobre la del Excel.

### G. Selección del Proveedor

La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización y agregarla al "Carrito". Para agregar la Cotización al "Carrito" debe hacer clic sobre el nombre de la respuesta del Proveedor elegido, luego en "Adjudicar todos los artículos".

Artículos y lotes

Adjudicar todos los artículos

Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	Mi precio	Precio y Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (4 artículos)				9.200,00 COP
Artículo 1	1	Unidad	800,00 COP	800,00 COP
Artículo 2	1	Unidad	1.800,00 COP	1.800,00 COP
Artículo 3	1	Unidad	2.800,00 COP	2.800,00 COP
Artículo 4	1	Unidad	3.800,00 COP	3.800,00 COP
Total				9.200,00 COP

Load History

Y finalmente en "Acciones" la Entidad Compradora debe seleccionar "Agregar a una nueva solicitud".



Esta respuesta ha sido seleccionada

Artículos y lotes

Nombre	Cantidad esperada	Unidad de medida	Porcentaje	Unidad de medida	Porcentaje
Los artículos no están en el lote (4 artículos)					
Artículo 1	1	Unidad	500,00	Unidad	500,00
Artículo 2	1	Unidad	1.800,00	Unidad	1.800,00
Artículo 3	1	Unidad	2.800,00	Unidad	2.800,00
Artículo 4	1	Unidad	3.800,00	Unidad	3.800,00
Total					8.200,00

Load History

#### H. Cancelar el evento de cotización.

La solicitud de cotización es el inicio de la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios en los que hay lugar a ella. La Entidad Estatal está obligada a planear la forma como ejecuta su presupuesto y, en consecuencia, cuando hace una solicitud de cotización es porque requiere satisfacer una necesidad que el Instrumento de Agregación de Demanda de Precios suple. La cotización no obliga a la Entidad Estatal a colocar una Orden de Compra, pero no hacerlo muestra deficiencias en su planeación.

La mayoría de los Acuerdos Marco establecen en las cláusulas relativas a las acciones a cargo de la Entidad Compradora o a la Operación Secundaria, el deber de la Entidad Compradora de colocar la Orden de Compra al Proveedor que presentó el precio más bajo en su cotización. Este es un deber de la Entidad Compradora que surge del Instrumento de Agregación de Demanda.

Si la Entidad Compradora no puede o no debe colocar la Orden de Compra debe justificarlo, pues puso en operación el Instrumento de Agregación de Demanda y el sistema de presentación de cotizaciones. La Entidad Compradora debe decidir cómo justifica el cierre del evento de cotización y lo puede hacer a través de un acto administrativo.

#### IV. Solicitud de Compra

Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco: [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tvec/cce\\_guia\\_general\\_de\\_los\\_acuerdos\\_marco.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf)

#### V. Orden de Compra

La Entidad Compradora debe colocar la Orden de Compra dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la fecha de vencimiento de la Solicitud de Cotización y seleccionar al Proveedor que cotiza con el menor precio total el Software y servicios solicitados.





Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco.  
[http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tvec/cce\\_guia\\_general\\_de\\_los\\_acuerdos\\_marco.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf)

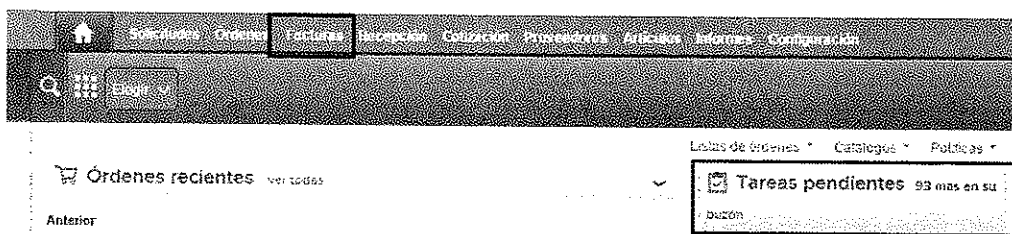
## VI. Facturación y pago

El Proveedor debe facturar los Servicios de Software por catálogo efectivamente prestados al precio definido de acuerdo con la Clausula 8. Un Servicio de Software por catálogo es efectivamente prestado cuando el Proveedor lo pone a disposición de la Entidad Compradora, aun si la Entidad Compradora no usa el servicio. El Proveedor puede facturar los Servicios de Software por catálogo de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del Servicio de Software por catálogo en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los Servicios de Software por catálogo de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.

El Proveedor debe facturar en pesos colombianos e incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización y presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

El usuario comprador de la Entidad Compradora puede consultar las facturas enviadas por el Proveedor a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano ingresando a "Facturas" en el menú superior, o consultando las solicitudes de aprobación de facturas en "Tareas Pendientes". La recepción de las facturas también es notificada por correo electrónico.



Factura	Proveedor	Creado Por	Fecha De Creación	Fecha de pago	Total	Estado	Mercancía predeterminada del
9914212468	Organización Terpal S.A.	Carolina Amaya Gonzalez	14/11/14	07/11/14	78.599.017,00	Aprobación pendiente	Combustibles
9914217432	Organización Terpal S.A.	Carolina Amaya Gonzalez	14/11/14	13/11/14	774.805,00	Aprobación pendiente	Combustibles

## VII. Publicación de documentos adicionales de la Orden de Compra

Este capítulo lo encontrará en la Guía General de los Acuerdos Marco. [http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_tvec/cce\\_guia\\_general\\_de\\_los\\_acuerdos\\_marco.pdf](http://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_tvec/cce_guia_general_de_los_acuerdos_marco.pdf)

## VIII. Modificaciones, aclaraciones, terminación o liquidación de la Orden de compra

Las modificaciones, adiciones o terminación de la Orden de Compra son la modificación, adición o terminación de un contrato y la Entidad Compradora debe estar consciente de los efectos legales, económicos, disciplinarios y fiscales de cualquiera de estas. Las Entidades Compradoras pueden modificar o adicionar el valor y la fecha de vencimiento de una Orden de Compra, acordar la terminación anticipada o aclarar datos de la Orden de Compra.

Para el efecto, antes de la fecha de vencimiento de la Orden de Compra la Entidad Compradora debe llegar a un acuerdo con el Proveedor y seguir los pasos descritos en el manual de usuario de Modificaciones de Órdenes de Compra:

([https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce\\_public/files/cce\\_documentos/manual\\_modificaciones\\_oc.pdf](https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/manual_modificaciones_oc.pdf))

### Nota:

Las órdenes de compra son contratos estatales en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, debido a que son actos jurídicos generadores de obligaciones, que constan por escrito.

Por lo anterior, las Órdenes de Compra de tracto sucesivo, aquellas cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, deben ser objeto de liquidación (artículo 60 de la Ley 80 de 1993), por el contrario, las Órdenes de Compra que no cumplan con esta condición y que solo tengan una entrega, no deben ser liquidadas.





La liquidación es un procedimiento a partir del cual el contrato finaliza, y mediante el cual las partes del contrato, o eventualmente un juez, se pronuncian sobre la ejecución de las prestaciones, y sobre las circunstancias presentadas durante la ejecución del objeto contractual.

La liquidación de una Orden de Compra respecto de la cual no se ejecutó la totalidad del valor y la posterior liberación del compromiso presupuestal, debe hacerse de la misma manera que cualquier otro contrato, esto es, de acuerdo con las normas presupuestales para tal efecto y los procedimientos internos definidos por la Entidad Estatal.

Independientemente de que aplique o no la liquidación para las Órdenes de Compra, todas deben ser cerradas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, por lo anterior, la Entidad Compradora debe diligenciar el formato de modificación, aclaración, terminación o liquidación de Orden de Compra una vez ejecutada la Orden de Compra, y enviarlo junto con el formato adicional que diligencie la Entidad Compradora (este formato solo aplica para las Órdenes de Compra que deben ser liquidadas) a Colombia Compra Eficiente, para que esta pueda dejar cerrada y liquidada la Orden de Compra en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Tenga en cuenta que para poder liquidar la Orden de Compra no puede haber facturas en estado (i) "pendiente de aprobación", (ii) "rechazada" o (iii) "en borrador" en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si hay alguna factura de la Orden de Compra en alguno de esos estados, la Entidad debe realizar el siguiente procedimiento según corresponda:

- (i) Pendiente de aprobación: aprobar o rechazar la factura.
- (ii) Rechazada: registrar el caso a través del formulario de soporte ([www.colombiacompra.gov.co/soporte](http://www.colombiacompra.gov.co/soporte), en la opción "Crear caso - soporte Técnico"), adjuntando un documento de solicitud de anulación firmado por el Supervisor de la Orden de Compra. Documento en el cual debe indicar el número de la Orden de Compra y los números de las facturas en estado rechazado que deben ser anuladas.
- (iii) Borrador: solicitar al Proveedor que elimine la factura.

Solo cuando la Entidad esté segura de que todas las facturas de la Orden de Compra estén aprobadas o anuladas, debe enviar a Colombia Compra Eficiente el formato para publicar la liquidación en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

#### IX. Reporte de Posibles Incumplimientos al Acuerdo Marco

La cláusula 19 del IAD establece que , en caso de incumplimiento de las Obligaciones Derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda establecidas en los numerales 12.1 a 12.35 de la Cláusula 12 por parte del Proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda, Colombia Compra Eficiente puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.





Por lo tanto, si la Entidad Compradora decide reportar un posible incumplimiento de las obligaciones establecidas en los numerales 12.1 a 12.35 de la Cláusula 12, deberá enviar a Colombia Compra Eficiente la siguiente información: (i) la evidencia expresa y detallada de los hechos que soportan el posible incumplimiento; y (ii) el formato Word para reportar posibles incumplimientos, diligenciado con sus respectivos soportes. Descargue el formato para reportar posibles incumplimientos ([haciendo clic aquí](#)). La Entidad Compradora debe incluir como anexos, todos los soportes de la información que consigne en el formato.

La información completa debe reportarse a través del siguiente enlace: <http://www.colombiacompra.gov.co/ciudadanos/pqrsd> en la opción PQRSD.

#### **X. Reporte de Posibles Incumplimientos en las Órdenes de compra**

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas establecidas en los 12.36 a 12.49 de la Cláusula 12 por parte del Proveedor respecto de la Orden de Compra, la Entidad Compradora deberá adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios del mismo, la imposición de las multas y sanciones pactadas en el contrato, y para hacer efectiva las multas establecidas en la Cláusula 20 e imponer la cláusula penal señalada en la Cláusula 21.

Para el cobro de la cláusula penal, multa o caducidad, se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La decisión adoptada por la Entidad Compradora en el curso del procedimiento administrativo sancionatorio debe ser informada a Colombia Compra Eficiente.





# Microsoft-OPEN/CSP- IA... - Evento 98031 Activo

Versiones 98031 - Prod (actual)

Su clasificación no se actualizará mientras esté editando su cotización.

Detenido

16

días

07

hrs

37

mins

21

segs

Analizando cotizaciones

Fin del evento

pausar el evento

[Configuración](#) [Tiempo](#) [Detalles](#) [Proveedores](#) [Respuestas](#)

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.

## Configuración básica

**Nombre del evento**

Microsoft-OPEN/CSP- IAD Software

**Divisa** COP

**Más información del evento** Ninguno

**Logo de la Entidad**



## Términos y condiciones

**Términos del evento**

<http://www.colombiacompra.gov.co/es/otros-instrumentos-de-agregacion-de-demanda> (→ Proveedor)

El proveedor deberá aceptar los términos de forma electrónica

## Documentos

**Documentos relacionados** Ninguno

## Objetos personalizados

Ninguno

## Información de evento

**Etiqueta** none

\* **Mercancía del evento** IAD Software

**Exención de costos** 0,00 COP

**Ahorros planificados** 0,00 COP

**Segmento** Open/CSP Microsoft

\* **Grupos de contenido** Todos

Solamente miembros de estos grupos de contenido

[Elegir grupos](#)

## Equipo del evento

John Jairo Lopez Gavilan Creador  
Sergio Andres Peña Aristizábal Propietario

## Proyectos y tareas

[Agregar proyecto](#) [Agregar tarea](#)

## Respuesta del proveedor

## Datos adjuntos

## Sección de adjuntos

**Nombre del adjunto**

Simulador Licencias

**Archivo adjunto**

SIMULADOR\_-\_LICENCIAS.xlsm

Permitir al proveedor responder con un adjunto

Hacer que sea obligatoria la respuesta.

## Formularios

No hay formularios para este evento

## Artículos y lotes

Nombre  
 Cantidad esperada  
 Precio base  
 Precio x Cantidad esperada

4 elementos (que no están en lotes)

wms01--3YF-00661 Microsoft@OfficeMacStandard 2019 Government OLP 1License NoLevel

2,0000

(Unidad)

x

1.363.379,67

COP

=

2.726.759,34

COP

wms01--021-10618 Microsoft@Office 2019 Government OLP 1License NoLevel

31,0000

(Unidad)

x

1.363.379,67

COP

=

42.264.769,7700

COP

wms01--FQC-09478 Microsoft@WindowsProfessional 10 Sngl OLP 1License NoLevel Legalization GetGenuine

3,0000

(Unidad)

x

790.014,75

COP

=

2.370.044,25

COP

wms01--IVA

1,0000

(Unidad)

x

8.998.698,94

COP

=

8.998.698,94

COP

Precio total inicial

0,00

COP

Aumento incremental

0,00

COP

Total de la base

56.360.272,30

COP

Zona horaria del evento America - Bogota (-05; UTC-5)

Inicio del evento Fin del evento

24/11/20



09:22

Iniciar evento al 'Enviar' 10/12/20



17:00

Expandir todos | Contraer todos

### Linea de tiempo

24/11/20 09:17 America/Bogota 4min

Configuración del evento

Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

24/11/20 09:22 America/Bogota 16d : 7h : 37min

RFQ

Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

10/12/20 17:00 America/Bogota

Evaluación

Agregar tarea

0 Tareas

0 Comentarios

Proveedores

Perspectivas del proveedor

Vista  Avanzado Buscar

Enviar correo electrónico								
<input type="checkbox"/>	Se agregó la fecha	Nombre	Nombre del contacto	Correo electrónico	Nro. de respuestas	Términos y condiciones	Visto por última vez	Contr
<input type="checkbox"/>	27/03/20	ALFAPEOPLE	Pablo Emilio Bogota	pbm@alfapeople.com	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	30/03/20	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Sandra Milena Rincón Ladino	sandra.rinconl@tele...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	30/03/20	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	Fransy Niño Galindo	ccecolsof@colsof.co...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	17/03/20	Controles Empresariales	Adriana Márquez Pardo	amarquez@coem.co	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	02/06/20	Dell EMC	Angela Chaparro	angela.chaparro@del...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	17/03/20	Soluciones Orión Sucursal Colombia	Christian Eduardo Geraldino Galindo	orioncolombia@soluc...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	01/04/20	UT Nimbit	Edna Paola Rojas Uzeta	contratacion@lto-so...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	17/03/20	UT Soft IG 3	Nicolas Capasso Velez	ncapasso@intergrupo...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		
<input type="checkbox"/>	08/09/20	UT SOFTLINEBEX 2020	Sebastian Martinez	sebastian.martinez@...	Volver a enviar la invitación	0 de 1 aceptados		

Por página 15 | 45 | 90

Perspectivas conducidas por inteligencia de la comunidad

Escriba el nombre de un artículo para analizar

Nombre del artículo

## Tendencias de la comunidad de proveedores

10.130

Proveedores activos

18.984

Nuevos proveedores de la comunidad

60

Proveedores de Coupa Advantage

\*Todo el contenido se proporciona con fines informativos únicamente y Coupa no puede garantizar su precisión, integridad, calidad o pertinencia. Coupa no respalda proveedores y usted debe hacer su propio juicio con respecto a, y asumir todos los riesgos asociados con, interactuar con proveedores. Bajo ninguna circunstancia Coupa será responsable por el contenido de esta página, incluyendo cualquier error u omisión de contenido o pérdida o daño incurridos como resultado de utilizar dicho contenido.

### Ponderaciones de evaluación

Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos.

**Ponderaciones de evaluación**

Equipo de evaluación

Agregar ponderaciones

Agregue evaluadores e invítelos a asignar a una puntuación a respuestas de proveedores.

Permitir a los evaluadores visualizar el evento

Resumen de evaluación

Agregar evaluador

Solicitar evaluación

Configuración de visibilidad del evaluador

Los detalles de la evaluación pueden descargarse después de que se especifiquen las ponderaciones y que al menos un evaluador haya actualizado la evaluación.

**Detalles de evaluación**

Descargar detalles de evaluación

### Cargar ponderaciones de evaluación de evento

Siga estos pasos para agregar ponderaciones de evaluación de eventos:

1. descargar plantilla de evaluación de evento.
2. Agregue ponderaciones de evaluación a artículos, formularios y datos adjuntos a la plantilla y guárdelos.
3. Para cargar la plantilla, haga clic en **Elegir archivo** y seleccione el archivo. Haga clic en **Cargar**.

**Ponderaciones de evaluación**

Seleccionar archivo

Ningún archivo seleccionado

Cancelar

Cargar

La revisión de las secciones de divisas, términos y condiciones y tipo de evento creará un evento revisado.

0 Comentarios

Historial

0

## Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto [sourcing.support@coupa.com](mailto:sourcing.support@coupa.com)

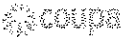
---

**Nuevo mensaje recibido para Microsoft-OPEN/CSP- IAD Software - Evento nro.98031**

John Jairo Lopez Gavilan &lt;do\_not\_reply@colombiacompra.coupahost.com&gt;

Vie 4/12/2020 10:28 AM

Para: John Jairo Lopez &lt;John.Lopez@gobiernobogota.gov.co&gt;

**Nuevo mensaje recibido para Microsoft-OPEN/CSP- IAD Software -  
Evento nro.98031**Proporcionado por  Coupa

Envío un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes dirigido a proveedores. ALFAPEOPLE, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A, Controles Empresariales, Dell EMC, Soluciones Orión Sucursal Colombia, UT Nimbit, UT Soft IG 3, UT SOFTLINEBEX 2020.

El mensaje dice:

Buenos Días.

Invitamos a todos los proveedores a presentar sus ofertas para el proceso que adelanta el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

Muchas Gracias

---

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento, haga clic en el siguiente enlace.

[Ver en línea](#)



Administración de gastos comerciales

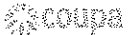
Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [inbox/preferences] aquí y ajuste los parámetros

**Nuevo mensaje recibido para Microsoft-OPEN/CSP- IAD Software - Evento nro.98031**

John Jairo Lopez Gavilan &lt;do\_not\_reply@colombiacompra.coupahost.com&gt;

Jue 10/12/2020 8:41 AM

Para: John Jairo Lopez &lt;John.Lopez@gobiernobogota.gov.co&gt;

**Nuevo mensaje recibido para Microsoft-OPEN/CSP- IAD Software -  
Evento nro.98031**Proporcionado por 

Envío un nuevo mensaje en el Tablero de mensajes dirigido a proveedores. ALFAPEOPLE, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A, Controles Empresariales, Dell EMC, Soluciones Orión Sucursal Colombia, UT Nimbit, UT Soft IG 3, UT SOFTLINEBEX 2020.

El mensaje dice:

Buenos Días,

Hoy cierra el evento de cotización generado por el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito. No olvides presentar tu propuesta.

Muchas Gracias

---

Para ver el contexto del mensaje en el tablero completo de mensajes del evento, haga clic en el siguiente enlace.

[Ver en línea](#)



Administración de gastos comerciales

Para obtener actualizaciones inmediatas a través de SMS o cambiar las preferencias de notificaciones, vaya a [inbox/preferences]aquí y ajuste los parámetros

1

2

# Microsoft-OPEN/CSP- IA... - Evento 98031 Concluyó el evento

Configuración Tiempo Detalles Proveedores Respuestas

## Artículos y lotes

Mostrar

Mejor precio

Precio base

Nombre

Proveedores adjudicados

Cantidad esperada

Mejor precio

Precio x Cantidad esperada

Los artículos no están en Lotes (4 artículos)

wms01--3YF-00661  
Microsoft@OfficeMacStandard  
2019 Government OLP  
1License NoLevel  
2,0000 (Unidad)

x  
1.022.534,75

COP  
2.045.069,50

COP  
UT Soft IG 3

wms01--021-10618  
Microsoft@Office 2019  
Government OLP  
1License NoLevel  
31,0000 (Unidad)

x  
1.022.534,75

COP  
31.698.577,25

COP  
UT Soft IG 3

wms01--FQC-09478  
Microsoft@WindowsProfessional  
10 Sngl OLP 1License  
NoLevel Legalization  
GetGenuine  
3,0000 (Unidad)

x  
592.511,06

COP  
1.777.533,18

COP  
UT Soft IG 3

wms01--IVA  
1,0000 (Unidad)  
x  
6.749.024,1867

COP  
6.749.024,1867

COP  
UT Soft IG 3

)

)

Total de la base

56.360.272,30

COP

Mejor total (todos los proveedores)

42.270.204,12

COP

Ahorros 14.090.068,18 COP

Mejor total de proveedor

42.270.204,12

COP

Ahorros 14.090.068,18 COP

UT Soft IG 3

## Respuestas






proveedor	Respuesta	Enviado	Precio base	Precio ofertado	Ahorros	Acciones
COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A - #558099	10/12/20 14:31 -0500	56.360.272,30 COP	45.148.869,95 COP	11.211.402,35 COP	
UT Soft IG 3	UT Soft IG 3 - #558414	10/12/20 08:59 -0500	56.360.272,30 COP	42.270.204,1167 COP	14.090.068,1833 COP	
Soluciones Orión Sucursal Colombia	Soluciones Orión Sucursal Colombia - #558706	06/12/20 09:58 -0500	56.360.272,30 COP	45.124.114,56 COP	11.236.157,74 COP	
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP - #558896	10/12/20 11:06 -0500	56.360.272,30 COP	56.360.272,30 COP	0,00 COP	
UT SOFTLINEBEX 2020	UT SOFTLINEBEX 2020 - #560550	10/12/20 16:22 -0500	56.360.272,30 COP	43.457.014,95 COP	12.903.257,35 COP	
Dell EMC	Dell EMC - #560819	10/12/20 12:49 -0500	56.360.272,30 COP	43.078.207,05 COP	13.282.065,25 COP	
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #561586	04/12/20 16:20 -0500	56.360.272,30 COP	49.629.488,08 COP	6.730.784,22 COP	
Controles Empresariales	Controles Empresariales - #569793	10/12/20 16:07 -0500	56.360.272,30 COP	56.360.272,298 COP	0,002 COP	
UT Nimbit	UT Nimbit - #573286	10/12/20 15:38 -0500	56.360.272,30 COP	43.193.194,38 COP	13.167.077,92 COP	

Por página 15 | 45 | 90

## Comentarios

6

## Mensajes

¿Tiene problemas técnicos? Contacto [sourcing.support@coupa.com](mailto:sourcing.support@coupa.com)





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20205620014913

Fecha: 15-12-2020

**\*20205620014913\***

**MEMORANDO**

Bogotá, D.C.

Para: **DAYAN ROCÍO MARTÍNEZ PALENCIA**  
Analista de Presupuesto Alcaldía Local de Tunjuelito

De: **DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**  
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

**ASUNTO: Solicitud Expedición de Registro Presupuestal**

Atentamente me permito solicitarle se sirva expedir el registro presupuestal para Gastos de Inversión:

<b>CLASE DE GASTO</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>
<b>IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:</b>	No. 3-3-01-15-07-45-1521
<b>CDP Y FECHA:</b>	663 del 28 de octubre de 2020
<b>NOMBRE DEL GASTO:</b>	1521 - POR UNA SEDE ADMINISTRATIVA LOCAL, TECNOLÓGICA E INNOVADORA.
<b>OBJETO:</b>	"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAS A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA PARA LA ADQUISICIÓN DE SOFTWARE POR CATÁLOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTABLECIDAS CCE-139-IAD-2020".
<b>NOMBRE:</b>	UNION TEMPORAL SOFT IG.5
<b>NIT / IDENTIFICACION:</b>	901.373.450
<b>VALOR:</b>	CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS (\$42'270.205 ) M/CTE.
<b>TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO:</b>	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 242-2020
<b>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:</b>	SELECCIÓN ABREVIADA POR INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN A LA DEMANDA CCE-139-IAD-2020
<b>EN LO SOLICITA:</b>	DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE

Cordialmente,

**DORIAN DE JESUS COQUIES MAESTRE**  
Alcalde Local de Tunjuelito (E)

CRP N° \_\_\_\_\_

Proyectó: John Jairo López Gavilán - Profesional Planeación

Revisó: Angélica Gamboa - Profesional Especializado de Planeación - Área de Gestión de Desarrollo Local.

Alcaldía Local de Tunjuelito  
Calle 51 Sur No. 7 - 35  
vía Usme  
Código Postal: 111831  
Tel. 7698513 - 7698460  
Información Línea195  
www.tunjuelito.gov.co

GDI - GPD - F059  
Versión: 04  
Vigencia:  
02 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

5)

19



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
GOBIERNO DE CIUDADANÍA Y CONVIVENCIA  
Alcaldía Local de Tunjuelito

# Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito

## N.I.T. 899999061

### ORDEN DE COMPRA

#### UT Soft IG 3

N.I.T. 901373456  
Auto Norte No 97-50  
Piso 9  
Bogotá,  
Atte: Nicolas Capasso Velez  
ncapasso@intergrupo.com  
Teléfono: +57 1 7956780 x7744

Número de Orden **61656**  
No de Acuerdo Marco  
Fecha de Emisión **14/12/20**  
Fecha de Vencimiento **14/03/21**  
Comprador **Dorian De Jesus Coquies Maestre**  
Ordenador del gasto **Dorian De Jesus Coquies Maestre**  
Supervisor **CARMEN ELISA PEDRAZA**

#### FLAUTERO

Teléfono **3166981721**

Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales

Justificación **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LICENCIAS A TRAVES DE LA PLATAFORMA DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO POR INSTRUMENTO DE AGREGACION A LA DEMANDA PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE POR CATALOGO QUE REQUIERAN LAS ENTIDADES ESTATALES**

#### Enviar a

Fondo de Desarrollo Local de  
Tunjuelito  
Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme  
Bogotá  
Colombia  
Atte: DORIAN DE JESUS  
COQUIES MAESTRE

#### Facturar a

Fondo de Desarrollo Local de  
Tunjuelito  
Calle 51 Sur No. 7-35 Via Usme  
Bogotá,  
Colombia  
Atte: Dorian De Jesus Coquies  
Maestre

Línea	CDP	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	663	wms01--3YF-00661 Microsoft®OfficeMacStandard 2019 Government OLP 1License NoLevel	2.0	Unidad	1.022.534,75	2.045.069,50
2	663	wms01--021-10618 Microsoft®Office 2019 Government OLP 1License NoLevel	31.0	Unidad	1.022.534,75	31.698.577,25
3	663	wms01--FQC-09478 Microsoft®WindowsProfessional 10 Sngl OLP 1License NoLevel Legalization GetGenuine	3.0	Unidad	592.511,06	1.777.533,18
4	663	wms01--IVA	1.0	Unidad	6.749.024,1867	6.749.024,19
						<b>42.270.204,12 COP</b>





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

GESTIÓN CORPORATIVA  
GESTIÓN CORPORATIVA LOCAL  
ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO

FORMATO CÁLCULO DE IMPUESTOS

CONTRATO No. \_242 DE 2020

CONTRATISTA : UT SOFT

PERIODO DEL 14 DE diciembre de 2020 al 14 de marzo de 2021

PAGO No. \_ÚNICO

FECHA: 17/02/2021

NIT. o C.C. 901.373.456

DOCUMENTO No. \_ OC 61656

FBOG12796

PAGO	CODIGO	BASE	%	VALOR
VALOR BRUTO				
RETEFUENTE HONORARIOS	5-1-11-80-01	42.270.204		42.270.204
RETEFUENTE SERVICIOS				
RETEFUENTE ARRENDAMIENTOS				
RETEFUENTE COMPRAS				
RETEFUENTE - C.O.P.				
RETEFUENTE				
RETEIVA				
RETEICA				
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL				
AMORTIZACIÓN ANTICIPOS				
OTROS AJUSTES DE RETENCIÓN				
TOTAL DESCUENTOS				0
NETO A PAGAR	2401010100			42.270.204

Hugo Eduardo Rios Rivera

NOMBRE Y APELLIDOS

Contador F.D.L

Dayan Rocio Martinez Palencia

NOMBRE Y APELLIDOS

Responsable de Presupuesto F.D.L.

OBSERVACIONES Y/O NOTAS:

SE REMITE POR CORREO ELECTRONICO. POR ENDOSAR A SOFTWAREONE COLOMBIA SAS NIT 900478383-2

BASE PARA PAGO DE SALUD, PENSIÓN Y ARL

APORTE OBLIGATORIO PARA SALUD 12,5%

APORTE OBLIGATORIO PARA PENSIÓN 16%

APORTE OBLIGATORIO ARL

TOTAL APORTES SALUD Y PENSIÓN

noviembre de 2017

Ajustado de acuerdo a Circular 16 del 1 de noviembre de 2017.

